BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.448 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 21 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación d notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	5.175.—
" marcas	760.—
" adicional de marcas . . .	119.—
" suscripciones	366.50
" venta de boletines y folletos	9.—
Total	6.429.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

SUSTITUYESE EL TITULO II (TABACOS) DE LA REGLAMENTACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.984. — 1352. — Expediente 190 -I- 1935. — Siendo necesario modificar la Reglamentación General de Impuestos Internos, en su Título II (Tabacos), a fin de adaptarla a las nuevas disposiciones establecidas por la Ley N.° 12.148,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

TITULO II

TABACOS

Nº Orden 3645

Tabacos en bruto

Artículo 1.° — En el período comprendido entre el 1.° de diciembre y el 15 de enero de cada año, los cosecheros de tabacos están obligados a remitir a la Administración General de Impuestos Internos una comunicación - en formulario que gratuitamente proveerá esa repartición - y en la cual se hará constar: nombre y apellido; lugar en que se encuentra el cultivo y extensión del mismo; cantidad de plantas transplantadas; cantidad de semilla empleada y tipos cultivados, y rendimiento calculado aproximadamente. — Declararase también la cantidad real de tabaco cosechado y vendido de la cosecha anterior así como los demás datos que la Administración indique en su formulario para la distribución, del cual la Administración General de Impuestos Internos podrá solicitar la colaboración de las Oficinas Nacionales y Provinciales con asiento en las regiones tabacaleras, a efectos de que las mismas los entreguen a los interesados.

Los cosecheros de tabaco deberán remitir la comunicación de referencia a la respectiva Seccional o Distrito de Impuestos Internos, la que de inmediato enviará a aquéllos una "constancia de inscripción" - que tendrá validez por el término de un año - con el número correlativo que le corresponda dentro de cada zona.

Art. 2.° — Los cosecheros que hayan cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 1.°, podrán circular sus tabacos en bruto hasta el lugar de comercialización, siempre que éste se encuentre en la zona inmediata a la del productor. — Si el comerciante estuviera situado fuera de esa zona, el cosechero deberá encuadrarse en lo dispuesto por el artículo 4.° del presente Título.

Las Seccionales de Impuestos Internos formarán un fichero con los cosecheros inscriptos en su jurisdicción e informarán a los comerciantes de tabaco en bruto - cuando se le solicite por escrito - acerca del carácter de inscripto que pueda revestir determinado cosechero que desee venderles sus productos.

La Administración General de Impuestos Internos, en las épocas oportunas podrá censar las plantaciones de tabaco existentes en la República, y verificar en cualquier momento, la exactitud de las declaraciones formuladas por los cosecheros, a que se refiere el artículo 1.°

Art. 3.° — Los comerciantes de tabaco en bruto, sólo podrán adquirir tabaco de producción nacional a los cosecheros inscriptos o a otros comerciantes también inscriptos en aquella categoría.

En todos los casos, deberá requerir del cosechero la correspondiente "constancia de inscripción". Si el cosechero no la poseyera, por haberla olvidado o extraviado, el comerciante podrá solicitar a la Seccional de Impuestos Internos una constancia de que el cosechero está inscripto, siempre que él certifique que el vendedor es el mismo cosechero a quien va a adquirir el tabaco en bruto.

Al formalizar toda operación de compra-venta de tabaco en bruto. los comerciantes especificarán las características de la transacción en un formulario oficial, tripartito, que será debidamente firmado, una de cuyas partes se entregará al cosechero reservando la segunda para sí y acompañando la tercera a la respectiva declaración jurada mensual que deben presentar a la Administración.

Art. 4.° — Los cosecheros que enfardelen tabaco, conforme a la disposición establecida en el artículo 5.°, por cantidades mayores de 20.000 kilos al año, serán considerados como comerciantes y deberán cumplir todos los requisitos que para éstos se prescriben, con excepción de las garantías de que trata el Título I y de la matrícula de comerciante. Quedan eximidos de dichas obligaciones los cosecheros mencionados precedentemente que opten por remitir su producción enfardelada en forma reglamentaria y bajo intervención fiscal hasta los lugares de industrialización y expendio, consignadas siempre a depósito fiscal si lo hubiere o a comerciantes o manufactureros inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos.

Cada fardo será identificado en forma reglamentaria, con respecto a su clase, origen, peso y destinatario y sólo en esas condiciones podrá transitar desde el lugar de producción a destino, por cuenta y riesgo de su remitente.

Recibido que sea el tabaco por el comprador, formalizará la operación mediante el certificado de compra-venta y será desintervenido y colocado en condiciones reglamentarias de circulación.

Desde la firma de dicho certificado será responsable el adquirente por las diferencias, alteraciones o anormalidades que se comprobaren.

Los cosecheros que enfardelen hasta 20.000 kilos de tabaco por año, están obligados a declarar en el recibo de boletas de circulación el nombre de los compradores.

Art. 5.° — Los tabacos en hoja cosechados en el país deberán acondicionarse en la siguiente forma y de ningún otro modo:

En mazos, fardos o paquetes, con (50) cincuenta o cien (100) kilogramos cada uno, los de tabaco colorado y con (40) cuarenta o (75) setenta y cinco kilogramos cada uno, los de tabaco negro en cuerda y despalillado.

Los tabacos tipo Kentucky podrán acondicionarse en bocoyes, llenando los requisitos que establezca la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 6.° — Los tabacos en hoja importados, podrán salir de Aduana en el acondicionamiento de origen, pero si él fuere alterado en el país, el nuevo acondicionamiento se sujetará a lo dispuesto para los de producción general.

Art. 7.° — A cada fardo, paquete o mazo de tabaco se le aplicará, al ser acondicionados los de producción nacional, o antes de salir de Aduana los importados, una boleta originaria de intervención denominada "Originaria para existencia de tabacos de cosechero" u "Originaria para tabaco importado", según el caso.

Dichas boletas serán entregadas gratis por la Administración de Impuestos Internos a la presentación de una planilla con el detalle de los bultos hechos.

Art. 8.° — Los tabacos en hoja, de producción nacional, no podrán salir del local en que se hayan acondicionado, ni los importados del local de la casa importadora, sin que cada bulto tenga adherida otra boleta de circulación que entregará la Administración de Impuestos Internos, siempre que los respectivos bultos tengan la boleta originaria de intervención.

Art. 9.° — Sobre el peso obligatorio para los bultos de producción nacional, acuérdase una tolerancia del cinco por ciento en más o en menos, al exclusivo efecto del acondicionamiento. Cuando el envase tenga señales de haber sido abierto o que encontrándose intacto, la diferencia en el peso exceda de la establecida, se aplicará al infractor la pena correspondiente, según resulte del hecho comprobado.

Art. 10. — Los tabacos de producción nacional que los comerciantes reciban a granel de los cosecheros, serán acondicionados en forma reglamentaria dentro de un plazo máximo de noventa días, a contar desde la fecha en que fueron adquiridos.

Reconócese como mermas naturales, para los tabacos a granel en poder de los comerciantes, las siguientes:

Siete por ciento para los tabacos colorados.
Veinte por ciento para el tabaco negro en cuerda.
Veinticinco por ciento por concepto de palo, cuando optaran por despalillar el tabaco a granel.

Art. 11. — La Administración del ramo hará comprobar la efectividad de las cantidades de tabacos que se acondicionen o que se importen y para las cuales se haga entrega de la boleta originaria de intervención, salvo los casos que las grandes distancias a recorrer dificulten la concurrencia del empleado.

Art. 12. — En toda cubierta de fardos o bultos de tabaco, los cosecheros o comerciantes deberán estampar, con tinta o pintura indeleble, el peso bruto del fardo o bulto y la numeración y serie de la boleta originaria que lleve adherida.

Art. 13. — En cada caso de transferencia, venta o traspaso de tabaco en bruto, se aplicará a cada bulto una nueva boleta de circulación que se entregará en la misma forma que las anteriores.

La Administración hará intervenir al personal de inspección en cada caso para comprobar la efectividad de las cantidades de tabaco en rama que son materia de la transacción, salvo los casos en que las grandes distancias a recorrer dificulten la concurrencia del empleado.

Art. 14. — Los que comercien en tabaco en hoja, deberán inscribirse como comerciantes amplios o limitados, antes de iniciar sus operaciones, en el modo y forma establecidos en el Título I de esta reglamentación.

Deberán presentar el plano o croquis del local o locales en que depositen sus tabacos.

Podrán solicitar la habilitación de nuevos locales cuando las necesidades de su comercio lo exijan y que sea ello comprobado por la Administración, debiendo llevar tanto en cada uno de los locales habilitados como en el principal, un libro auxiliar rubricado de modelo oficial, con la cuenta diaria de las entradas y salidas de los tabacos en bruto, con expresión de fecha, nombre del vendedor o comprador, según el caso, número de certificado, cantidad de bultos, clases y kilaje de tabaco, numeración de las boletas de control y certificados de compra-venta. — La declaración jurada mensual contendrá el movimiento total del comerciante y a ellas se agregarán planillas detallando el movimiento y existencia de cada uno de los depósitos habilitados.

Las sociedades cooperativas de colonos productores de tabacos, serán inscriptas como comerciantes amplios de tabaco en bruto, sin otro requisito que presentar el testimonio o copia de su registro y reconocimiento por el Ministerio de Agricultura, y sin exigirles fianzas o garantías ni obligarlas a matricularse.

Art. 15. — Se registrarán como comerciantes amplios, los que por sí o por medio de fiador abonado acrediten responsabilidad suficiente a juicio de la Administración de Impuestos Internos para poseer tabaco en hoja sin limitación de cantidad, respondiendo especialmente por el importe del impuesto que le corresponda, computado según el artículo 22.

Como limitados, los que al mismo efecto sólo ofrezcan por sí o por medio de fiador abonado, garantías reales limitadas a una cantidad determinada de tabaco.

La Administración otorgará certificados de color azul a los comerciantes amplios y de color amarillo a los limitados.

Art. 16. — Los comerciantes de tabaco en bruto, a excepción de los que sean cosecheros, deberán estar matriculados como comerciantes, y llevarán libros (modelo oficial) rubricados por la Administración de Impuestos Internos.

Art. 17. — Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los negociantes de tabaco en bruto deberán presentar una declaración jurada que exprese: la existencia de tabaco en bruto en el mes anterior, las compras y las ventas efectuadas durante el mismo, con expresión de fecha, cantidad de bultos, peso de cada uno, numeración de las boletas de origen de control correspondientes, número del boleto de compra-venta, punto de origen del tabaco, nombre y domicilio del comprador o vendedor según el caso, y el número y el color del certificado respectivo.

Con dicha declaración los vendedores remitirán los certificados de compra-venta. — Deberá consignarse también el local donde se encuentren los tabacos.

Art. 18. — Todas las compra-ventas de tabaco en bruto acondicionado deberán hacerse, exigiéndose las partes, la exhibición del certificado que los habilite para comerciar y la entrega de un boleto de compra-venta (fórmula oficial), en el que constará:

Fecha de la operación, la cantidad de bultos de tabaco, su clase y peso, el número de certificado, de inscripción y la numeración y serie de las boletas adheridas a los fardos.

Exceptúase de este boleto las ventas que se hagan a manufactureros menores.

En los casos de compra-ventas de tabacos por parte de comerciantes limitados, éstos deberán proveerse previamente de un permiso especial que entregará la Administración de Impuestos Internos. Este permiso será retenido por el vendedor y remitido con la declaración jurada mensual.

Art. 19. — Los comerciantes que adquieran tabacos en bruto de cosecheros, por intermedio de terceras personas, deberán autorizar previamente por escrito a sus representantes o dependientes, para que efectúen las compras a los cosecheros, haciendo constar en cada una de las autorizaciones que otorguen, los siguientes detalles:

El nombre y firma del autorizado, si la autorización es amplia o limitada, la autorización de firmar las boletas de compra-venta cuando corresponda, el número y fecha del certificado de inscripción del poderdante y la fecha y la localidad en que deban efectuar las operaciones. — Estas autorizaciones deberán ser otorgadas ante la Administración General en la Capital, cuando el otorgante esté radicado en ella, o en presencia de inspector de Impuestos Internos de la Sección en que esté radicado el otorgante. — A falta de esos empleados, certificarán la autenticidad de la firma del comerciante que confiera la autorización, los respectivos jefes de correos u otra autoridad nacional.

Dichos documentos serán presentados para su registro a los inspectores seccionales de la localidad donde opere el apoderado, y con la constancia de su anotación, sello y firma del inspector, serán devueltos al interesado.

Los inspectores seccionales comunicarán a la División de Control respectiva los que registren semanalmente.

Art. 20. — Los comerciantes comunicarán por escrito a los inspectores seccionales la ubicación precisa de los locales en que transitoriamente debe depositarse el tabaco que por su cuenta adquieran sus representantes, hasta tanto le sea remitido a su casa de comercio, no pudiendo permanecer en dichos locales más de treinta días, sin dar aviso a la Inspección por toda demora que exceda de ese plazo.

El tránsito de los tabacos a granel de los depósitos habilitados transitoriamente a los depósitos principales de comerciantes inscriptos, será autorizado en cada caso por la Inspección respectiva en un formulario oficial en que conste la clase y cantidad del tabaco y la clase del vehículo en que será transportado.

La inspección actuante dejará constancia en dicho documento del término de validez del mismo, teniendo en cuenta la distancia a recorrer y el medio de transporte a emplearse.

Art. 21. — Queda prohibido que los tabacos a granel o enfardelados, salidos de manos del cosechero, se encuentren en poder de personas no autorizadas para poseerlos o en locales no declarados por el comerciante comprador, o permanezcan en depósitos transitorios fuera de los plazos autorizados.

Art. 22. — Los comerciantes de tabaco en bruto serán responsables por el impuesto interno, a razón de dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional por cada kilogramo de tabaco que con su autorización adquieran los apoderados, cuando por cualquier causa no justificada desaparezca el producto.

Esta responsabilidad se entiende contraída desde el momento en que se otorgue la autorización a que se refiere el artículo 19.

Art. 23. — Toda compra efectuada por el comerciante o apoderado en las condiciones anteriores, será comunicada a la Inspección seccional, dentro del mes en que se efectúe, determinándose con precisión el local donde el tabaco ha sido depositado transitoriamente y dentro del mismo mes deberá ser consignada la compra en los libros del comerciante en la forma que la Administración de Impuestos Internos establezca.

Las Inspecciones seccionales deberán poner en conocimiento de la División de Control Tabacos, en los primeros diez días de cada mes, las declaraciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 24. — A los efectos de la verificación del peso, los comerciantes entregarán y los compradores de tabacos les exigirán a los vendedores en cada transacción, una nómina detallada de los fardos vendidos con la numeración y peso de cada bulto.

Art. 25. — Las empresas transportadoras extenderán por triplicado las guías o carta de porte de los tabacos en bruto que reciban para transportar, entregando el original y el duplicado al cargador y remitiendo el triplicado a la Administración de Impuestos Internos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley N.° 3764 y el artículo 81 del Título I de esta Reglamentación. El cargador entregará en el día el duplicado a la Inspección de Impuestos Internos para su remisión al Control respectivo.

No se podrá transportar tabaco sin que cada bulto lleve adherida su boleta de circulación.

Las Oficinas Seccionales remitirán todos los días sábados a la División de Control Tabacos, las guías que reciban de los remitentes y de las empresas o personas que hayan recibido tabaco para transportar, dejando constancia en la Seccional de todo lo que dichas guías expresen.

Art. 26. — La responsabilidad por el tabaco en bruto durante el transporte, cesa para el remitente desde el momento en que ha hecho entrega de la mercadería a la empresa transportadora, bajo constancia. En los demás casos de remisión serán responsables los poseedores o transmisores, de acuerdo al artículo 30 de la Ley N.° 3764.

Art. 27. — Los comerciantes de tabaco en rama que lo adquieran a granel de los cosecheros, llevarán dos cuentas en el modo y forma que la Administración determine, una especial para el tabaco a granel y otra general para el ya enfardelado, en las que diariamente se anotarán las operaciones realizadas, presentando declaración jurada por el movimiento de cada cuenta.

Los comerciantes que despalillen tabacos recibidos a granel, consignarán en los libros oficiales y declaración jurada correspondientes, las cantidades sometidas a dicha operación, y en los libros oficiales y declaración de tabaco enfardelado dejarán constancia de la cantidad e identificación de los fardos que contengan tabaco despalillado.

Art. 28. — Los cargos y descargos de la cuenta general de los comerciantes de tabaco en bruto de producción nacional, se harán de acuerdo al peso real comprobado al ingresar los mismos a sus depósitos, sin perjuicio de consignar en casilla aparte el del peso teórico uniforme. En ningún caso el peso real de cada fardo podrá exceder de la tolerancia del 5 o|o en más o en menos que determina el artículo 9.° de este Título.

En concepto de mermas naturales de tabacos en bruto enfardelados existentes en poder de comerciantes y manufactureros, se tolerarán las cantidades que determine la Administración de Impuestos Internos. Los descargos por tara sólo se acordarán a tabacos en manufactura o en el caso del artículo 29.

Para los tabacos de importación se consignará el peso real del fardo a su salida de Aduana o depósito fiscal y no se autorizará más descargo por mermas naturales que las comprobadas oficialmente, a pedido de los interesados y siempre dentro de los porcentajes que para cada clase de tabaco determine la Administración de Impuestos Internos previas las comprobaciones del caso.

Las anotaciones de cargo o descargo deberán efectuarse dentro del mes en que se realiza la operación. En caso de no haberse recibido la partida, se hará constar esta circunstancia en observaciones, pero se le dará la entrada correspondiente en la cuenta respectiva.

En todas las anotaciones que se practiquen deberá consignarse la numeración del boleto de control que tenga adherido el fardo.

Art. 29. — Los comerciantes de tabaco en rama podrán fraccionar con intervención de la Administración de Impuestos Internos, fardos o bultos destinados exclusivamente para la venta a comerciantes limitados, o manufactureros limitados o menores.

Art. 30. — Los tabacos destinados a fraccionamiento se descargarán de la cuenta general por el peso real, saldándose en concepto de merma las diferencias entre ese peso y el uniforme del cargo, siempre que no excedan del 5 %.

En la cuenta especial de fraccionamiento, de la que presentarán declaración jurada mensual, se dará entrada a los bultos con el peso real que resulte.

Los empleados de inspección que intervengan en el acto del fraccionamiento verificarán el peso de cada bulto a fraccionar y de lo fraccionado, a los que será aplicada una boleta especial y procederán a destarar los envases originarios.

En los casos de fraccionamiento de bocoyes, a la parte de éstos que queda sin boleta, se estampará con tinta o pintura indeleble, en presencia del empleado actuante, el número y serie de la boleta originaria que está adherida a la otra mitad, atestación que para el caso de destare substituirá a la boleta originaria.

Art. 31. — Para asegurar el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, queda prohibido a los comerciantes a que ellos se refieren, tener en su poder bultos o fardos abiertos.

Art. 32. — Las empresas o personas propietarias de almacenes o depósitos podrán solicitar de la Administración de Impuestos Internos la habilitación de un local especial para recibir tabacos en bruto por cuenta de terceros inscriptos, la que será acordada bajo las siguientes condiciones:

a) Que en el local destinado al efecto, no se deposite otra mercadería.

b) Que lleven en libros rubricados por la Administración, cuenta diaria de las entradas y salidas de los tabacos en bruto que reciban, una para cada depositante, detallando el número del certificado de inscripción, nombre y apellido, números de las boletas de control y serie, peso de los bultos, fechas de entradas y salidas, domicilio, nombre y número del certificado de inscripción del que retire el tabaco, debiendo presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, declaración jurada de su movimiento.

c) Toda vez que reciban o entreguen tabacos en bruto lo comunicarán en el día a la División de Control Tabacos, suministrando todos los datos que deben consignarse en la cuenta respectiva.

d) No obstante la responsabilidad del depositante por las faltas de tabaco, los dueños de los depósitos serán responsables por la falta de cumplimiento a las disposiciones anteriores.

TABACOS ELABORADOS

Pago del impuesto

Art. 33. — El impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos, se hará efectivo por medio de estampillas de valor adheridas, por regla general, a cada una de las respectivas unidades.

MANUFACTURAS

Art. 34. — Los manufactureros de tabacos serán inscriptos en tres categorías a saber: mayores, limitados y menores, dentro de las siguientes condiciones:

a) Mayores, que pueden adquirir y poseer tabacos en hojas sin limitación de cantidad, respondiendo a todas las obligaciones que las leyes y sus reglamentos determinen.

Esta inscripción se otorgará a quienes acrediten responsabilidad mínima por valor del impuesto que corresponda a ciento cincuenta mil kilos de tabaco manufacturado. Si el solicitante tiene malos antecedentes en los bancos o en la Administración, ésta aumentará el límite mínimo en relación a esos antecedentes. Periódicamente la Administración verificará la responsabilidad de cada inscripto, y tomará de inmediato las medidas que procedan si comprueba disminución en la responsabilidad tenida en cuenta para inscribirlo. Se les otorgará certificado color verde, y deberán efectuar una elaboración mínima de cinco mil kilogramos de tabaco por mes.

b) Limitados, que al mismo efecto de los manufactureros mayores sólo ofrezcan por sí o por medio de fiador abonado, garantías reales para responder al impuesto interno que corresponda a un límite mínimo de tres mil quinientos kilos de tabaco manufacturado, debiendo efectuar una elaboración mínima de mil quinientos kilogramos trimestrales. Si el límite asignado fuera mayor de cinco mil kilogramos y hasta diez mil kilogramos, deberán efectuar mensualmente elaboraciones de tabaco por no menos del 15 % del límite que tengan fijado; y del 20 % mensual cuando dicho límite fuera mayor de diez mil kilogramos. A estos manufactureros se les entregará certificado "Amarillo".

c) Las cantidades mínimas expresadas en el inciso anterior podrá reducirlas la Administración en las zonas que ella determine, fuera de las ciudades de mayor población del país y de las zonas territoriales inmediatas a ellas, sin bajar en ningún caso de los siguientes límites mínimos:

1.° Garantía real por el impuesto interno correspondiente a dos mil kilogramos de tabaco manufacturado.

2.° Elaboración trimestral mínima de mil kilogramos. Si el límite asignado al inscripto excede de cinco mil kilogramos su elaboración mensual no podrá ser menor del 15 % de la cantidad límite.

La Administración de Impuestos Internos eliminará de oficio a los manufactureros "mayores" y "limitados" que durante seis meses no hubieran elaborado los mínimos mensuales y trimestrales establecidos en los incisos anteriores.

A los efectos del artículo 14, Título I de esta Reglamentación, en lo que respecta a las manufacturas de tabacos, se entiende por movimiento de transformación completa de los tabacos materia prima en productos elaborados y estampillados. En tal concepto no se considerará movimiento las manipulaciones intermedias de la fabricación, como ser: despalillado, lavado, picado, etc.

d) Como "menores", aquellos que carezcan de las garantías necesarias para obtener el certificado de inscripción como "limitados" por lo cual, para poder operar deberán efectuar el pago de los impuestos antes de iniciar cada operación. Estos certificados — que serán de color blanco — se otorgarán únicamente a los solicitantes que residan en zonas agrícolas donde se cultive tabaco y que efectúen en las mismas sus elaboraciones.

Las elaboraciones de los manufactureros menores deberán quedar terminadas dentro de los quince días de ingresado a la manufactura del tabaco materia prima.

En caso contrario están obligados a devolver los valores y la Administración procederá a la inmediata intervención del tabaco.

e) Los inscriptos actualmente como manufactureros "menores" fuera de las zonas a que se refiere el inciso d), deberán — antes del 1.° de marzo de 1936 — colocarse en las condiciones determinadas por este artículo para los manufactureros "limitados".

Caso contrario, se les cancelará de oficio la inscripción y se intervendrá el tabaco que posean.

Art. 35. — La solicitud de inscripción de los manufactureros, además de las formalidades del Título I deberá mencionar especialmente:

1.° La clase de la manufactura y su nombre determinándose con precisión si se destina a la elaboración tabacos en hebra, picadura, rapé, prensados o endulzados, o a la fabricación de cigarros o cigarrillos.

2.° Monto aproximado de la elaboración de la manufactura por mes y por clase de producto.

3.° La Administración podrá exigir en cualquier momento, se le declare la cantidad de operarios empleados por la manufactura, con los detalles que crea necesarios.

4.° Una declaración adjuntando las marquillas que se usen para el empaquetamiento de los productos, con especificación de los pesos, cantidades y precios a que corresponda cada una de aquéllas, y el peso del ciento de cada clase de marquillas vacías. Cada vez que se retire una marquilla o emplee una nueva, deberá darse cuenta a la Administración. Deben también registrar obligatoriamente anillos vitolas o cintillos para los cigarros que elaboren y que constituyan cada uno una unidad de venta, siendo prohibida la posesión en fábrica de anillos vitolas cuyo uso no haya sido autorizado. Los anillos llevarán la leyenda "Industria Argentina". En los casos de encontrarse en circulación cigarros sin su valor fiscal o que teniéndolo no corresponda al precio de venta al que se expenda el producto, la procedencia de los cigarros a efectos del pago del impuesto o la diferencia que deba exigirse se fijará de acuerdo con la procedencia que se desprenda de la leyenda de sus anillos vitolas. Cuando carezcan de los anillos vitolas o éstos no lleven la leyenda "Industria Argentina", se liquidará el mayor impuesto que rija de acuerdo con la escala establecida para los cigarros importados. Tratándose de cigarrillos es obligatorio imprimir sobre el papel de los mismos el nombre de la respectiva marquilla registrada oficialmente en la Administración.

5.° En el croquis o plano de la manufactura deberá especificarse cuál es el local destinado para la distribución de sus productos en condiciones legales de expendio.

Art. 36. — Todo manufacturero cualquiera sea la categoría en que esté inscripto, deberá llevar en libros rubricados (Modelo oficial), las siguientes cuentas de asientos diarios, de cuyo movimiento presentará declaración jurada mensual:

1.° Materias primas. — Entradas de todas las partidas de tabacos sin elaborar y con principio de elaboración (despalillados y picados), como asimismo de las melazas, nicotinas, etc., que ingresen y salidas de las que destinen a elaboración y de las mermas oficialmente comprobadas.

A los tabacos en bruto y despalillados se dará entrada por procedencia.

Los tabacos despalillados y picados se descargarán directamente a las cuentas correspondientes del libro de Elaboración.

2.° Elaboración. — Anotando la entrada, en cuentas separadas, de la cantidad de tabaco despalillado, picado, hebra, pulverizado, etc., que obtengan o adquieran en esa forma y salida del que se emplee, consignando el destino (empaquetado, cigarros, cigarrillos, etc.), y determinando la cantidad neta empleada. El polvo, palo y despunte de tabaco resultante de la elaboración realizada, podrá ser anotado en globo mensualmente, pero están obligados a consignar el detalle de las cantidades que empleen en sus propias elaboraciones y de los que incineren, transfieran o trasladen a otras fábricas inscriptas durante el mes.

3.° Expendio. — Asentando la entrada por separado de la cantidad de paquetes o unidades de cada clase cuya elaboración haya concluído, con indicación de los precios fijados al consumidor, y la salida por ventas o extracciones de manufactura, efectuadas en las mismas condiciones, haciendo constar nombre y domicilio del comprador o recibidor, cuando esas ventas fueren hechas a comerciantes o revendedores o en caso contrario a su propio local de venta cuando lo tuvieren.

Estos locales deberán llenar las condiciones determinadas por el primer párrafo del artículo 10 de la Ley N.° 12.148.

4.° Taras. — Anotando diariamente las características de los envases, números y series de la boleta de control fiscal y peso descargado. Para cada clase de tabaco se llevará una cuenta separada. Este libro lo llevarán los manufactureros y comerciantes que fraccionen tabacos y que se acojan a la franquicia del artículo 43.

5.° Libros auxiliares. — Los manufactureros y comerciantes que fraccionen tabacos podrán llevar los libros auxiliares que crean necesarios; pero, para que sus asientos sean tenidos en cuenta es necesario que sean rubricados por la Administración y que se deje constancia de su existencia en el libro oficial correspondiente.

Art. 37. — Los manufactureros que usen melazas o nicotinas para la elaboración de sus productos, deberán darles entrada en sus libros, anotando los domicilios y nombres de los vendedores, así como las cantidades que empleen diariamen-

te, las que deberán consignarse en las cuentas respectivas de tabacos picados, hebra, etc., como aumento por adiciones. En la misma cuenta darán entrada, por el mismo concepto, a cualquier otra substancia que produzca aumento de peso de tabaco.

Art. 38. — Los que vendan melazas y nicotinas a los manufactureros, deberán comunicar mensualmente a la Administración las ventas efectuadas, con especificación de: fecha, cantidad, nombre y domicilio del comprador y número del certificado de inscripción de este último.

Art. 39. — Antes de autorizar el funcionamiento de manufacturas de tabacos, la Administración verificará que en el mismo edificio no existe otra manufactura o comercio de tabacos. Análogo procedimiento seguirá cuando se trate de la inscripción de comercios de tabacos, a fin de evitar la coexistencia en un mismo edificio de dos comercios del ramo, o de un comercio de tabaco con una manufatura.

Las manufacturas no podrán expender al detalle en sus propios locales, tabacos elaborados ni artículos para fumadores, ni poseer tabacos elaborados procedentes de otras manufacturas.

Art. 40. — Cuando una persona elabore tabacos, cigarros o cigarrillos en comisión, en participación o por salario, en lugares separados de los talleres del manufacturero por cuya cuenta trabaja, deberá ser considerado a su vez como manufacturero de tabacos y sujeto a cumplir todas las obligaciones que en tal carácter le son inherentes.

Art. 41. — Cuando una manufactura — por avería comprobada de sus máquinas de picar tabacos o de hacer cigarrillos — necesite encomendar a otra el picado de sus tabacos o elaboración a máquina de sus cigarrillos destinados a ser empaquetados y estampillados en la primera, deberá solicitarlo previamente de la Administración, la que adoptará la medida de control que corresponda.

Art. 42. — Por causas especiales la Administración de Impuestos Internos podrá hacerse cargo del tabaco, palo o polvo de tabaco perteneciente a comerciantes o manufactureros, pero en tales casos dará a dichos productos el destino que juzgue conveniente, previa declaración por escrito de los interesados, que renuncian a todo derecho concerniente a estos tabacos, palo o polvo de tabaco.

Art. 43. — En concepto de mermas naturales, la Administración General de Impuestos Internos no admitirá más descargos que los autorizados reglamentariamente y los que correspondan a las comprobaciones oficiales efectuadas a solicitud de los interesados.

Dichos descargos se harán en los libros oficiales de los manufactureros o comerciantes que fraccionen tabacos, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) Inmediatamente de recibirse los envases conteniendo tabaco (arpilleras, yaguas, bocoyes, etc.), los comerciantes o manufactureros — según el caso — adherirán a cada uno de aquéllos, y al costado de la boleta rosada de circulación, otra de color amarillo que, además de la atestación de "tabaco a fraccionar" o de "tabaco en manufactura", registrarán todos los datos que lleve la rosada. Las referidas boletas se entregarán gratis, con cargo de rendir cuenta de su empleo en las respectivas declaraciones juradas, debiendo utilizarse, de acuerdo con su numeración correlativa.

b) El mismo día de la recepción los manufactureros asentarán en sus libros oficiales las cantidades de tabacos que reciban, con determinación de los bultos y los números y series de las boletas rosadas y amarillas adheridas.

Los comerciantes que fraccionen tabaco en las condiciones determinadas en el artículo 29 de este título, registrarán en la cuenta especial de los libros oficiales, los envases que destinen a fraccionamiento con idéntica mención de las boletas rosadas y amarillas adheridas a los mismos.

c) De esos ingresos a manufactura y de los tabacos que se destinen al fraccionamiento, se dará cuenta en el día de recepción y por escrito a la Administración General de Impuestos Internos.

d) Si vencidas las veinticuatro horas siguientes a esta comunicación no hubiera concurrido el empleado fiscal para realizar las comprobaciones correspondientes e inutilizar las boletas rosadas originarias tanto los manufactureros como los comerciantes están obligados a invalidar dichos instrumentos fiscales dentro de las veinticuatro horas siguientes, cruzándolos con un sello a tinta indeleble que exprese "Inutilizada para la circulación".

e) Los manufactureros y comerciantes que fraccionen tabacos podrán descargar mensualmente de las cuentas de sus libros oficiales las cantidades que correspondan a las taras de los envases, siempre que formulen ante la Administración General de Impuestos Internos, la declaración previa de que aceptan como pesos de los mismos, los siguientes: bocoyes enteros, 70 kilogramos; medio bocoyes, 35 kilogramos; yaguas de tabaco habano, 6 kilogramos; yaguas de tabaco sumatra, 4 kilogramos: arpilleras en general de otros tabacos, ochocientos gramos.

Estos descargos se realizarán una vez extraído el tabaco de los envases o envolturas originarias, con la obligación de destruir de inmediato y totalmente, las boletas de contralor fiscal.

Al efecto, quienes se acojan a esta disposición, llevarán un libro auxiliar, de modelo oficial, para el descargo de las cantidades correspondientes a las taras. En él se anotarán diariamente las características de los envases, número y series de las boletas de control fiscal y peso descargado. Para cada clase de tabaco se llevará una cuenta separada.

Los saldos que arrojen esas cuentas se descargarán mensualmente de los libros oficiales de tabacos y se harán constar en las respectivas declaraciones juradas mensuales, a las que se acompañará, además, una planilla que contenga todos los datos consignados en el libro de taras.

f) En el caso de que los manufactureros y comerciantes que fraccionen tabacos no opten por el procedimiento preindicado o cuando en algún caso particular entiendan que le corresponde una destara mayor que la fijada en el inciso precedente, retendrán en su poder los envases completos con las boletas de contralor fiscal adheridas en perfectas condiciones y solicitarán a la Administración General de Impuestos Internos la comprobación pertinente. Sin ese requisito no podrá efectuarse dicha comprobación y se denegará, en consecuencia, el descargo respectivo.

La Administración comprobará periódicamente si se mantienen los pesos fijados oficialmente a los envases.

Art. 44. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 del Título I, reconócense como naturales las mermas siguientes, que se computarán entre inventario e inventario:

a) Quince por ciento sobre las cantidades de tabaco descargadas para la elaboración de cigarros tipo "Toscanos" que se sometan a fermentación.

b) Dos por ciento sobre las cantidades de tabacos descargadas para elaborar.

Si las mermas exceden de este margen y no pasan del cinco por ciento por las diferencias resultantes superiores al dos por ciento, se liquidará el impuesto mínimo correspondiente, sin formarse para ello sumario.

c) Dos por ciento sobre las cantidades de residuos (palo, polvo y despunte) provenientes de la elaboración. Si las mermas exceden de este margen y no pasan del cinco por ciento por las diferencias resultantes superiores al dos por ciento se liquidará el impuesto mínimo correspondiente al tabaco, sin formarse para ello sumario.

d) Las mermas que se originen debido al lavado de los tabacos, se reconocerán de acuerdo con lo que resulte de la comprobación fiscal, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante la Administración General de Impuestos Internos solicitando la fijación de los promedios correspondientes a cada una de las clases de tabacos que manipulen y siempre que los productos sometidos a experimentación sean los empleados en las elaboraciones. Tales mermas se acordarán con carácter precario, pudiendo ser modificadas mediante nuevas comprobaciones, cuando la Administración lo creyera oportuno.

e) Acéptase como residuos de la elaboración, hasta un veinticinco por ciento de palo y polvo y sólo podrá descargarse un porcentaje mayor previa comprobación fiscal que deberá solicitarse anticipadamente a la Administración General de Impuestos Internos. En iguales condiciones, para los tabacos nacionales se aceptará un treinta por ciento. La Administración establecerá las proporciones que corresponden a uno y otro residuo y la forma en que las manufacturas contabilizarán esos descargos en los libros y declaraciones juradas.

f) Acuérdanse las compensaciones siguientes: Tabacos nacionales entre sí y tabacos nacionales con paraguayos, brasileños y Kentucky (norteamericano); tabacos despalillados o picados con tabacos en bruto; residuos entre sí (palo, polvo y despunte), y déficit de tabacos elaborados con valores fiscales faltantes que correspondan a los mismos.

g) Por ningún concepto se admitirá la compensación de tabacos habanos, turcos, etc., con los precedentemente determinados.

h) Cuando se comprueben diferencias en más, se dispondrá su entrada en los libros oficiales y si ellas exceden del seis por ciento sobre las cantidades de tabacos descargadas para la elaboración se formará sumario.

i) Cuando los cargos por exceso sobre las mermas reglamentarias correspondan a tabacos en bruto, se liquidará el impuesto mínimo de tabaco elaborado.

j) En el caso de que se compruebe que las diferencias obedecen a infracción o fraude, se aplicarán las sanciones penales correspondientes.

Art. 45. — Los despuntes de cigarros, el polvo o palo de tabaco, serán fiscalizados como si se tratara de tabacos y los comerciantes y manufactureros llevarán cuenta de ellos en la forma prescripta para los tabacos en general.

Los manufactureros no podrán efectuar ventas de despuntes de cigarros, palo o polvo de tabaco a otros manufactureros o para usos industriales que no estén previstos por esta reglamentación.

Los comerciantes que despalillen los tabacos a granel que reciben de cosecheros, solicitarán mensualmente la destrucción por el fuego, del palo resultante, o su transferencia a firmas autorizadas.

Queda prohibida la transferencia de residuos (palo o polvo) de las manufacturas a comerciantes de tabacos o viceversa.

Art. 46. — Los tabacos averiados o inaptos para la elaboración, deberán denunciarse a la Administración de Impuestos Internos por su poseedor, quien solicitará la desnaturalización de los mismos, inhabilitándolos para el consumo como tabacos, o su completa inutilización a fin de que una vez que la Administración intervenga y apruebe la operación, se autorice el descargo de los mismos, de las cuentas y declaraciones de los posecdores, sean comerciantes o manufactureros.

Las destrucciones e inutilizaciones de residuos de elaboración (palo o polvo, despunte, etc.), las autorizará, en la Capital, el señor Subadministrador General de Impuestos Internos, previa solicitud de los interesados e informe de la División Tabacos.

En el interior las autorizará directamente la Inspección Seccional, previa solicitud de los interesados y comprobaciones pertinentes y se realizarán con intervención de las mismas y de un empleado del Banco de la Nación Argentina o del Agrónomo Regional, si existiera o el Jefe del distrito de Correos de la localidad a cuyo efecto será solicitada su intervención por el Jefe de la Sección.

Estas operaciones deben efectuarse dentro del mes y las actuaciones respectivas se remitirán a la División Tabacos, la cual con el informe correspondiente las someterá a consideración del señor Administrador General.

Art. 47. — La Administración General de Impuestos Internos podrá establecer en los grandes centros manufactureros, depósitos fiscales para la desnaturalización e inutilización de tabacos.

Habilitado uno de esos depósitos, todas las desnaturalizaciones e inutilizaciones de los tabacos comprendidos en su jurisdicción, se efectuarán obligatoriamente dentro del mismo, en la forma que la Administración determine, salvo que esos productos se remitan a las fábricas del artículo 48 del presente título.

Hasta tanto no estén establecidos dichos depósitos, toda inutilización completa o desnaturalización de tabacos para el consumo como tal, se efectuará en el local de la manufactura o depósito que lo posea, salvo en el caso que lo reciba debidamente intervenido, una fábrica de sarnífugos o de otros productos de uso industrial, inscripta en la Administración de Impuestos Internos.

Sólo en el caso de imposibilidad material de cumplir lo establecido precedentemente, — aceptada por la Administración — el tabaco podrá trasladarse a otro local que no sea manufactura o depósito de tabacos. En estos casos, el producto será objeto de una inutilización o desnaturalización completa e inmediata. La inutilización, siempre que sea posible se hará por medio del fuego, y con intervención fiscal en todos los casos.

Art. 48. — Los fabricantes de sarnífugos u otras personas que deseen recibir tabacos, palo o polvo de tabaco para ser desnaturalizado en sus propios locales, con destino a usos industriales, deberán inscribirse en la Administración de Impuestos Internos en forma análoga a la establecida para los manufactureros, ya sean "mayores" o "limitados"; llevarán cuentas, presentarán declaraciones juradas y cumplirán todos los demás requisitos que a juicio de la Administración les sean aplicables.

No podrán efectuar desnaturalización alguna sin la intervención de la Administración, a cuyo efecto deberán solicitarla con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, y no efectuarán descargos de tabacos sino cuando su inutilización para el consumo como tal conste en acta labrada por los empleados que intervengan en la operación.

Serán responsables por el importe del impuesto mínimo que, una vez elaborado, le hubiera correspondido al tabaco que de su poder desaparezca al control fiscal.

Art. 49. — Las desnaturalizaciones en todos los casos se efectuarán con substancias o con medios que la Administración determine, pudiendo el interesado proponerlas.

Art. 50. — Los manufactureros mayores con autorización de la Administración de Impuestos Internos podrán habilitar locales para el depósito exclusivo de tabaco en hoja cuando justifiquen plenamente su necesidad.

Esos locales serán considerados como anexos a la fábrica y en consecuencia deben presentar el plano o croquis correspondiente para su aprobación.

En este caso deberán hacer constar en sus libros oficiales y declaraciones juradas mensuales el local donde se encuentre depositado el tabaco.

Art. 51. — Los manufactureros limitados o menores no podrán adquirir tabacos para la elaboración de sus productos sin un permiso otorgado, en cada caso, por la Administración. Las Oficinas Seccionales de esa repartición le darán cuenta mensualmente, de todos o de cada uno de los referidos permisos que hubieren otorgado durante el mes.

Art. 52. — Al otorgarse un permiso a manufacturero limitado, deberá tenerse en cuenta la existencia que ya posea de tabaco en bruto, como también el elaborado para el cual no se hayan retirado los valores fiscales correspondientes, a fin de que todo se encuentre dentro del límite que se le haya fijado.

Art. 53. — Los manufactureros menores no podrán elaborar más de doscientos cincuenta kilogramos de tabaco por mes y podrán ser eximidos por la Administración General de Impuestos Internos de la obligación de llevar libros y presentar declaraciones juradas siempre que acrediten buenos antecedentes.

Art. 54. — Los manufactureros menores, en general, en la solicitud de permiso a que se refiere el Art. 51, deberán suministrar los datos que requiera la Administración General de Impuestos Internos.

Ese permiso le será otorgado previo pago del impuesto que corresponda a los productos que van a elaborar.

Si éstos fueran cigarros se extenderá por la cantidad de tabaco correspondiente al peso declarado para ellos, más lo que corresponda en concepto de sobrante por palo, polvo y despuntes de acuerdo con lo establecido por el Art. 44 inciso e) de ese Título, cuya existencia deberá ser oportunamente comprobada.

Exceptúase de esa bonificación los permisos para adquirir tabacos despalillados.

Los valores fiscales que la Administración General de Impuestos Internos entregue a los manufactureros menores, llevarán el número de permiso a que corresponde su entrega.

Art. 55. — La existencia de sobrantes de tabacos, polvo de tabaco, palo o despuntes en poder de los manufactureros a que se refiere el artículo 54, y que resulte después de efectuada la elaboración autorizada, deberá ser declarada ante la Administración inmediatamente después de terminada cada elaboración y antes de solicitar un nuevo permiso.

Art. 56. — Los permisos otorgados por la Administración de Impuestos Internos a los comerciantes limitados o manufactureros limitados o menores para adquirir tabaco en hoja de comerciantes, o picados de manufactureros, deberán ser conservados por los vendedores para remitirlos a la Administración en los cinco primeros días del mes posterior a la venta, acompañados de una nota resumen de la cantidad de tabaco vendido, con especificación de la numeración de cada permiso y nombre del adquirente.

Art. 57. — Los permisos para compras de tabacos que extienda la Administración, sólo serán válidos durante el mes en que fueron otorgados, no pudiendo los vendedores descargar tabacos sino en el mes a que ellos correspondan. Los permisos que hayan caducado en virtud de la anterior disposición podrán ser renovados, en la forma que la Administración de Impuestos Internos determine.

Art. 58. — En todo caso de compraventa de tabaco picado que se haga de acuerdo con el artículo 51, deberá intervenir la Inspección de Impuestos Internos, para comprobar que se hace conforme al respectivo permiso. Las constancias de esa intervención ser remitidas a la respectiva División de Control.

Maquinarias

Art. 59. — Los importadores y fabricantes de máquinas de picar y pulverizar tabaco, de hacer cigarrillos o cigarros de empaquetarlos y estampillarlos, y de empaquetar y estampillar tabacos elaborados, o de cualquier otra máquina para uso de manufactura, comunicarán a la Administración de Impuestos Internos, las ventas o salidas de sus depósitos, con cualquier destino, determinando la marca, número y capacidad productora de cada máquina, y demás datos indispensables para la identificación de las mismas.

Art. 60. — Las Aduanas de la República no autorizarán salida alguna de sus depósitos de las máquinas a que se refiere el artículo anterior, sin que la Administración de Impuestos Internos intervenga previamente en los respectivos despachos.

Art. 61. — Toda transferencia o venta de estas máquinas deberá comunicarse por escrito a la Administración de Impuestos Internos en la Capital, y a las Inspecciones Seccionales fuera de ella, comunicación que harán el que transfiera y el que reciba la máquina, expresando el número, marca y potencia de la misma, su identificación, el domicilio y nombre del recibidor y vendedor respectivamente.

Art. 62. — Las máquinas a que se refieren los artículos anteriores que posean los manufactureros, podrán ser selladas por la Administración de Impuestos Internos, cuando a juicio de la misma sea conveniente la medida a los fines del control, o cuando existan causas fundadas para que la manufactura sea intervenida. La Administración adoptará las medidas necesarias para que el sellado de las máquinas en reposo sea levantado a las veinticuatro horas de que el manufacturero lo solicite por escrito y con causa fundada a juicio de la misma, permitiendo su funcionamiento dentro de un plazo prudencial, al finalizar el cual serán nuevamente selladas.

Art. 63. — La Administración llevará en la forma que crea conveniente, un registro de todas las máquinas citadas en los artículos precedentes, procederá a su identificación con chapas adheridas o selladas a fuego, y formulará un padrón por duplicado de cada una, haciendo entrega de un ejemplar al interesado a efecto de regularizar su posesión y dejar constancias de las transferencias que efectúe, para lo cual el poseedor deberá llenar las formalidades del artículo 7.° del Título I.

Art. 64. — A los treinta días de la fecha de la presente reglamentación los manufactureros, comerciantes o simples tenedores de las máquinas anteriormente expresadas, deberán presentar a la Administración General de Impuestos Internos, o a las Inspecciones Seccionales respectivas, una nómina detallada de las que posean, indicando el número, marca, fábrica, potencia y demás datos indispensables para la identificación de las mismas y anotaciones del registro respectivo.

Acondicionamiento

Art. 65. — Los tabacos elaborados en hebra, picadura, pulverizados o en cuerda que se encuentren preparados para el consumo, serán acondicionados por el manufacturero, y deberán existir en el comercio en paquetes conteniendo, medio, uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho y diez hectógramos y en latas o tarros de hasta trescientos sesenta gramos, que constituirán la unidad de venta, y de ningún otro modo.

Cuando el tabaco se expenda en tabletas, cada una de ellas constituirá una unidad.

Art. 66. — Los tabacos en rama podrán ser vendidos para consumo particular acondicionados exclusivamente, en paeotes, mazos o manojos de uno, dos, cinco o diez hectógramos, siempre que se les adhieran los valores fiscales que por la escala del impuesto les corresponda, debiendo llevar la indicación del precio de venta al consumidor y el nombre y domicilio del vendedor inscripto.

Los comerciantes de tabacos en rama que quieran vender tabaco de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo, quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los manufactureros en general.

Art. 67. — Cada cigarro, cualquiera que sea su procedencia, se considerará unidad de venta, por lo que deberá llevar adherido el anillo y estampilla del valor representativo del impuesto correspondiente.

Exceptúase de esta disposición a los paquetes de dos cigarros que se vendan hasta cinco centavos moneda nacional, y los paquetes de tres, cuatro y cinco cigarros que se vendan hasta diez centavos moneda nacional, los cuales llevarán la faja de valor que al precio del paquete corresponda.

Los paquetes cuyo precio inclusive el envase, no exceda de ochenta gramos y que contengan cigarros que no pesen más de seis kilogramos el millar y se vendan a un precio no mayor de un peso moneda nacional, podrán llevar, cuando el paquete se venda cerrado, fajas por el valor total del impuesto que corresponda a los cigarrillos que contengan, computados sobre el precio de cada uno.

Los cigarros de producción nacional estampillados por unidad y los comprendidos en el párrafo precedente, serán acondicionados por el manufacturero para la venta, y deberán existir en el comercio en paquetes o cajas de dos, tres, cuatro, cinco, diez, veinticinco, cincuenta y cien cigarros exclusivamente.

Art. 68. — Los cigarrillos de producción nacional deberán acondicionarse en sus envases de expendio una vez terminada su elaboración y deberán existir en el comercio en paquetes cuyo peso y contenido esté dentro de los límites fijados por la ley.

Los cigarrillos sueltos que se encuentren en manufactura o los ya envasados sin estampillar que no tengan entrada en los libros oficiales, serán considerados en fraude, a cuyo efecto y como tolerancia se tendrá en cuenta la cantidad diaria que el manufacturero declare oficialmente que puede elaborar su manufactura.

Art. 69. — Los tarros, paquetes o cajas que contengan tabacos elaborados, cigarros o cigarrillos ya acondicionados para la venta, deberán llevar — además del valor fiscal y de las leyendas y dibujos que constituyan la marca de fábrica — impresas en rótulos perfectamente adheridos a sus superficies visibles, únicamente las siguientes leyendas: ubicación de la manufactura; nombre y apellido del fabricante o número y color de su certificado de inscripción; especie y cantidad del producto y precio de venta al consumidor (incluso el impuesto), todo ello en caracteres perfectamente legibles y nunca inferiores a un tipo "cuerpo diez" de imprenta.

En las elaboraciones por cuenta de terceros, las atestaciones propias de la persona o firma que encargue la elaboración a que se refiere el artículo 48 del Título I, deberán corresponder a las que se determinan en el párrafo anterior, sustituyéndose la ubicación de la manufactura y el nombre y apellido del fabricante, por el domicilio y nombre y apellido de la persona que encargue la elaboración, domicilio que no podrá ser el mismo de la manufactura.

Cada uno de los envases deberá constituir un sólo cuerpo completo y terminado. Queda prohibido unir dos o más de ellos para formar una unidad de venta, o incluir en un solo envase dos o más productos que tributen o se hayan registrado con diferente impuesto.

Art. 70. — Inmediatamente después que los tabacos elaborados y cigarros se encuentren acondicionados en la forma que se determina en los artículos anteriores, serán provistos del correspondiente valor fiscal que deberán adherirse perfectamente. Los valores fiscales no deberán ser aplicados sino a los envases del peso, cantidad y clase para que están destinados.

Art. 71. — Está prohibido:

a) El empleo de marquillas no registradas.
b) Poseer tabacos elaborados con sus valores imperfectamente adheridos o rotos.
c) Tener a la venta paquetes abiertos, cuando constituyan unidades de venta, aunque conserven en forma su valor fiscal.
d) Poseer cigarrillos con nombres de marquillas no registradas en la Administración o sin la atestación que le corresponda de acuerdo con el registro oficial.
e) Registrar con un mismo nombre cigarros de fabricación nacional de igual peso, elaborados con distintas clases o mezclas de tabacos.
f) Tener en exhibición tabacos elaborados (sean picados, hebras o pulverizados, en tabletas o en cuerda) cigarros o cigarrillos que no estén acondicionados en forma legal y reglamentaria de expendio. Los productos hallados en estas condiciones se considerarán en situación de fraude, aplicándose a los infractores las sanciones determinadas por el artículo 36 de la Ley N.° 3764.

Art. 72. — Los importadores de tabacos elaborados deberán inscribirse en la Administración de Impuestos Internos otorgándoseles un certificado de color rojo.

Art. 73. — Los importadores de tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos, inscribirán los productos que vayan a importar presentando al efecto una declaración — fórmula oficial — que contenga los siguientes datos:

a) Vitola o nombre del cigarro, cigarrillos o tabaco.
b) Clase del producto y fabricante.
c) Contenido de cada envase.

d) Peso neto del millar de cigarros; peso neto de los cigarrillos contenidos en cada atado y peso de los tabacos empaquetados incluso envase.
e) Peso con envase de cada cien atados de cigarrillos.
f) Precio al público, incluso impuesto.

Deberán también registrarse el paquete o envoltura principal de los cigarrillos. Cuando dicho envase no sea de papel, deberá presentarse para su registro, el facsímil.

Art. 74. — Se otorgará un recibo oficial de esas declaraciones en el que constarán los mismos datos, a fin de que los importadores puedan presentarlos al efectuar su despacho.

Art. 75. — Los importadores radicados fuera de la capital, presentarán por duplicado las declaraciones a que se refiere el artículo 73, a las Inspecciones Seccionales; éstas remitirán a la División de Tabacos uno de esos ejemplares para su registro y otorgamiento del recibo a que se refiere el artículo 74.

Art. 76. — Cada vez que los importadores introduzcan nuevas vitolas, deberán declararlas con anticipación, así como cualquiera alteración que sufran con respecto al peso, acondicionamiento o precio de venta al consumidor las ya declaradas, quedando responsable por la diferencia que pudiera constatarse en el comercio.

Art. 77. — Cuando existan en Aduanas tabacos elaborados, cigarros, o cigarrillos de importación que deban ser rematados, la Administración de Impuestos Internos fijará el precio de venta de los mismos y el impuesto que deban tributar.

Art. 78. — Los importadores deberán presentar al tramitar, en la forma establecida en el Título I, cada importación, una planilla (formulario oficial) que contenga los siguientes datos sin perjuicio de otros que la Administración de Impuestos Internos estime conveniente exigir:
a) Vitola y número de inscripción del producto.
b) Clase del producto y fabricante.
c) Contenido de cada envase de cigarro; cantidad de unidades de doce y medio gramos o fracción contenidas en cada envase de cigarrillos, y peso de cada paquete de tabaco elaborado incluso envase.
d) Cantidad total de cigarros; cantidad total de unidades de doce y medio gramos, o fracción contenidas en los envases de cigarrillos y cantidad de paquetes de tabaco elaborado.
e) Peso neto del millar de cigarros.
f) Peso incluso envase de cien atados de cigarrillos.
g) Precio de venta al público incluso el impuesto.

En los tabacos envasados en latas será obligatorio declarar el peso neto del contenido y el peso bruto del envase.

Art. 79. — Cada paquete, caja o tarro de cigarrillos, cigarros o tabacos elaborados importados, deberá llevar en forma perfectamente legible —nunca inferior a un tipo nueve de imprenta e impreso en su superficie visible— los siguientes enunciados: nombre y apellido del importador o número y color de su certificado de inscripción, especie y cantidad del producto y su precio de venta al público, incluso el impuesto.

En el envase de cigarrillos se hará constar en igual forma el peso neto de su contenido.

Art. 80. — Los tabacos empaquetados, cigarros y cigarrillos de importación conservarán hasta el momento de su venta al público consumidor, el acondicionamiento en que hayan sido introducidos al país. Queda prohibido todo cambio o agregación de envases, como también el colocar los envases de origen dentro de cualquier otro.

En los cigarrillos y tabacos empaquetados, la mercadería y su envase, sea de papel, cartón, metal, madera o cualquier otra substancia, constituye una unidad indivisible a cuyo conjunto se refiere el precio de venta al público o sea al consumidor.

Cuando los tabacos empaquetados, cigarros o cigarrillos viniesen sin acondicionar, o si el acondicionamiento de origen fuese alterado en el país, el nuevo acondicionamiento que se efectuará con intervención de la Administración General de Impuestos Internos se sujetará estrictamente al determinado para los de producción nacional con los enunciados del artículo anterior.

Art. 81. — Las leyendas de los envases, etiquetas, prospectos, etc., de los cigarros, cigarrillos y tabacos importados, deberán corresponder a la clase y vitolas de los mismos declarados en las planillas del artículo 73.

Art. 82. — Los fabricantes, importadores y comerciantes de tabacos elaborados, están obligados a entregar a los compradores que a su vez sean comerciantes de estos artículos, facturas que contengan los siguientes datos:
1.° Nombre del vendedor.
2.° Nombre del comprador.
3.° Cantidad de envases y de unidades contenidas consignando vitolas o marquillas, peso del millar si se tratase de cigarros: valor fiscal adherido y precio de venta de cada unidad legal.

No se aceptarán como prueba en ningún asunto relacionado con el régimen de los tabacos elaborados, facturas que no llenen las condiciones precedentemente especificadas.

Art. 83. — No se autorizará la confección y expendio de "muestras gratis" de tabacos picados, cigarros y cigarrillos.

Art. 84. — La Administración General de Impuestos Internos en la época oportuna procederá a censar las plantaciones de tabaco existentes en la República.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Ampliando el decreto sobre incompatibilidades

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.199. — 1.048. — P. 528

Considerando:

Que en las Facultades de las Universidades Nacionales, funcionan institutos superiores de investigación científica, jurídica, histórica, filosófica, literaria, etc. cuyos directores dictan, en las mismas Facultades, cátedras de la especialidad del instituto a su cargo;

Que en dichas cátedras, se exponen resultados de las investigaciones y estudios de los institutos, y que los alumnos realizan en ellos trabajos controlados y orientados por el Director;

Que la afinidad entre las tareas de la cátedra y las del instituto, vinculan íntimamente las funciones técnico-docentes del profesor y del Director, sin separar la investigación pura de la enseñanza;

Que en algunos presupuestos universitarios se ha llevado la vinculación entre ambas funciones hasta reunirlas en un solo cargo;

Que los jefes técnicos de sección de los institutos universitarios, se encuentran en situación similar a la de sus Directores, cuando son a la vez profesores universitarios;

Por tales consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En los casos en que un catedrático universitario, dedicado única y exclusivamente a la enseñanza, desempeñare, en las Universidades, un cargo rentado de Director de Instituto superior de investigación científica o de Jefe o Director técnico de sección de instituto, y su labor como tal represente una función integradora de su tarea docente, se considerará a dicho cargo como una prolongación de la cátedra y no como un puesto separado, a los efectos del cómputo de tareas permitidas por el Acuerdo sobre incompatibilidades, de 23 de Marzo de 1932.

Art. 2.° — En cada caso, la Facultad de que dependa el instituto, hará constar la estricta afinidad entre la cátedra y la función directiva a que se refiere el artículo anterior. Cuando el instituto dependiera directamente del Consejo Superior, la afinidad será declarada por éste.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela de Tejidos y Telares de Belén, (Catamarca)

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.493. — 1.072. — 2a. 2934. — Visto el proyecto de Reglamento y Plan de estudios para la Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca), creada por Decreto de fecha 13 de Julio de 1934, presentado por la Inspección General de Enseñanza, en cumplimiento de la resolución ministerial de fecha 30 de Noviembre del citado año, y

Considerando:

Que siendo la industria del tejido una de las principales fuentes de trabajo y producción de Belén, la escuela creada tiene una finalidad precisa; perfeccionar y fomentar la industria de los tejidos regionales favoreciendo su desarrollo, de modo que constituya un medio ventajoso de vida y un elemento valioso de producción;

Que dicha escuela debe difundir nociones de higiene, de puericultura y de conocimientos de economía doméstica esencialmente prácticos, todo ello dentro de un eficaz y racional aprovechamiento de los productos de la región;

Que para responder a la situación económica de aquella población, conviene suprimir todo derecho o arancel y dar participación a los alumnos en los beneficios producidos por los talleres, con entrega inmediata después de la venta de cada trabajo;

Que los cursos de extensión se han proyectado para permitir la concurrencia de los alumnos que dispongan de menos tiempo libre y facilitar la difusión de los beneficios de la escuela a mayor número de personas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha regirá en la Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca), el siguiente Reglamento y Plan de Estudios:

Objeto de la Escuela

"Art. 1.° — La Escuela de Tejidos y Telares de Belén, tiene por objeto formar obreras hábiles en la confección de tejidos en telares manuales, y en corte y confección.

Art. 2.° — Paralelamente y en forma obligatoria para todas las alumnas, se impartirán nociones de higiene, de primeros auxilios y de puericultura, y con carácter optativo, cursos prácticos de industrias domésticas; a tal efecto, contará con los cursos necesarios de manualidades y de economía doméstica.

Duración de los cursos

Art. 3.° — El curso de tejidos comprende dos años de aprendizaje y es esencialmente práctico.

Art. 4.° — Funcionará un curso de perfeccionamiento práctico, no obligatorio, al que podrán ingresar las alumnas que hubieran terminado satisfactoriamente el segundo año.

Art. 5.° — El curso de Corte y Confección, comprende también dos años de aprendizaje y uno de perfeccionamiento práctico, en iguales condiciones que el curso de tejidos.

Art. 6.° — Habrá además, cursos de extensión de un año de duración, de las siguientes manualidades: Bordado a mano; bordado a máquina; tejidos de punto; alfombras; cocina; industrias domésticas.

Condiciones de ingreso

Art. 7.° — Para ingresar a los Cursos de Tejidos y de Corte y Confección, se requiere las siguientes condiciones:
a) Trece años de edad cumplidos o a cumplirse dentro del primer bimestre.
b) Haber aprobado el cuarto grado de instrucción primaria.
c) Certificados de buena salud, vacuna y buena conducta.

Art. 8.° — Para inscribirse en los cursos de extensión, se requerirán las siguientes condiciones:
a) Diez y seis años de edad.
b) Certificados de buena salud, vacuna y buena conducta.
c) Haber aprobado segundo grado de instrucción primaria, por lo menos.

Gratuidad de la enseñanza

Art. 9.° — La inscripción, exámenes, como cualquier gestión que deban realizar las alumnas de esta escuela, para obtener certificados de estudios, son absolutamente gratuitas. Las solicitudes de ingreso se presentarán en papel simple.

Las clases

Art. 10. — Las clases comenzarán el 1.° de Abril y terminarán el 30 de Noviembre. Los exámenes se tomarán del 10 al 20 de Diciembre.
Art. 11. — La duración de las clases prácticas será, por lo menos, de 50 minutos. Cuando en un día corresponda solamente taller, la clase se dividirá en dos secciones, separadas por un recreo de 15 minutos. Las clases se darán en una sola parte del día, y los Sábados no habrá clases.

Carácter de la enseñanza

Art. 12. — La enseñanza es absolutamente práctica. A pie de obra se darán las indispensables explicaciones teóricas, exclusivamente para demostrar la razón de un procedimiento o trabajo, o para formular advertencias necesarias, aclarar dudas, dictar recetas, etc.

Clasificaciones y promociones

Art. 13. — En los cursos de Tejidos y de Corte y Confección, los profesores de cada año, clasificarán bimestralmente los trabajos de las alumnas, de acuerdo al siguiente criterio:

a) Calidad del trabajo.

b) Tiempo empleado en la ejecución.

c) Economía en el empleo de materiales.

Art. 14. — Las clasificaciones serán de 1 a 10.
Art. 15. — Las alumnas que obtengan al finalizar el curso un promedio de clasificaciones de seis puntos efectivos o más, quedarán de hecho aprobadas. Las que no lo obtengan, deberán rendir un examen práctico, de cuatro horas de duración, con tema fijado por una Comisión de tres profesores. El aplazamiento en este examen significa la repetición del curso.
Art. 16. — No se podrá repetir curso más de una vez.
Art. 17. — Las alumnas que hubieren terminado satisfactoriamente el segundo año con un promedio de clasificaciones de siete puntos en los dos años, si se inscriben en el tercer año de perfeccionamiento, deberán ser preferidas en la adjudicación de becas.
Art. 18. — Al finalizar el segundo año, se les otorgará, a las aprobadas, un certificado de competencia, en tejidos, o en corte y confección. Este certificado no es equivalente al que otorgan las Escuelas Profesionales de la Nación.
Art. 19. — A las alumnas que terminen los Cursos de extensión, la Dirección de la Escuela les otorgará un certificado de asistencia a los mismos, especificando la especialidad frecuentada.
Art. 20. — El curso de perfeccionamiento se clasificará, con el mismo criterio adoptado en primero y segundo año, cada trabajo ejecutado. A las alumnas que ejecuten trabajos de encargo de alguna importancia, se las clasificará de acuerdo a la que tenga el trabajo realizado.

De la disciplina:

Art. 21. — Las correcciones aplicables a las alumnas por faltas disciplinarias serán las siguientes:

a) Observación o amonestación en privado.
b) Observación en presencia del padre o tutor.
c) Suspensión.
d) Expulsión.
Esta última medida, sólo podrá ser adoptada por el Cuerpo de Profesores y requiere la aprobación de la Inspección General de Enseñanza.

De la asistencia:

Art. 22. — Las alumnas tendrán derecho a la justificación de tres faltas mensuales. Veinte faltas injustificadas dentro del cuatrimestre, representa la pérdida del curso, sin derecho a la readmisión.
Art. 23. — Cuando un alumno hubiere incurrido en ese número de faltas, por una causa debidamente justificada, podrá ser readmitido, si su conducta y aplicación son buenas, la primera vez por la Dirección y la segunda por el Cuerpo de Profesores.

De los profesores:

Art. 24. — Corresponde a los profesores las obligaciones y derechos previstos en el Reglamento General de las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Nación.

Régimen de producción:

Art. 25. — Cuando las alumnas utilicen materiales propios en las obras que ejecuten, serán dueñas de éstas, sin ningún desembolso.
Art. 26. — Cuando una obra se ejecute con materiales proporcionados por la Escuela, la alumna o alumnas que hubieran intervenido en ese trabajo, tendrán derecho al valor de la diferencia entre el costo de esos materiales más un veinte por ciento, y el precio de venta, suma que les será entregada bajo recibo, inmediatamente que sea percibida por la Escuela.
Art. 27. — Cuando se trate de obras para exposiciones, muestras para el archivo de la Escuela o encargos de otros establecimientos, las alumnas que intervengan, no tendrán derecho alguno a retribución, siendo en esos casos obligación de las mismas la ejecución de dichas obras.
Art. 28. — El control de la producción de los talleres y las utilidades de las alumnas se llevará en la forma que reglamente la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PLAN DE ESTUDIOS

TEJIDOS EN TELAR

Primer año:

	Horas semanales
Dibujo aplicado a los tejidos	2
Economía doméstica	2
Ejercitaciones de taller	16
Total	20

Segundo año:

	Horas semanales
Dibujo aplicado al taller	2
Nociones de Higiene y Puericultura	2
Ejercitaciones de taller	16
Total	20

Tercer año (De perfeccionamiento):

Dibujo aplicado al taller	2
Ejercitaciones de taller	18
Total	20

CORTE Y CONFECCION

Primer año:

Economía doméstica	2
Ejercitaciones de taller	18
Total	20

Segundo año:

Nociones de Higiene y Puericultura	2
Ejercitaciones de taller	18
Total	20

Tercer año (De perfeccionamiento):

Taller	20

CURSOS DE EXTENSION

CLASES DE LABORES (Un año)

Las alumnas podrán optar por Tejidos de punto, bordado a mano, bordado a máquina, cocina e industrias domésticas.
En cada una de estas secciones las clases tendrán la siguiente organización:
Nociones de Higiene y Puericultura ... 2 horas semanales.
Ejercitaciones de taller .... 10 horas semanales.

Total en tres días .... 12.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Dirección propondrá la organización del personal actual del establecimiento, de acuerdo a la nueva estructura dada al mismo".
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Plan de estudios para la Escuela Industrial "Otto Krause"

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.743. — 1.093. — 2a. 92. — Visto el proyecto de nuevo plan de estudios para la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", presentado por la Dirección del establecimiento, conforme a la autorización que recibiera; habiéndose consultado la opinión de los profesores del mismo y teniendo presente el proyecto de reformas elevado por la Inspección General de Enseñanza, como también lo informado por ella a ese respecto, y

Considerando:

Que el nuevo plan establece el desarrollo de la enseñanza en siete años de estudios, de los cuales cuatro años constituyen el ciclo inferior, de tendencia cultural y de iniciación técnica; y tres, el ciclo superior, de enseñanza exclusivamente técnico-profesional;

Que la adopción de este plan responderá en forma completa a los propósitos de formación general y profesional del alumno, con toda la amplitud necesaria para prepararlo debidamente en cada especialidad;

Que en esta forma los estudios de las distintas especialidades se realizarán sobre una base de ilustración general y de formación integral, desarrollándose en tres años, tiempo que además del asignado para la iniciación, en el ciclo inferior, se considera suficiente para la preparación profesional;

Que el aumento de un año de estudios sobre el plan actual, está compensado con la supresión del trabajo final, que siempre ha impuesto una continuación de la tarea escolar para los alumnos, después de terminado el sexto año, y les ha exigido una atención especial durante varios meses;

Que en el mismo plan se proyecta la creación de cursos técnicos superiores de especialización, que se desarrollarán en forma intensiva, en un año de estudios, a los que tendrán acceso los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, en las respectivas especialidades, a fin de que puedan lograr una preparación superior en determinada técnica;

Que estos cursos de perfeccionamiento, responden a necesidades inmediatas del desarrollo industrial alcanzado por nuestro país, que, es indispensable contemplar y favorecer mediante una cultura teórico-práctica que las satisfaga debidamente, y también al propósito de orientar la juventud hacia estudios y profesiones que no tengan carácter universitario, para lo cual se impone la creación y funcionamiento de estudios y especialidades dirigidos especialmente a tan importante fin;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", de acuerdo con su nueva orientación y organización, se regirá por el siguiente plan de estudios:

CICLO INFERIOR

Primer año:

Asignaturas	Horas semanales
Castellano. 1er. curso (Lengua y Literatura)	4
Idioma Extranjero. 1er. curso (Francés o Inglés)	3
Historia (Nociones de Historia antigua y medioeval)	3
Geografía (Nociones de Geografía Astronómica y física; Asia con Insulindia; Africa)	3
Matemáticas. 1er. curso (Aritmética y geometría plana)	8

	Horas semanales
Dibujo Geométrico y Caligrafía	4
Cultura musical (coros)	1
Dibujo a pulso	3
Tecnología y Trabajo de Taller	10
Ejercicios Físicos	2
Total	41

Segundo año:

Castellano. 2.° curso (Lengua y Literatura)	4
Idioma Extranjero. 2.° curso (Francés o Inglés)	3
Historia (Moderna con Americana correspondiente y Argentina; Descubrimiento, Conquista y Colonia)	3
Geografía (Europa y Oceanía)	3
Matemáticas. 2.° curso (Aritmética y Geometría del espacio)	8
Ciencias Biológicas (La vida vegetal)	2
Dibujo a pulso	3
Dibujo Técnico	4
Tecnología y Trabajo de Taller	10
Ejercicios Físicos	2
Total	42

Tercer año:

Castellano. 3er. curso (Lengua y Literatura)	3
Idioma extranjero. 3er. curso (Francés o Inglés)	3
Historia (Contemporánea con Americana y correlaciones con la Argentina, en especial Virreinato)	3
Geografía (Americana y Física de la Argentina)	3
Matemáticas. 3er. curso (Algebra, Geometría y Trigonometría plana)	3
Ciencias Biológicas (La vida animal)	2
Elementos de Física	5
Dibujo Técnico (proyecciones)	3
Dibujo a pulso	3
Tecnología y Trabajo de Taller	9
Total	42

Cuarto año:

Castellano. 4.° curso (Lengua y Literatura)	3
Idioma Extranjero. 4.° curso (Francés o Inglés)	3
Historia (Argentina desde la Revolución de Mayo)	3
Nociones de Derecho	2
Geografía Argentina (Humana y Económica)	3
Matemáticas. 4.° curso (Geometría analítica y cálculo) y Nociones de Trigonometría esférica)	6
Ciencias Biológicas (La vida humana, biología e higiene)	3
Elementos de Química y Mineralogía	6
Dibujo Técnico	4
Tecnología y Trabajo de Taller	9
Total	42

CICLO SUPERIOR

ESPECIALIDAD MECANICA

Quinto año:

Matemática Aplicada	3
Mecánica Técnica	5
Estática Gráfica y Resistencia de Materiales	6
Higiene Industrial y profilaxis obrera	2
Física Industrial (Termotecnia e Introducción a la electrotécnica)	6
Metalurgia y tecnología mecánica	4
Dibujo mecánico y de croquis	4
Trabajo Manual	12
Total	42

Sexto año:

Elementos de máquinas	4
Termodinámica y motores térmicos. 1er. curso	6
Electrotécnica. 1er. curso	4
Tecnología Mecánica	3
Construcciones	2
Dibujo de máquinas	6
Práctica de Laboratorio	4
Economía y Contabilidad industrial	3
Trabajo Manual de mecánica y de electricidad	10
Total	42

Séptimo año:

Motores térmicos. 2.° curso	6
Motores Hidráulicos, máquinas de transporte y agrícolas	5
Electrotécnica. 2.° curso	4
Tecnología Mecánica Especial	4
Ferrocarriles	2
Proyectos y presupuestos y organización del trabajo	6
Legislación industrial	2
Práctica de Laboratorio	4
Trabajo Manual, de mecánica y electricidad	9
Total	42

ESPECIALIDAD ELECTRICA

Quinto año:

Matemática Aplicada	3
Mecánica técnica	5
Estática Gráfica y resistencia de materiales	4
Higiene industrial y profilaxis obrera	2
Física industrial (Termotecnia e introducción a la electrotecnia)	6
Metalurgia y Tecnología mecánica orientada hacia la especialidad	6
Dibujo Técnico y de croquis	4
Trabajo Manual	12
Total	42

Sexto año:

Elementos de construcciones electromecánicas	4
Mediciones Eléctricas (Práctica de laboratorio)	6
Corriente continua	5
Corriente alterna. 1er. curso	4
Electroquímica. 1er. curso	2
Dibujo aplicado	6
Economía y Contabilidad industrial	3
Trabajo Manual	12
Total	42

Séptimo año:

Estudio general de las máquinas	6
Corriente alterna. 2.° curso y aplicaciones en radiocomunicaciones	6
Mediciones Eléctricas y práctica de laboratorio. 2.° curso	6
Electroquímica. 2.° curso	2
Proyectos y presupuestos y organización del trabajo	8
Legislación industrial	2
Trabajo Manual especial y práctica en usinas	12
Total	42

ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES

Quinto año:

Matemática aplicada	3
Mecánica técnica	5
Estática gráfica y resistencia de materiales	6
Higiene industrial y profilaxis obrera	2
Física industrial (Termotecnia e introducción a la electrotecnia)	4
Construcciones	6
Arquitectura. 1er. curso	6
Práctica en construcciones	8
Total	40

Sexto año:

Construcciones de madera y hierro	4
Construcciones de hormigón	4
Construcciones de mampostería	4
Proyectos y dibujos. 1er. curso	6
Arquitectura. 2.° curso	6
Topografía y caminos	6
Materiales de construcción	4
Práctica en construcciones	8
Total	40

Séptimo año:

Construcciones complementarias y rurales	6
Construcciones especiales	6
Proyectos y dibujos. 2.° curso	8
Cómputos, presupuestos, reglamentos y organización del trabajo	5
Ornamentación y decoración	4
Legislación Industrial	2
Fotografía	2
Economía y Contabilidad Industrial	3
Práctica de construcciones y visitas a obras	6
Total	42

ESPECIALIDAD QUIMICA

Quinto año:

Matemática Aplicada	3
Mecánica Técnica	4
Higiene Industrial y profilaxis obrera	2
Física Industrial	6
Química general (Teoría)	6
Fotografía y microfotografía	2
Mineralogía y Geología	3
Dibujo técnico	6
Práctica de laboratorio	8
Total	40

Sexto año:

Máquinas aplicadas a las industrias químicas	6
Química orgánica. 1er. curso	6
Química analítica. 1er. curso	9
Tecnología química y trabajos industriales	12
Economía y Contabilidad industrial	3
Dibujo industrial	4
Total	40

Séptimo año:

Electroquímica	4
Proyectos, presupuestos y organización del trabajo	6
Química analítica. 2.° curso	12
Química orgánica. 2.° curso y principios de bioquímica	6
Tecnología, química y trabajos industriales. 2.° curso	12
Legislación industrial	2
Total	42

ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES NAVALES

Quinto año:

	Horas semanales
Matemática aplicada	3
Mecánica Técnica	5
Estática Gráfica y resistencia de materiales	6
Higiene industrial y profilaxis obrera	2
Física industrial (termotecnia e introducción a la electrotecnia)	6
Metalurgia y tecnología mecánica	4
Dibujo técnico	4
Trabajo manual	12
Total	42

Sexto año:

Elementos de máquinas	4
Electrotecnia general	4
Tecnología mecánica	3
Teoría del buque. 1er. curso	4
Construcción naval. 1er. curso	6
Proyectos y dibujos de construcción naval	6
Economía y contabilidad industrial	3
Trabajo de taller especial	12
Total	42

Séptimo año:

Teoría del buque. 2.° curso	4
Construcción naval. 2.° curso	6
Motores térmicos	6
Máquinas auxiliares	4
Electrotecnia	2
Proyectos, cómputos y presupuestos, y organización del trabajo	6
Legislación industrial	2
Trabajo de taller	12
Total	42

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Para ingresar al ciclo inferior se requerirá tener aprobado el sexto grado de escuela primaria y haber cumplido doce años de edad.

La terminación del ciclo inferior habilitará para el ejercicio de la carrera administrativa.

Recibirán el título de Técnico en su respectiva especialidad los que terminen el ciclo superior y cumplan además una práctica de tres meses, bajo el contralor de la escuela, en un taller, en un establecimiento industrial o en una obra en construcción. Esta práctica podrá hacerse en las vacaciones posteriores al sexto año.

Art. 2.° — Créase anexo a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", un "Instituto técnico superior de especialización" que, además de los cursos de Explotación de Petróleo y de Vialidad que ya funcionan, comprenderá los siguientes cursos de especialización, que se desarrollarán en forma intensiva en un año de estudios, en los que podrán inscribirse los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, en las especialidades afines.

ESPECIALIDAD MECANICA

Curso de Hilandería:

	Horas semanales
Teoría de la fabricación de hilados	7
Cálculo y proyectos de instalaciones	6
Trabajo de laboratorio	2
Total	15

Curso de Tejeduría:

Teoría de la fabricación de tejidos	5
Cálculo y proyectos de instalaciones	6
Trabajos prácticos	4
Total	15

Para la aprobación definitiva de estos cursos, se requerirá haber efectuado una práctica diaria de 4 horas durante seis meses en una fábrica.

Motores de Combustión Interna:

	Horas semanales
Teoría de los motores	6
Cálculo, proyectos y ensayos	5
Trabajo manual	4
Total	15

Curso de Técnica del Automóvil:

Teoría del automóvil	8
Práctica y montaje	6
Total	14

Curso de la Industria del Frío:

Teoría de las máquinas e instalaciones frigoríficas	4
Proyectos de instalaciones, cómputos y presupuestos	6
Práctica en montaje de máquinas y manejos de instalaciones	5
Total	[illegible]

Curso de Técnica de Máquinas Agrícolas:

Teoría de las máquinas	[illegible]
Proyectos, cálculos y presupuestos	[illegible]
[illegible] y montaje	[illegible]
Total	[illegible]

ESPECIALIDAD ELECTRICA

Curso de Radiocomunicaciones:

	Horas semanales
Teoría y experimentación	7
Proyectos y dibujos	3
Trabajo manual y ensayos	5
Total	15

Además cuatro meses de práctica en fábricas y estaciones transmisoras.

Curso de Conductores de Usinas:

Motores térmicos (teoría y práctica)	6
Máquinas eléctricas (teoría y práctica)	6
Tableros y control de usinas	3
Total	15

Se requerirá además una práctica diaria de 4 horas durante seis meses en una usina.

Curso de Luminotécnica:

	Horas semanales
Teoría del alumbrado racional	4
Proyectos, cómputos y presupuestos	6
Práctica de instalaciones y visitas a obras	5
Total	15

ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES

Teoría	4
Proyectos, dibujos y presupuestos	6
Trabajo manual y práctica en obras	5
Total	15

Curso de Refrigeración, Ventilación y Calefacción de Edificios

Sistema de producción del frío y del calor (teoría)	4
Cálculo, proyectos y presupuestos de instalaciones	6
Trabajo manual y práctica en obras	5
Total	15

ESPECIALIDAD QUIMICA

Curso de la Industria Cerámica:

Teoría de la industria cerámica (cerámica y hornos)	6
Trabajos de laboratorios	4
Práctica de taller	5
Total	15

Curso de la Industria de la Leche:

Teoría de la industria de la leche	4
Trabajo de laboratorio	6
Práctica en la planta industrial	5
Total	15

Curso de la Industria del Cuero:

Teoría de la industria del cuero	4
Trabajo de laboratorio	5
Trabajo manual en una planta industrial	6
Total	15

Curso de Tintorería:

Teoría de la industria	4
Práctica de laboratorio	5
Trabajo manual en una planta	6
Total	15

Curso de la Industria del Jabón:

Teoría de la industria	4
Práctica de laboratorio	5
Trabajo manual en una planta	6
Total	[illegible]

Curso de la Industria de Aceites [illegible]

Teoría de la industria [illegible]	[illegible]
Práctica de labor[illegible]	[illegible]
Trabajo manu[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]

Lo [illegible]

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

17.783—Obra inédita.
17.784—Obra inédita.
17.785—Obra inédita.
17.786—En tramitación.
17.787—Obra inédita.

NOVIEMBRE 18

17.788—Obra inédita.
17.789—Obra inédita.
17.790—"Estudio Cultural del enterococo, 60 cepas de procedencia intestinal". (Tesis). Carlos Martín Barzizza. Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Médicas. Buenos Aires, 1935.
17.791—"Contribución al Tema de la Teorética Pura". Patricio Grau. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
17.792—Obra inédita.
17.793—Obra inédita.
17.794—Obra inédita.
17.795—Obra inédita.
17.796—Obra inédita.
17.797—"Pro Argentinidad". Frank Lorenzo Soler. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.798—"Operae". Frank Lorenzo Soler. "Las Ciencias". Buenos Aires, 1935.
17.799—En tramitación.
17.800—Obra inédita.
17.801—Obra inédita.
17.802—"La Naturaleza Ante Todo". (Propag. p. la Manteca Dairyco). (Película). Productor, autor del argumento y director. Tempo S. R. L. Intérp., Héctor Calcaño y Miss Wilson, Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.803—"Las Maravillas del Mundo". (Propag. p. Vermouth Cinzano). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp.,Figurantes. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.804—"Quo Vadis". (Propag.). (Pelíc.). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp., Dibujos animados. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.805—"Apuntes de Contabilidad Pública para el Curso Dictado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires". Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.
17.806—Obra inédita.

NOVIEMBRE 19

17.807—Obra inédita.
17.808—"La Provincia". (Periódico). Año 1, N.° 6. Enrique M. Abella Blasco. Patagones, 1935.
17.809—"El Amigo del Hogar" (Semanario). Año IV N.° 318. Jorge Turcuni. General Pico. (La Pampa), 1935.
17.810—Obra inédita.
17.811—Obra inédita.
17.812—Obra inédita.
17.813—Obra inédita.
17.814—Obra inédita.
17.815— En tramitación.
17.816—En tramitación.
17.817—En tramitación.
17.818—En tramitación.
17.819—En tramitación.
17.820—En tramitación.
17.821—En tramitación.
17.822—En tramitación.
17.823—En tramitación.
17.824—En tramitación.
17.825—En tramitación.
17.826—En tramitación.
17.827—En tramitación.
17.828—En tramitación.
17.829—"Cultura Física". (Serie deporte). Anónimo. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.830—"Cultura Física". (Series Gimnasia Escolar). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.831—Trám. Administrativo.
17.832—"Alem". (Periódico). Año III, N.° 136. Comité "Alem" del Partido Radical. Bolívar (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.833—Obra inédita.
17.834—Obra inédita.
17.835—Obra inédita.
17.836—Obra inédita.
17.837—"Astronomía". José Comas Solá. Ramón Sopena S. A. Barcelona (España), 1935.
17.838—Ralph Confrey. (Seudónimo).
17.839—Obra inédita.
17.840—"El Maíz". (La Industrialización de los cereales). Anónima. Sindicato pro "Molenia" S. A. Buenos Aires, 1935.
17.841—"El Problema de los Hijos". (Método moral y científico). Armando Zavala Záenz. Editorial Acción Médica. Buenos Aires, 1935.
17.842—"Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Superior Gobierno de la Provincia de San Luis. San Luis, 1935.
17.843—Obra inédita.
17.844—Obra inédita.
17.845—Obra inédita.
17.846—Obra inédita.
17.847—"Dolor Gitano". (Paso doble). Disco N.° 2.021-A. Música de José Martínez, letra de Francisco. Intérp., El trío "Los Nativos". Canta Flores tán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.847—"Por querer andar queriendo". (Ranchera). Disco N.° 2.021-B. Música de Massobrio Caldarella. Interp. El trío "Los Nativos". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Sin Noticias". (Vals). Disco N.° 670-B. Música de Jaimen Vila, letra de José Fernández. Interp. Massobrio, Caldarella a acordeón y guitarra. Canta Ricardo Ruiz. The Argentine Talking Macnine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Peregrino de Amor". (Ranchera). Disco N.° 670-B. Música de Massobrio, Caldarella. Interp. Massobrio, Caldarella, a acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"De envidia digo". (Chacarera). Disco N.° 512-A. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez y su orq. nativa. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"Mi corazón guarda". (Bailecito). Disco N.° 512-B. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez. Canta Elena Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Triste memoria". (Tango). Disco N.° 3.087-A. Música de Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Ojos que lloran". (Vals). Disco N.° 3.087-B. Letra y música de Antonio Polito. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.851—Obra inédita.

NOVIEMBRE 20

17.852—En tramitación.
17.853—Obra inédita.
17.854—Obra inédita.
17.855—Obra inédita.
17.856—Obra inédita.
17.857—Obra inédita.
17.858—Obra inédita.
17.859—"Ahora". N.° 30 al 38. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935
17.860—"La Novela Semanal". N.° 925 al 939. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.861—"El Suplemento". N.° 633 al 641. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.862—"El Asegurador". N.° 77. Asoc. Corredores de Seguro. Buenos Aires, 1935.
17.863—"Revista Sur". N.° 10 al 13. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1935.
17.864—"The Review of The River Plate". N.° 2.286 al 2.289. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.865—"Buenos Aires Herald". N.° 10.451 al 10.480. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.866—"El Purrete". N.° 451 al 455. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.867—"Manifiestos y Estadísticas". N.° 2.918 al 2.943. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.868—"Información Marítima S. Americana". (Import. Export. N.° 2.918 al 2.943). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.869—"Información Marítima S. Americana". (Export.). N.° 2.278 al 2.300. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.870—"The Times of Argentina". N.° 2.205 al 2.208. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.871—"Diario de Licitaciones". N.° 3.330 al 3.360. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
17.872—"Gaceta del Foro". N.° 6.524 al 6.554. Ricardo Victoria. Buenos Aires, 1935.
17.873—"El Tony". N.° 359 al 371. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.874—"Mustafá". N.° 273 al 277. Editorial Florida Buenos Aires, 1935.
17.875—"Pololo". N.° 434 al 437. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.876—"El Día". N.° 209 al 239. H. Stunz y Cía. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.877—"Clamor". N.° 19 al 22. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.878—"La Libertad". N.° 6.247 al 6.277. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.879—"L'Italia del Popolo". N.° 6.505 al 6.535. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
17.880—"El Nichia Djidji". N.° 146 al 154. Yasuhio Numura. Buenos Aires, 1935.
17.881—"Argentinische Tageblatt". N.° 14.234 al 14.264. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.882—"Argentinische Wochenblatt". N.° 3.096 al 3.104. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.883—"Tipperary". N.° 232 al 233. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.884—"Cinegraf". N.° 43. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.885—"El Golfer Argentino". N.° 50. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.886—"Atlántida". N.° 822 al 823. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.887—"La Chacra". N.° 60. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.888—"Marilú". N.° 135 al 139. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.889—"El Gráfico". N.° 847 al 850. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.890—"Billiken". N.° 829 al 832. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.891—"Para Ti". N.° 699 al 703. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.892—"El Apóstol del Santísimo Sacramento". N.° 11. Julián Barre. Buenos Aires, 1935.
17.893—"Stella Maris". N.° 75. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
17.894—"Aquarius". Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1935.
17.895—"Veritas". N.° 59. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
17.896—"Banca y Comercio". N.° 247 al 248. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.897—"Eslabones". N.° 178. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
17.898—"Salud y Regeneración". N.° 95. César Cappamori. Buenos Aires, 1935.
17.899—"Revista Militar". N.° 417. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.900—"Alborea". N.° 16. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1935.
17.901—"Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios". N.° 20 al 27. Tomás Devoto y C. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.902—"Revista de Suboficial". N.° 202. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.903—"Lasso". N.° 5. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
17.904—"Revista Oficial". N.° 660 al 661. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Buenos Aires, 1935.

17.905—"Nativa". N.° 142. Julio Díaz Usandinavas. Buenos Aires, 1935. ....
17.906—"The Southern Star". N.° 4. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1935.
17.907—"Unificación de Impuestos Internos". Ismael Pecille. Buenos Aires, 1935.
17.908—"Marcas e Inventos". N.° 15. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
17.909—"Revista Marítima". N.° 168. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.910—"John Gressar". (Seudónimo).
17.911—Obra inédita.
17.912—Obra inédita.
17.913—Trámite Administrativo.
17.914—Obra inédita.
17.915—Obra inédita.
17.916—Obra inédita.
17.917—"Latina Gens". (Periód.). Año 1, N.° 9. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1935.
17.918—"Estudio de los Suelos de la Pampa. La Construcción de Obras Básicas". (Public. técn.). Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.919—"Estudios Geológicos". (Public. técn.). Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.920—Caminos de Bajo Costo. (Public. Técn.). Juan Carlos Bustos Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.921—Sumario (Public. Técn.). Anónima Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.922—"Materia es Argentinos para Macadam". "El Macadam al Agua Moderno". (Public. Técn.). Justiniano Allende Posse. Pascual Palazzo. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.923—Obra inédita.
17.924—Obra inédita.
17.925—Obra inédita.
17.926—Obra inédita.
17.927—Obra inédita.
17.928—Obra inédita.
17.929—Maldición (Tango canción). Letra de Martín Torrellas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.930—Maldición (Tango canción). Música Aurelio Palese. El autor Buenos Aires, 1935.
17.931—Obra inédita.
17.932—Obra inédita.

NOVIEMBRE 21

17.933—Trám. Administrativo.
17.934—Obra inédita.
17.935—Ejercicios de escritura musical. Agustín B. Bonal. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1935.
17.936—Himno al Presidente Avellaneda. Letra de F. Picarel. G. Ricordi y Cía Buenos Aires, 1935.
17.937—Himno al Presidente Avellaneda. Música de Humberto De Nito. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.938—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Música de Alfonso Thibaud. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.939—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Letra de Francisco G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.940—Tres Joie. (Vals Op. 159). (Vals para piano). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.941—Primer vals (Para piano. Op. 83) Música de Auguste Marie Durand. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.942—Les patineu s (Los patinadores). (Vals para piano. Op. 183). Música de Emil Waldteufel. G. Ricordi y Cía. (1ra. publicación París) Buenos Aires 1935.
17.943—Dolores (Vals para piano. Op. 170). Música de Emil Waldteufeld. G Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.944—Danza española N.° 1. (Vida breve). Música de Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.945—L'amas que arden (Novela). Lucas Evangelista. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.946—De histo.ia y de letras. Jean Paul. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935
17.947—Obra inédita.
17.948—Obra inédita.
17.949—Obra inédita.
17.950—Obra inédita.
17.951—Obra inédita.
17.952—Páginas de fe. (Revista doctrinaria). Año XVI. N.° 260. Manuel Ugarte. Turdera (F. C. S.), 1935.
17.953—Contrato cesión de derechos e interpretación. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, agosto 23 de 1935. (Nov. 1935).
17.954—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, octubre de 1935. (Nov. 1935).
17.955—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Ivo Pelay Buenos Aires, octubre 29 de 1935. (Nov. 1935).
17.956—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Antonio Bonavena. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.957—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Juan Vescio. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.958—Serenata de ayer. (Vals). Música de Andrés Melina. Justa Perbeilis de Melina. Buenos Aires, 1935.
17.959—No lloren muchachos. (Tango). Música de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.960—No lloren muchachos. (Tango). Letra de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.961—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Letra de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.962—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Música de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.963—El que a hierro mata... (Tango del film "Por buen camino"). Música de Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.964—El que a hierro mata... (Tango). Letra de Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.965—En tramitación.
17.966—Obra inédita.
17.967—"La Noche" (Periód.). Año 1. N.° 1. Leandro Barón, Horacio Cornille y Rafael A. Pertini. Buenos Aires, 1935.
17.968—"La Voz del Sud". (Periód.). Año 1. N.° 1. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1935.
17.969—Obra inédita.
17.970—En tramitación.
17.971—En tramitación.
17.972—Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

17.973—Hombre acabado. De la traducción Héctor F. Miri. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.974—Freud y el problema sexual. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.965—Caminos Argentinos. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.976—Freud y los actos maniáticos. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.977—Obra inédita.
17.978—En tramitación.
17.979—Obra inédita.
17.980—Obra inédita.
17.981—Obra inédita.
17.982—Obra inédita.
17.983—Obra inédita.
17.984—Obra inédita.
17.985—Obra inédita.
17.986—Análisis de los resultados de la publicidad en "El Pueblo". Anónima. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935.
17.987—Obra inédita.
17.988—Obra inédita.
17.988 bis Obra inédita.
17.989—Obra inédita.
17.990—Obra inédita.
17.991—Almanaque pintoresco de Bristol — 1936. Anónima. Lanman y Kem-Barclay y Co. Incorporated. Buenos Aires, 1935.
17.992—Obra inédita.
17.993—Obra inédita.
17.994—Obra inédita.
17.995—Diploma de primera comunión. (N.° 1). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.996—Diploma de primera comunión (N.° 2). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.997—Obra inédita.
17.998—Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

17.999—Proyecto de la Colonia Agrícola Industrial para Ciegos. Julio Rómulo Peralta. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.000—Obra inédita.
18.001—El conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.002—Obra inédita.
18.003—La escuela bella (Los motivos de Quinquela Martín). Marcelo Francisco Olivari. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1935.
18.004—Naturismo, síntesis biológica. (Clave de salud y liberación). J. A. Esteve Dulin. Editorial "Alba". Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.

NOVIEMBRE 25

18.005—"La Tarde". (Periódico). Año XI. N.° 2.888. Antonio Di Siervi. Santa Rosa (Territorio de la Pampa), 1935.
18.006—"El Pueblo". (Periódico). Año V. N.° 230. Manuel Vaz y Angel Lalín. Salliqueló. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.007—"La Idea". (Periódico). Año XII. N.° 413. María A. Rey de Gil. Médanos (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.008—Farn Folks Guezunt. Año 1. N.° 1. Simón Sigal. Buenos Aires, 1935.
18.009—"Cultura". (Periódico). Año XIX. N.° 2.039. Benervildo Grebe. Curuzú Cuatiá. (Corrientes), 1935.
18.010—Obra inédita.
18.011—Obra inédita.
18.012—"Tribuna". (Periódico). Año VI. N.° 172. Luis Guillermo Pacheco. Tafí Viejo (Tucumán), 1935.
18.013—"La Nota". (Periódico). Año VII. N.° 301. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. Castelli, 1935.
18.014—Los privilegios en el derecho civil. Hernán Cortés. Editorial Di Bello. Mendoza, 1935.
18.015—Obra inédita.
18.016—Obra inédita.
18.017—Obra inédita.
18.018—Obra inédita.
18.019—Acción socialista. Año IV. N.° 60. Comité Regional del Partido Socialista. Santa Fe, 1935.
18.020—"La Voz Comercial". N.° 27. Año III. Asoc. Comercial de Corrientes. Corrientes, 1935.
18.021—Obra inédita.
18.022—Obra inédita.
18.023—Obra inédita.
18.024—Obra inédita.
18.025—Obra inédita.
18.026—Obra inédita.
18.027—Obra inédita.
18.028—Obra inédita.
18.029—Obra inédita.
18.030—Obra inédita.

18.031—Obra inédita.
18.032—Obra inédita.
18.033—Flores agrestes (Colección de diálogos, monólogos, etc.). Ernesto Villalba y Abalos. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1935.
18.034—Obra inédita.
18.035—Método sistema "Barbieri". (1er. año). Iris J. C. Vda. de Barbieri. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.036—Cantos a Virgilia. Carlos M. Marín. Editorial Kyrhia. Buenos Aires, 1935.
18.037—Obra inédita.
18.038—Obra inédita.
18.039—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Francisco Cignoli. Rosario (Provincia Santa Fe), 1935.
18.040—"Asociación de Mercados de la Capital". (Boletín Oficial). N.° 12. Año 11. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 26

18.041—Obra inédita.
18.042—Obra inédita.
18.043—Obra inédita.
18.044—La Crónica. (Periódico). Año XIII. N.° 3182. Alsacia Fustet. Luján, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.045—Devocionario de tu ausencia. (Ella, polvo, alma). Nice Lotvs. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.046—Ecos del Santuario. (Semanario Parroquial). Año II. N.° 62. Hermenegildo S. Fazio. Buenos Aires, 1935.
18.047—Obra inédita.
18.048—Obra inédita.
18.049—Señorita Carmencita. (Fox-trot de la pelíc. "El Ultimo Amor de Don Juan". Disco N.° 37.813-A. Letra de Virgilio San Clemente y música de Michael Spolianski. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.049—De segunda mano. (Tango de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.813-B. Letra de Luis Ese y música Alfonso Sayons. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Tu respuesta. (Your Answer). (Fox-trot, de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.818-A. Letra y música de Paúl Wyer, Dick Johnson, Héctor Lagnafietta. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Juan Carlos Thorry. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Alguien ha robado mi chica. (Somebody Stole My Gal) (Fox-trot). Disco N.° 37.818-B. Letra y música de Paul Woods. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Al Morrison. RCA. Víctor Arentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Sax-O-Phun" (Carcajadas del Saxofón). (Fox-trot). Disco N.° 37.320-A. Música de Rudy Wiedoeft. Interp.: Sam Liberman con acomp. de orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Nola. (Fox-trot). Disco N.° 37.820-B. Música de Félix Arndt. Interp.: Sam Liberman con acomp. de su orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Eva querida. (Marcha). Disco N.° 37.815-A. Letra de Benedicto Lacerda y de la música Luis Vassallo. Inter.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Amor y primavera. (Vals). Disco N.° 37.815-B. Música de Emile Waldteufel. Interp.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—La canción de la noche. (Vals de la pelíc. "Puente Alsina"). Disco N.° 37.814-A. Letra de José y César Gola y de la música los mismos. Interp.: Francisco Lomuto y orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—Por una cabeza. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar" de Paramount). Disco N.° 37.814-B. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Lejana tierra mía. (Tango de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.816-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Alleluia. (Marcha). Disco N.° 37.816-B. Letra y música de Joao de Barro. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina.
18.055—Arrabal amargo. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.817-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. títpica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.055—HA-CHA-CHA. (Fox-trot de la pelíc. "Caravana", de Fox). Letra de Angel del Valle y de la música Richard Werner. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 27

18.056—Manual Espiritista. Dionisio Martín y Florentina Moronta. Dionisio Martín Lonquimay, F. C. O., 1935.
18.057—Oficio.
18.058—Estampas de Argentinos: Carlos Ibarguren. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.059—La Ley de Sellos N.° 11.290, en su texto ordenado y el nuevo decreto reglamentario de junio 1.° de 1933". Eduardo Angel Broquen. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.060—Esperar es vivir. (Vals canción). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.061—Esperar en vivir. (Vals canción). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.062—La estrella azul. (Vals). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.063—La estrella azul. (Vals). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.064—Oficio.
18.064 bis—Jota. (de la ópera La Dolores). (Ba. 6968). Tomás Breton. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. Madrid. España). Buenos Aires, 1935.
18.065—1ra. rapsodia andaluza. Antonio Rosso. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.066—Acclamations. (Vals para piano). Emil Waldteufel. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.067—Obra inédita.
18.068—El Pueblo. Año XV. N.° 739. Domingo J. Bertoni. Moldes. (Prov. de Córdoba), 1935.
18.069—Obra inédita.
18.070—El Comentarista. Año 1. N.° 16. Gregorio Britez. Posadas, (Misiones), 1935.
18.071—El Buen Amigo. Año 1. N.° 42. Centro de la Federación Juventud Católica Argentina de la Inmaculada Concepción. Rosario, 1935.
18.072—Obra inédita.
18.073—Doña Romualda. (Ranchera). Disco N.° 3086-A. Música de Eusebio Giorno y letra de José López Martínez. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.073—Por mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 3086-B. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Sueño de muñeca. (Vals). Disco N.° 4945-A. Música de Juan Canaro y letra de J. Fernández Blanco. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Poema. (Tango). Disco N.° 4945-B. Música de Eduardo Bianco y letra de A. Mario Melfi. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—La cartujana. (Paso-doble). Disco N.° 4946-A. Música de José María Palomo y letra de Sixto Cantabrana. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—Engáñame nomás. (Tango). Disco N.° 4946-B. Música de Zayra Caniceba y letra de Rosendo Llurba. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Hotel Victoria. (Tango). Disco N.° 4947-A. Música de F. Latara. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Los patinadores. (Vals). Disco N.° 4947-B. Música de E. Waldteufel. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Tus ojos me embelesan. (Vals). Disco N.° 5306-A. Música de Metallo. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Clavel del Aire. (Tango). Disco N.° 5306-B. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: El mismo y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 28

18.078—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). Pablo Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.079—Obra inédita.
18.080—Una mujer de su tiempo. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.081—Krishnamurti. Richard Evans. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.082—Bajo La Santa Federación. (Novela histórica Argentina). Héctor Pedro Blomberg & Carlos Viale Paz. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.083—Obra inédita.
18.084—Obra inédita.
18.085—Obra inédita.
18.086—Obra inédita.
18.087—Trámite administrativo.
18.088—Obra inédita.
18.089—Obra inédita.
18.090—En tramitación.
18.091—Lejos de mi amor. (Canción), de la pelíc. ("La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-A. Letra de Angela Piccinini, música de Enrique M. Casella. Interp.: Ruiz Acuña, con acomp. de guitarras y piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.091—Canción Serrana. (Zamba del film "La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-B. Letra de José Gola y música de Enrique M. Casella. Interp.: El dúo Ruiz Acuña, con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Emancipación. (Tango). Disco N.° 9136-A. Música de Alfredo Bevilacqua. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Primera emoción. (Mazurca). Disco N.° 9136-B. Música de Miguel Sciutti. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Amor y Patria. (Vals criollo). Disco N.° 7885-A. Música de Daniel Canvilla Prim. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 7885-B. Letra y música de Benito Scaglia. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Estrib. cantado The Argentine Talking Machine Works.
18.094—Ideal. (Tango romanza). Disco N.° 5431-A. Música de Francisco De Caro y letra de Mario C. Gomila. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. Estrib. cantado por Pedro Lauga. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.094—Taba calzada. (Tango milonga). Disco N.° 5431-B. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Es una santa, mamá. (Tango). Disco N.° 8354-A. Música de Miguel Caló y letra de C. Esteban Flores. Interp.: Miguel Caló y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Suena el acordeón. (Ranchera). Disco N.° 8354-B. Música de Juan C. Mateo y letra de Mario Battistella. Interp.: Miguel Caló y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 29

18.096—Oficio.
18.097—Obra inédita.
18.098—A Noi A. O. (Periód.) Año V. N.° 176. Antonio Giovene. Buenos Aires, 1935.
18.099—Al margen del decálogo. (Palabras de una creyente). Elisabeth. Imprenta López. Buenos Aires, 1935.
18.100—Obra inédita.

18.101—Obra inédita.
18.102—Obra inédita.
18.103—Obra inédita.
18.104—El gran extravío. (Le Grand Ecart). Novela. Jean Cocteau. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935, (1ra. Public. Francia). Bs. As.
18.105—Obra inédita.
18.106—Obra inédita.
18.107—Obra inédita.
18.108—Obra inédita.
18.109—Obra inédita.
18.110—Obra inédita.
18.111—Obra inédita.
18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Las. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1935.
18.113—Palabras. (Ensayos literarios). Carmelo M. Bonet. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1935.
18.114—Guía del Ingreso. Blanca N. Braña de Iacobucci & Guillermo C. Iacobucci. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.115—Obra inédita.
18.116—Obra inédita.
18.117—Obra inédita.
18.118—Obra inédita.
18.119—Curso de Economía Política. Charles Gidi. Librerería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1932.
18.120—Tratado elemental de Física. Ganot, Georges Maneuvrier & Marcel Billard. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930
18.121—Anatomía y Fisiología, Animales y Vegetales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930.
18.122—Ciencias Naturales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), México, 1932.

NOVIEMBRE 30

18.123—Oficio.
18.124—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero ...). Musica de José Serrano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.125—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero....). Letra de Arniches y Ga. Alvarez. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.126—Maruxa. (Preludio del 2.° acto). Amadeo Vives. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.127—Molinos de viento. (Vals lento). Música de Pablo Luna. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.128—Molinos de viento. (Vals lento). Letra de Luis Pascual Frutos. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.129—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). Música de Jacinto Guerrero. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.130—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). J. Ramos Martín. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.131—Obra inédita.
18.132—Obra inédita.
18.133—Obra inédita.
18.134—Obra inédita.
18.135—Rotary Club Bahiense. (Paso doble, música para piano). Juan Abate. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.136—Obra inédita.
18.137—Obra inédita.
18.138—Obra inédita.
18.139—Obra inédita.
18.140—Obra inédita.
18.141—Oficio.

DICIEMBRE 2

18.142—Chabela (Suplemento). Año 1. N.° 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
18.143—Obra inédita.
18.144—Obra inédita.
18.145—Obra inédita.
18.146—Richard Evans (Seudónimo).
18.147—Obra inédita.
18.148—Obra inédita.
18.149—Obra inédita.
18.150—Obra inédita.
18.151—Tres ensayos. Elba Villafañe Bombal, Luisa Satriano & Frida Kaufman. Ediciones A. B. L. Buenos Aires, 1935.
18.152—Obra inédita.
18.153—Obra inédita.

DICIEMBRE 3

18.154—Obra inédita.
18.155—Obra inédita.
18.156—Obra inédita.
18.157—Obra inédita.
18.158—Acción (Periód.). Año II. N.° 123. Raúl González. Goya (Ctes.), 1935.
18.159—El Interior (Periód.), Año 1. N.° 6. Julián González. Mercedes (Ctes.), 1935.
18.160—La Unión (Periód.). Año VIII. N.° 739. José Velardi. 25 de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.161—Boletín de la Dirigente. Año 1935. N.° 1. Juventud Femenina Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.162—Obra inédita.
18.163—Examen crítico de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 4349, de las Leyes Complementarias de la misma. Hugo Tomás Matienzo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.164—Historia del tabaco. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires. 1935.
18.165—Los amores de la Princesa Inca Leonor Yupanqui y el romance de la Indohispana Juana Ortíz de Zárate. (Cronicón años 1534 a 1584). Pedro Tadeo Acevedo & Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935
18.166—Obra inédita.
18.167—Obra inédita.
18.168—Obra inédita.
18.169—Ofic. trám. Administrativo.
18.170—Obra inédita.
18.171—Obra inédita.
18.172—Tecnirevista. (Revista Moderna de Ing. e Ind.). Año 1935. N.° 1. Néstor Oscar Grego Maina. Buenos Aires, 1935.
18.173—Obra inédita.
18.174—Obra inédita.
18.175—Obra inédita.
18.176—Obra inédita.
18.177—Obra inédita.
18.178—Catilina contra la Oligarquía. Ernesto Palacio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.179—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). M. Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.180—El Conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.181—De Historia y de Letras. (Págs. coadunadas). Jean Paul. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.182—Lecciones de Derecho Internacional Público (Tomo III). Isidoro Ruiz Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.183—Curso de Economía Política y Argentina. José A. Campos. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 4

18.184—En tramitación.
18.185—Obra inédita.
18.186—Por una canción. (Canción habanera). Música de Alberto Haimovitz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.187—Por una canción. (Canción habanera). Letra de Fernando Jau. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.188—El Conde de Luxemburgo. (Vals para piano). Música de Franz Lehár. G. Ricordi & C. (1.ª Public. Viena). Buenos Aires, 1935.
18.189—Nueva aportación al psicoanálisis. (Sueño y ocultismo). Pedro Coscia. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.190—Ley 11.729 de Reformas al Código de Comercio. (Antecedentes parlamentarios, jurisprudencia, concordancia y notas). Roberto Smith. Actual Biblioteca de Derecho y Jurisprudencia. Buenos Aires, 1935.
18.191—Trámite Administrativo.
18.192—Obra inédita.
18.193—Obra inédita.
18.194—Obra inédita.
18.195—La luna de miel de Bonaparte. Martiniano Leguizamón Pondal. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.196—Zoología Política. Alfredo R. Bufano. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.197—La noche viene. Rafael De Diego. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.198—Obra inédita.
18.199—Obra inédita.
18.200—Clínica Alemana, Córdoba. Anónima. Pablo Busse Grawitz. Córdoba, 1935.
18.201—Obra inédita.
18.202—Obra inédita.
18.203—Ad Litteram. Francisco Camaño. Editorial Amateur. Buenos Aires, 1935.
18.204—Obra inédita.
18.205—Biblioteca. (Boletín informativo). N.° 4 y 5. Año 1935. Biblioteca del H. Consejo Deliberante. (P. O.). Buenos Aires, 1935.
18.206—Normas de vida. Alberto Casal Castel. Liceo Nacional de Señoritas N.° 1. Buenos Aires, 1935.
18.207—Fua. (Periód.). Año 1935. Félix Andueza. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 5

18.208—Obra inédita.
18.209—En tramitación.
18.210—Obra inédita.
18.211—Obra inédita.
18.212—Obra inédita.
18.213—1er. Album de variaciones para bandoneón. Anónima. Angel S. Trigo. Buenos Aires, 1935.
18.218—Obra inédita.
18.219—Obra inédita.
18.220—Obra inédita.
18.221—Obra inédita.
18.222—Obra inédita.
18.223—Obra inédita.
18.224—Obra inédita.
18.225—Obra inédita

e.13 dic. v.24 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada "La Sud América", situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 92.588-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante expediente O-1992-02 N.° 2008, denominada Sud América, mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y que figura en el Padrón de minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente. — Es justicia. Fdo.): Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 8/35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — La mina de oro "La Sud América", expediente número O-1992-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2008, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "La Sud

"América", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 649, folio 196 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.357-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.357-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.357-v.21 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro denominada "Señora Amelia", situada en el Departamento Minas-Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.590-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente Z-609-98-N.° 2.041, denominada "Señora Amelia", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 8|935. — Dándose con constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil mil quinientos veintiuno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Señora Amelia", expediente número O-2.546-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2.041, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Señora Amelia", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 651, folio 197 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.359-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.359-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.359-v.21 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro, denominada "Laura N.° 2", situada en el Departamento Minas-Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.586-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente B-5.694-06 N.° 2.021, denominada "Laura N.° 2", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas y treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Laura N.° 2", expediente B-5.694-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2021, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4|935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Laura N.° 2", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 647, folio 195 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.355-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.355-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.355-v.21 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro "Eduardo" situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.589-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935 — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente O-1989-02 N.° 2.005, denominada "Eduardo", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Eduardo", expediente O-1989-02, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2005, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Se registró la mina de oro denominada "Eduardo", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 650, folio 197 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.358-v.5 dic.
e.13 dic.N.° 18.358-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.358-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada "San Pedro", situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 92.587-35.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante expediente O-1991-02 N.° 2007, denominada San Pedro, mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.) Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "San Pedro", expediente O-1991-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2007, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.°, de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "San Pedro", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 648, folio 195 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.356-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.356-v.13 dic.
e.21 dic.-N. 18.356-v.21 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.06	22.78
Bélgica	51.25	58.22
España	41.60	47.22
Italia	24.47	27.86
Suiza	98.72	111.95
Estados Unidos	303.95	345.10
Alemania . . .	122.40	139.—
Holanda	206.19	233.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 15.641-D-6.-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°), estación ferroviaria local y Plaza San Francisco y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1.463-D-25-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Cura-Có (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 18.999-D-C-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Punta Vacas (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5253.C.|935 (M. del I.) 124.D.5.|935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gálvez" (Santa Fe) Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina "Gálvez", (Santa Fe), Distrito 5.°.

Ramón A. Paz, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 6.905 -C- 935 (M. del I.) y 1.346 -D 1- 35 (D. Gral).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la con-

tratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 4, Rosario", Distrito 1.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.v.31 dic.

Expedientes 22.810 -C- 935 (M. del I.) y 1.997 -D-26 935 (D. Gral.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de Diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 26.166 -C- 935 (M. del I.) y 6.145 -D-3 935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 5474-D-3.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1901-D-4.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando, las estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic

Expte. 1478-D-12.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Diamante (Dto. 12.°), Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 19 714 C|1935 (M. del I.)
5 093.D.2|935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Tandil", (Bs. Aires) - (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Tandil", (Bs. Aires) - (Distrito 2.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5764.C|935 (M. del I.)
1276.D.1.°|935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.604|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 600 rollos de alambre negro a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.5 dic.
e.21 dic. v.23 dic.

Expte. N.° 29.711-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.25 nov.
e.21 dic.-v.23 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú", edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15,30 horas, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú", en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé Mitre 559. 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador .

e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cap. Federal a Junín y Prov. de Mendoza; Tr. Chacabuco - Junín (Km. 25 a 56,313), $ 308.636.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Fed. de Mercedes o para el día 26 del mismo, a las 15 hs. en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Mangoré; de Mangoré hacia Col. Margarita, Los Sembrados, El Norte, Garibaldi y María Juana. Sta. Fe, $ 20.867.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras de los caminos: de acceso a Est. Monsalvo. De inmediato acceso a Monsalvo y de ésta a Invernadas, Maipú y Segurola, pesos 45.260 y de acceso a Est. Invenardas, de inmediato acceso y a empalmar con el Cam. de Gral. Madariaga a Gral. Lavalle. $ 21.038.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Fed. de B. Blanca o para el días 26 del mismo mes, a las 15 hs. en S Martín 871, Cap. Federal.

e.28 nov.-N.° 2468-v.2 dic
e.21 dic.-N.° 2468-v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Catriló a Quemú Quemú, pesos 26.436.—

Hasta el día 19 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa ,o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Pilcaniyeu a Bariloche y Lago Frías, tramo Puerto Moreno - Bahía López, $ 83.936.—

Hasta el día 19 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov.-N.° 2464-v.2 dic
e.21 dic.-N.° 2464-v.26 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción San Martín de Lavalle**, por sí y su hija menor Nélida Elsa Lavalle, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Cayetano Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión a doña **Matilde Adela Longo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pascual Antonio Longo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marcelina Araujo de Bidegain**, por sí y sus hijos menores Ana María y Antonio Bidegain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Bernardino Bidegain.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cecilia Gianetti de Caldara**, por sí y sus hijos menores María Rosa, Irma Cecilia, Nélida, Amelia Emma y Amanda Esther Caldara, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Caldara.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Sassone de Vitelli**, en su carácter de viuda, del ex Empleado del M. de Agricultura, don Pascual Vitelli.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Fleita de Antenor**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Néreo Antenor.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Teresa Campodónico de Ciarlo** y doña **María Isabel Catalina Ciarlo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Simón Ciarlo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Velázquez de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fermín Ramírez.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Isidra de los Dolores** y **María Antonia Riera**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Joaquín Riera Pedroza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Amalia Margarita Napp de Wessel**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cesario Wessel.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Severa Villafañe**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Villafañe.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Margarita Ida Federica Schulz**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Federico Schulz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felipa Valdez de Ojeda**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Higinio Ojeda.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21, dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Petrona Galván de Siniego**, doña **Antonia Concepción** y **María Isabel Delfina Siniego**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Siniego.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Micaela Soneyra de Uria**, por sí y su hijo menor Marcos Quivino Uria, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director de la E. N.° 152, de Entre Ríos, don Pedro Marcos Uria.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jesús Orfelina** y doña **Juana Bernarda Balquinta**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Antonio Balquinta.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clotilde Garraza de Barrera**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Abelardo Barrera.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Puig de Aybar Sobre Casas**, **María Emilia**, **Olga** e **Irma Aída Aybar Sobre Casas**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Domingo Raúl Aybar Sobre Casas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Margarita Camartino de Arecha** y doña **Agüeda**, doña **Margarita** y doña **María Luisa Arecha**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Eduardo Arecha.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los de este aviso, se hace saber a todos los han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amalia**, doña **Aurora** y don **Jorge Aníbal Canessa**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Agustín Canessa.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación que tengan que alegar derecho que se que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonia Cabaldón de Arroyo**, **Antonia Luisa** y **Rosalbina Lidia Arroyo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pablo Arroyo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elena Tomkinson de Pera**, por sí y sus hijos legítimos María Elena, Delia Virginia y Julián Vicente Benito Pera, y por cuenta propia, doña **María Carmen** y **Alicia Carolina Pera**, en su carácter de viuda e hijos, del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don Julián Vicente Pera.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Gude de Pardo**, por sí y su hija menor Sara Pardo y doña María Angustias Pardo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pedro Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 enc.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Palmira Zelaccho de Núñez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Albino Núñez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Fernández de Minoyetti**, por sí y sus hijos menores Josefina y Carmen Minoyetti ,en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio Minoyetti.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, D. **Selva Dominga**, **Dora Laura**, **Rita Anacleta y Haydée Inocencia Melo**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Melo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Puglia de Funes**, por sí y su hijo menor, Héctor Pablo Funes, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Julio Arturo Funes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Digna Cecilia Marín**, en su carácter de hija del ex jubilado don Ramón Marín.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
El Prosecretario
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El secretario
e.21 dic. v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa Pozzi de Pozzi**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital don Fidel Pozzi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic. v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Engrasia Escutia de Marimón**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Agustín Marimón.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Adelaida Pérez de Rodríguez** por sí y su hijo menor **Francisco Froilán Pérez**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Pérez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Robertsón N.° 629, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaria

doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.046-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17, horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.104-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De la Fuente cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.106-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Dóllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Neumuller Davis, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.039-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Adolfo Lluch, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guezález, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.045-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá número 7016. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Slanovic, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02075 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Eenero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.21 dic. -N.° 02076 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic -N.° 02077 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Domador N.° 3155. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Atutónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vieytes, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López deGomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL — Argerich número 2187. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Binstok, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02067 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic -N.° 02068 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

c.21 dic. -N.° 02069 s|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguia N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

c.21 dic. -N.° 02070 s|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

c.21 dic.-N.° 02074 s.p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 139.265. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina. Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 258. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80,525. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

c. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baczko, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,387. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguia N.° 542. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83 66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios.
— Horacio López Cabanillas, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.071 s.p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Bosco, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

c.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonio T. de Taurizano, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.

c.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

c.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

c.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

c.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

c.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mendoza N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

c.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo, cobro ejecutivo.

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

c.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

c.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán nú-

mero 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1185. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92.32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Balbino Hermo, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador número 3120. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vincent, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Roberto J. Albañell, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, **2.° piso.**

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero número 281. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85.724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. —Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2085 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte N.° 1035, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 101.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Progreso N.° 1052, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio

"Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Iccly, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárpero, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furnos, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán **N.° 102, U. T. 54-2571.**

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VALLE VALCHETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que la firma **"Valle Valcheta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** ha solicitado la inscripción en el registro Público de Comercio, del siguiente contrato. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que acostumbra a firmar "H. Becquerel", casado argentino, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta, Don Antonio Becquerel, soltero, francés, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, Don Andrés Eugenio Carlos Rombaux, soltero, francés, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta y Don Juan Silvano Raúl Fos, casado, francés, que vive en la calle Cangallo trescientos ochenta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Rombaux, concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel" o "J. Masurel" indistintamente, francés, de estado casado, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle Tourcoing número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el Cónsul General de la República Argentina Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y cinco: En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Cónsul General de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados, que suscriben este instrumento, comparece el Señor Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel", francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Andrés Eugene Charles Rombaux, francés, domiciliado en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Cangallo número trescientos ochenta, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Juan Masurel, Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer agencias o sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El Capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos el compareciente Señor Masurel, igual cantidad de ciento noventa y nueve mil pesos el socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y mil pesos cada uno de los socios Don Juan Masurel y Don Antonio Becquerel, el aporte del compareciente Señor Masurel, está constituído por veintisiete lotes de terreno y sus accesorios, con derecho a riego sobre parte de los mismos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se hallan ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, República Argentina, dividida dicha Colonia en tres secciones denominadas "Valcheta", "Paja Alta" y "Salado", designados esos lotes con los números cincuenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y ocho, sesenta y ocho, cuarenta y nueve, sesenta, cincuenta y uno, cincuenta y cuatro, cuarenta y ocho, sesenta y cuatro, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y tres, setenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y nueve y noventa y uno, todos de la sección "Valcheta", uno, once, quince, diez y siete, trece y diez y nueve, todos de la sección "Paja Alta", nueve, once y trece de la Sección "Salado" con superficie total dichos veintiséis lotes y el lote cincuenta de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas, de diez y seis mil doscientas cincuenta hectáreas, el aporte del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, está constituído por tres lotes de chacra, con sus mejoras y accesorios, ubicados en el mismo lugar que los anteriores y con derecho a riego sobre parte de ellos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se designan con los números cuarenta y siete, cincuenta y cinco y cincuenta y siete, todos de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientas veinticinco hectáreas cada uno, reconociendo dichas tierras un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad facultado expresamente al apoderado, para que se reconozcan recíprocamente con el Señor E. C. A. M. J. Becquerel, en la totalidad de los inmuebles y accesorios, que forman en conjunto sus respectivos aportes, derechos iguales o sea en el valor de trescientos noventa y ocho mil pesos y la suma de ciento noventa y nueve mil pesos como aporte social de cada uno, comprendida la concesión de uso de las aguas del arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente y a Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, para riego de mil hectáreas de terreno, situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta de la Sección "Valcheta", según resolución del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en el Expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veintisiete, estando basado el valor atribuído a las propiedades y sus mejoras en el inventario y estimación que de común acuerdo han establecido y uno de cuyos ejemplares en caso necesario se anexará a la escritura a otorgarse, en cuanto al aporte de los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel, será hecho por éstos en dinero efectivo. El plazo y duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República, a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán el compareciente y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes a la persona o personas que les pareciere, aunque no fueran socios, con las facultades que conceptuaren necesario, aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados, si así los facultaren, podrán ejercitar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo, al mandatario, para que establezca: Que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, y que en caso de fallecimiento del compareciente, lo reemplazará en la Gerencia el Señor Juan Masurel y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad, con la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representan su aporte de capital en dicha Sociedad y acepte el aporte que en la misma forma y por igual cantidad, debe efectuar el otro socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el fucionamiento de la misma. En su testimonio leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, de estado casados, vecinos, hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Firmados: Jules Masurel. Testigos G. Saint Olive, G. Picarant. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas ochenta y cinco y siguientes del "Registro de Actas Notariales", número cuarenta y ocho, corrien-

te de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas consulares inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y cinco|seis. Número del arancel cinco|seis. Derecho percibido, pesos oro, ocho y tres igual once Fs. doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y expediciones. — Hay un sello en tinta. "Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico; como de que el compareciente Señor Fos, concurre en el carácter de mandatario especial de Don Juan Masurel, que acostumbra a firmar "Jean Masurel", francés, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle de Tourcoing número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad de París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el mencionado Cónsul General de la República Argentina, Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y seis. En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparece Don Juan Masurel, que acostumbra firmar "Jean Masurel", francés, mayor de edad, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing, número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Jean Sylvain Raoul Fos, francés, con domicilio en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Julio Pablo José Masurel, que firma "J. Masurel", Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer Agencias y Sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos cada uno de los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que serán aportados por éstos en veintisiete lotes de chacra el primero, con superficie total de diez y seis mil ochocientos setenta y cinco hectáreas y tres lotes de chacra el segundo, con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas cada uno, con sus mejoras y accesorios, ubicados en la colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, República Argentina, siendo los aportes de ambos representados por la totalidad de esos inmuebles y sus accesorios de un valor equivalente, de conformidad a sus derechos, según inventario y estimación que de común acuerdo se ha realizado y estando comprendidos la concesión precaria de riego acordada a los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, sobre parte de esas tierras y un contrato privado de locación sobre las mismas a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad y el exponente y Don Antonio Becquerel, aportan cada uno mil pesos en dinero efectivo. El plazo de duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República, a tales efectos podrán realizarse todas clases de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato, que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerente individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes, a la persona o personas que les pareciere aunque no fueren socios con las facultades que conceptuaren necesario aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados si así los facultaren, podrán ejercer todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo al mandatario para que establezca que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, que en caso de fallecimiento del Señor Julio Masurel, lo reemplazará en la Gerencia el otorgante y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes, será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina, número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad y acepte la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representen el aporte del capital de los Señores Don Julio Pablo Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, en dicha Sociedad y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el funcionamiento de la misma. En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, casados, vecinos hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Fdos: Jean Masurel.Testigos: G. Saint Olive. G. Picarant. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas Consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello Oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas noventa y una y siguientes del Registro de Actas notariales, número cuarenta y ocho corriente de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas cada - Vale. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y siete|ocho. Número del arancel cinco y seis. Derecho percibido pesos oro ocho y tres igual once. Frs. doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta. Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico; y dicen los comparecientes: los Señores Becquerel, por sí, el Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, y el Señor Fos, por su representado Don Juan Masurel, en uso de los mandatos insertos que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, declaran: Que han convenido entre sí, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y cláusulas que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: La razón social será "Valle Valcheta", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: La sede social será en esta Ciudad, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo ser transferida en cualquier otro punto del país y establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será ilimitada. Podrá darse por terminada mediante pre aviso de un año, por cualquiera de los asociados. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria, rural, agrícola, ganadera, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro y fuera del territorio de la República; a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias, y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas por esa clase de Sociedades mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o comprar y vender inmuebles para o de la Sociedad. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los cuales son aportados: a) en bienes inmuebles y sus accesorios, por un valor de trescientos noventa y ocho mil pesos, por los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel; y b) en dinero efectivo mil pesos cada uno, por los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel. Dichos bienes inmuebles que se individualizarán más adelante, se transfieren desde ya a la Sociedad y ésta los acepta por el presente acto, de sus actuales propietarios Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes le transmiten todos sus derechos de dominio y posesión. El capital social expresado se divide en cuatrocientas cuotas o partes de un mil pesos cada una y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y perteneciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: al Señor Julio Pablo José Masurel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional), al Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional); al Señor Juan Masurel, una parte (mil pesos moneda nacional) y al Señor Antonio Becquerel, una parte (mil pesos moneda nacional). El justiprecio de los bienes transferidos es sobre el inventario y tasación que se anexan, integrando este contrato y establecido de común acuerdo y la distribución de las cuotas sociales de cada socio, responde a la proporción de derechos que han acordado por su propia conveniencia. Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individualmente e independientemente, otorgando todos los poderes generales o especiales que fueren necesarios, los que podrán contener las más amplias facultades, incluso las para adquirir o vender inmuebles para o de la Sociedad. Séptima: El Balance General se establecerá al treinta y uno de Diciembre de cada año y dentro de los noventa días de esa fecha. Los socios determinarán las bases para la confección de los balances anuales; el cinco por ciento de las utilidades netas será separado para la constitución de un fondo de reserva, en los límites establecidos por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Las utilidades serán atribuídas a los socios titulares de partes o cuotas sociales, correspondiendo una porción igual a cada una de las cuatrocientas partes. Las pérdidas serán soportadas por el Capital. Novena: En caso de fallecimiento del Señor Julio Pablo José Masurel, será reemplazado en la Gerencia, por Don Juan Masurel. En caso de fallecimiento de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, lo reemplazará en la Gerencia Don Antonio Becquerel. Décima: La parte social de cada socio no puede ser cedida o transferida a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. Llegando el caso de rechazarse la cesión o transferencia solicitada, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécima: Toda divergencia o dificultad entre los socios serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte. En caso de discordia ésta será resuelta por un tercero designado por las partes de común acuerdo, si no fuera posible entenderse sobre la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Juez de Comercio en turno en el Tribunal de Comercio de esta Ciudad. Duodécima: La Sociedad no podrá ser liquidada amigablemente, sino por voluntad de los socios. Décima tercera: Las operaciones y negocios de la Sociedad empezarán el primero de Julio próximo venidero. Décima cuarta: El uso de la razón social adoptada "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecerá indistintamente a cada uno de los socios sin restricción ni limitación de ninguna especie. Décima quinta: El compareciente Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, manifiesta que de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto los inmuebles siguientes de propiedad de su representado: veinte y siete lotes de terreno con todo lo en ellos existente, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, dividida dicha Colonia en tres Secciones, denominadas "Valcheta", Paja Alta" y Salado", designados con los números, extensión y linderos que se expresan a continuación, a saber: Sección Valcheta: Primero: El lote número cincuenta y tres compuesto de una superficie de seis cientas veinte y cinco hectáreas, lindando: al Nor Oeste el límite de la Colonia, al Nor Este el lote cincuenta y uno, por el Sud Oeste con el cincuenta y cinco, y por el Sud Este con el cincuenta y cuatro. Segundo: El lote número cincuenta y dos, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote cincuenta y uno, por el Nor Este con el cincuenta, por el Sud Oeste con el cincuenta y cuatro y por el Sud Este con el límite de la Colonia Valcheta. Tercero: El lote número cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote número cincuenta y siete, por el Nor Este

con el lote número cincuenta y seis, por el Sud Oeste con el sesenta y por el Sud Este con el límite de la Colonia. Cuarto: El lote número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando: por el Nor Oeste con el lote número sesenta y siete, por el Sud Este con el número sesenta y seis, por el Sud Oeste con el lote número setenta y por el Nor Este con el límite de la Colonia. Quinto: El lote número cuarenta y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y uno, por el Sud con el cuarenta y siete, por el Oeste con el cincuenta y por el Este con terreno Fiscal. Sexto: El lote número sesenta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote número cincuenta y ocho, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y dos y por el Nor Oeste con el cincuenta y nueve. Séptimo: El lote número cincuenta y uno, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el límite de la Colonia, por el Sud con el lote cincuenta y dos, por el Sud Este con el lote cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con el lote cincuenta y tres. Octavo: El lote número cincuenta y cuatro, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando al Norte con el lote cincuenta y seis al Sud con el lote cincuenta y dos, por el Este con el lote cincuenta y tres y por el Oeste con terreno Fiscal. Noveno: El lote número cuarenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y seis, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote cincuenta y por el Nor Oeste con el lote cuarenta y siete. Décimo: El lote número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas lindando por el Nor Este con el lote sesenta y dos, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y seis y por el Nor Oeste con el lote sesenta y tres. Undécimo: El lote número sesenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote sesenta y cuatro, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Nor Oeste con el sesenta y cinco. Duodécimo: El lote número sesenta y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote sesenta y nueve, por el Sud con el lote sesenta y cinco, por el Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Este con el límite de la Colonia. Décimo Tercero: El Lote número sesenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote sesenta y uno, por el Sud Oeste con el lote sesenta y cinco y por el Sud Este con el lote sesenta y cuatro. Décimo cuarto: El lote número setenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote setenta y uno, por el Sud Oeste con el lote setenta y cinco y por el Sud Este con el lote número setenta y cuatro. Décimo quinto: El lote número cincuenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un rectángulo que por el costado Nor Oeste mide mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros lindando con el lote cincuenta y cinco, por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y cuatro, por el Sud Este mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta, y por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y ocho, todos de la mencionada Sección. Décimo sexto: El lote número cincuenta y nueve, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la forma de un paralelógramo, que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y siete, por el Sud Este mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el lote sesenta, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote sesenta y uno y por el costado Nor Oeste mide mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta. Y Décimo séptimo: El lote número noventa y uno, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelogramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote ochenta y nueve, por el costado Sud Este mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, lindando con el lote noventa y dos, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote noventa y tres, y por el costado Nor Oeste mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, sobre el límite de la Sección Valcheta. Sección Paja Alta. Primero: El lote número uno compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote trece, por el Sud Este con el límite de la Sección, por el Sud Oeste también con el límite de la Sección y por el Nor Oeste con el lote número dos. Segundo: El lote número once, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelógramo, que mide: por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número nueve de la Sección Paja Alta, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote número doce de la misma Sección, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote número trece y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Tercero: El lote número quince compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelogramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote trece, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincueta centímetros, lindando con el lote número diez y seis, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote diez y siete y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Cuarto: El lote número diez y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelogramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número quince, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote diez y ocho, por el Sud Oeste sies mil metros, lindando con el lote número diez y nueve y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. — Quinto: El lote número trece, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelogramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote once, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote catorce, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote quince y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Y sexto: El lote número diez y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelógramo, que mide al Nor Este seis mil metros, lindando con el lote diez y siete, al Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote veinte, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el límite Sud Oeste de la Sección Paja Alta y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la misma Sección. Sección Salado: Primero: El lote número nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con terreno fiscal, por el Sud Oeste con el lote once, por el Sud Este con el lote diez y por el Nor Este con el lote siete, Segundo: El lote número once compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote nueve de la Sección Salado, por el Sud Este Arroyo Salado de por medio con el lote doce y por el Sud Oeste con el lote trece. Y Tercero: El lote trece compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas y linda. al Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote once, por el Sud Oeste con el quince y por el Sud Este con el Arroyo Salado. Y el lote pastoril número cincuenta de la Colonia de este mismo nombre, el que afecta la forma de un polígono irregular, cuyos costados Nor Este y Sud Oeste miden seis mil metros, el costado Sud Este mide mil trescientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros y el costado Nor Oeste lo forma el Arroyo Valcheta, entre los costados Nor Este y Sud Oeste, antes descriptos, los ángulos internos en los esquineros Este y Sud miden respectivamente cincuenta grados, treinta y cinco minutos, veinte segundos y ciento veinte y nueve grados, veinte y cuatro minutos, cuarenta segundos, lindando al Nor Oeste con el Arroyo Valcheta, al Nor Este el lote cuarenta y ocho, al Sud Este el límite de la Colonia y al Sud Oeste el lote cincuenta y dos, perteneciendo los lotes mencionados a la referida Sección, teniendo una superficie total de seiscientas veinte y cinco hectáreas. Los veinte y siete lotes de terreno deslindados tienen una superficie total de diez y seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas. Le corresponde a su representado en la siguiente forma: Los veinte y seis lotes primeramente deslindados por compra que hizo a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino (En Liquidación) según costa de la escritura de venta que le otorgaron Don Pablo Becquerel y Don Renato Chedeville, en su carácter de mandatarios generales de dicha Sociedad, el seis de Julio del año mil novecientos veinte y tres, por ante mí y al folio mil ciento noventa y siete vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista de que certifico. Y el lote cincuenta por compra que hizo a Don Juan Asconapé, según costa de la escritura de venta que le otorgó el trece de Abril de mil novecientos veinte y ocho, por ante mí y al folio setecientos siete de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y con el anteriormente relacionado entrego a los interesados de que certifico. Y el compareciente Señor Becquerel, igualmente de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, los inmuebles siguientes: Tres lotes de chacra de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicados en el Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, Colonia Valcheta, Sección Valcheta, a saber: Primero: El lote pastoril designado con el número cuarenta y siete, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, compuesto de seiscientas veinte y cinco hectáreas de superficie, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y cinco, por el Sud Este con el lote cuarenta y ocho, por el Sud Oeste con el cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con campo Fiscal. Segundo: El lote pastoril número cincuenta y cinco de la misma Colonia, Valcheta, Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, que afecta la forma de un paralelogramo, que mide seis mil metros en los costados Nor Este y Sud Oeste, por mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros en los costados Nor Oeste y Sud Este, lindando por el Nor Este, por el Sud Este y por el Sud Oeste, los lotes cincuenta y tres, cincuenta y seis y cincuenta y siete, respectivamente, perteneciendo estos lotes a la referida Sección y Colonia y por el Nor Oeste con el límite de la misma. Y tercero: El lote pastoril número cincuenta y siete de la Colonia Valcheta, Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y nueve, por el Sud con el cinceunta y cinco, por el Este con terreno Fiscal y por el Oeste con el lote cincuenta y ocho. Le correspondieron por compra que hizo en los autos seguidos por el Banco Español del Río de la Plata, contra Don Carlos Larguía, según consta de la escritura de venta que le otorgó el Señor Defensor de Ausentes, Doctor Don Rafael P. Emiliani, autorizado judicialmente para ese acto, el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos vein de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, por ante mí y al folio dos mil setecientos catorce vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y entrego a los interesados de que certifico. Se previene que los lotes de tierra deslindados, reconocen un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el cual queda a cargo de la Sociedad, con lo cual están conformes los comparecientes. Igualmente queda transferido a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y al Señor Julio Pablo José Masurel, para riego de mil hectáreas de terreno situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cinceunta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta, de la Sección Valcheta, según resolución del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y siete, recaída en el expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veinte y siete. Los inmuebles deslindados están inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo veinte y dos, Zona Río Negro, folio diez, al Tomo treinta y dos, folio trescientos treinta y cuatro, Zona Río Negro y al Tomo diez, folio ochocientos treinta y ocho, Zona Río Negro, a nombre de los otorgantes Don Julio Pablo José Masurel y de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, respectivamente, sin haber sufrido modificación alguna el dominio, no reconocen gravamen, embargo ni inhibición y no adeudan Contribución Territorial en el lugar de su ubicación hasta el corriente año inclusive, según costa de los certificados respectivos que originales han leído los interesados y se agregan a la presete para constancia. Agregan los comparecientes: Que los socios reconocen a cada parte social, iguales derechos en la totalidad de los inmuebles y bienes que constituyen sus aportes, es decir, que en el valor total de los cuatrocientos mil pesos, cada uno tiene y tendrá y asimismo en el activo a distribuirse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa, una porción igual o proporcional a las respectivas cuotas o parte que le pertenezcan y en que se ha dividido el capital. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se comprometen en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Alberto A. Mazzeo y Don Raúl Carlos Peloni; vecinos, hábiles de que certifico. Enmendado - dice - Masurel - cuatrociento - trescientos - cuatrocientos - cuatrocientos - cuatrocientos. Entrelíneas - O. J. Masurel, indistintamente - del año - Sociedad - de - del año - ciento - ciento - negocios - Quinto - Primero - cien-

to - ciento - vale. — Enmendado - francés - vale. — H. Becquerel. — A. Becquerel. — A. Rombaux. — R. Fos. — Tgo.: A. A. Mazzeo. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho a mi cargo, bajo el número ochenta y siete a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente, en quince sellos de un pesos cincuenta centavos cada uno, numerados del quinientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco al quinientos treinta y ocho mil seiscientos seis y del ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres al ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado - Masurel - haciendas - Becquerel - cincuenta - límite - nombre - de la - a - Entrelíneas - Oeste - los. — Vale. Nicanor Q. Repetto. Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
Mario Lassaga, secretario.

e.21 dic.-N.° 18.717-v.27 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Enrique Garzoni, vende a **Víctor Manetti**, el negocio de farmacia denominada "Neuquén", situado en Neuquén. Reclamaciones ante el comprador, por el término de ley.

e.21 dic.-N.° 18.797-v.27 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47 - 5661, avisa que **Alzirio Bobbi**, vende a **Genaro Croccia**, su almacén, calle Maturín 2403, esquina Nicasio Oroño 2300. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio de contratantes.

e.21 dic.-N.° 18.791-v.27 dic.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, avisa que **Eduardo Patrizio**, venderá a **Antonio Pace**, su taller mecánico sito en la calle Pueyrredón 690, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.21 dic.-N.° 18.800-v.27 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió café y restaurant, calle Uruguay 49. Vendedor: **José Moledo.** Compradores: **Mario Gayraud y Antonio Marzano.** Reclamaciones en mi oficina, término ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

e.21 dic.-N.° 18.729-v.27 dic.

Jaime Scolni, avisa al comercio que cede a título gratuito, a sus hijos **Elías, Flora, Miguel, Aída, Elena, David y Amalia**, su negocio de calzado "Fanacal", Carlos Pellegrini 556, donde se fija domicilio para reclamaciones de ley. — Escribano Aquiles Yorio. — Avenida de Mayo 580.

e.21 dic.-N.° 18.730-v.27 dic.

Angel Humberto Bisio, avisa a quienes interese que vende su negocio, de venta de comestibles y artículos de despensa, situado en Reconquista 1110, al señor **Jorge Ayan.** — Reclamos ley en el mismo domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.716-v.27 dic.

Cervello e Iribarren, con oficinas Av. de Mayo 769, 1er. piso, hacen saber que por su intermedio, la señorita **María Luz Ferreira**, vendió al señor **Miguel Pomar**, la farmacia denominada "Santa Rosa", sita en esta Capital en la calle San Juan 3892 esq. Castro Barros. — Reclamaciones de ley en n.l oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.786-v.27 dic.

Al Comercio: Comunico que por ante mí se venderá la farmacia "Espinosa", de **Norberto A. Espinosa**, sita en la calle Congreso 5454, a don **Luis Pedro Ceppi.** Reclamos Ley 11.867, a escribano Francisco Portal, calle Sarmiento 412.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

e.21 dic.-N.° 17.775-v.27 dic.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.867, se avisa que, los señores **Jorge A. Duclout, Napoleón Duclout, José Amigo, Julio Saraceni, y Gilberto Vasconcellos**, venden al señor **Emilio Karstulovic B.**, su negocio denominado "Rayton Cinematografía Argentina", sito en esta Capital, calle Pedro Mendoza 417 al 427. — Reclamo por el término de ley en la Escribanía Nacional del señor Antonio Crespo, calle Bartolomé Mitre N.° 720, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.778-v.27 dic.

Nuevas Convocatorias

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 13 de Enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.785-v.13 ene.

"EMINCO"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936 a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

"ITALIA UNITA"

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por los artículos 18, 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Cangallo 2535, el día 29 de diciembre de 1935, a las 9.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Reforma al Estatuto social.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder. La Asamblea tendrá validez sólo en el caso que estén presentes como mínimo, la cuarta parte de los socios activos, media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.21 dic.-N.° 18.724-v.24 dic.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1935.
El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria el día 29 de diciembre, a las 8.30, en el salón social, calle Bolívar N.° 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre del corriente año.

3.° Situación de un socio separado por el artículo 52 del estatuto.

4.° Implantación del registro de clientes.

Antonio Scognamillo, gerente.

e.21 dic.-N.° 18.721-v.27 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen

F. 103 — 1842

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 1.000.000.— „
Realizado	„ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
1er. Trimestre del 18.° Ejercicio

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	16.379.14	
Títulos de renta y valores diversos	1.996.785.84	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.855.000.—	
Préstamos sobre pólizas, Vida	113.590.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	326.412.89	
Agencias del exterior	39.716.08	
Comisiones descontadas — Sección Vida	59.214.74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	388.429.76	
Siniestros	116.137.79	
Cuentas de orden	8.750.—	
	5.420.417.64	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.420.785.94
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		365.725.27
Cuenta explotación		622.376.25
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		2.780.18
Cuentas de orden		8.750.—
		5.420.417.64

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.550-v.24 dic.

F. 189. — 1786.

PLANTADORA ISLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación: el 31 de Mayo de 1900, el 7 de Abril de 1905, el 7 de Junio de 1915 y el 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 20 de Julio le 1900, el 15 de Abril de 1905, el 21 le Agosto de 1915 y el 11 de Agosto de 1930

Capital autorizado:
Acciones Ordinarias .... $ 1.000.000.—
Acciones Preferidas .... „ 1.000.000.—
Capital suscripto y realizado:
Acciones Ordinarias .... $ 415.200.—
Acciones Preferidas .... „ 883.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 JUNIO 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos	1.279.880.03	
Plantaciones	507.439.30	
Mejoras	34.533.18	
Aserraderos "Cacique" y "Rosquete"	121.269.08	
Embarcaciones	61.812.69	
Muebles y útiles y depósito Tigre	832.84	
Herramientas y útiles	20.863.35	2.026.630.47
Activo circulante:		
Existencias varias		119.655.68
Activo disponible:		
Caja	388.64	
Bancos	7.439.03	7.827.67
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva	105.925.52	
Fondos en poder de Fideicomisarios	87.—	106.012.52
Activo transitorio:		
Adelantos para próximo ejercicio	14.688.80	
Saldo ajuste a efectuarse s| revaluación existencias	2.532.72	17.221.52
Activo nominal:		
Descuento y gastos emisión debentures y reformas Esta...	17.263.96	
Gastos construcción hipoteca	1.666.60	
Gastos rehabilitación «Cacique»	3.879.33	
Cuenta desarrollo	14.578.92	
Plantaciones nuevas	7.732.40	45.121.21
Ganancias y pérdidas		408.088.36
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio	60.000.—	
Debentures rec. en préstamo	40.000.—	
Debentures dep. en caución	140.000.—	
Maderas depositadas en custodia	25.920.—	265.920.—
		2.996.477.43

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas	883.000.—	
Acciones ordinarias	415.200.—	
	1.298.200.—	
Fondo de reserva legal	78.415.58	
Fondo de renovación materiales	929.05	
Fondo de reserva p| deudores morosos		
Fondo de reserva p| accidentes Rosquete	5.407.—	
Fondo de reserva para accidentes Cacique	795.21	1.383.746.84
Pasivo exigible:		
Debentures 8 o|o	600.000.—	
Menos debentures a emitir	60.000.—	
	540.000.—	
Menos debentures dep. en caución	140.000.—	
	400.000.—	
Menos debentures rescatados	12.700.—	
	387.300.—	
Acreedores en cuenta corriente	405.811.64	
Obligaciones a pagar	301.471.28	
Bancos	19.482.97	
Hipoteca	200.000.—	1.314.065.89
Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar s| debentures	14.523.75	
Sueldos y jornales y otras cuentas a pagar	18.220.95	32.744.70
Cuenta explotación		
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	60.000.—	
Varios por debentures rec. en préstamo	40.000.—	
Depósito de debentures en caución	140.000.—	
Depósito de maderas en custodia	25.920.—	265.920.—
		2.996.477.43

Luis Gregorio Bonel, presidente. — Francisco Ingouyelle, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.671-v.24 dic.

F. 211. — 1792.

COMPAÑIA ELDORADO
COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—
" suscripto .... " 4.452.000.—
" realizado .... " 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

12° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.786.979.79	
Edificios e instalaciones	62.062.47	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	6.476.92	5.855.523.18
II. Activo circulante:		
Existencias de maderas	2.065.60	
Acciones de otras sociedades (menos reserva)	1.114.000.—	1.116.065.60
III. Activo disponible:		
Cajas	5.747.36	
Bancos	556.76	6.304.12
IV. Activo exigible:		
Deudores por lotes y en Ctas. Ctes. (menos reserva)	598.512.50	
Deudores hipotecarios (menos reserva)	45.811.30	644.323.80
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	53.042.02	
Adelantos para ejercicios futuros	21.144.34	
Gastos de administración y financieros	179.885.57	254.071.93
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas ejercicios anteriores		767.556.33
		8.643.844.96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Documentos de terceros descontados	9.313.26	1.539.313.26
		10.183.158.22

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II. Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	58.609.13	
Acreedores en cuentas corrientes	24.570.66	
Obligaciones a pagar	2.607.517.50	
Debentures	1.300.500.—	3.991.197.29
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas e intereses a pagar	40.411.48	
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes Eldorado	454.63	
Cuentas a regularizar	4.219.77	
Señas sobre campos a elegir	5.812.51	
Beneficios Corresp. a ejercicios futuros	20.049.99	
Cuentas de explotación y colonización	68.699.06	178.662.44
		8.643.844.96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Descuentos de documentos de terceros	9.313.26	1.539.313.26
		10.183.158.22

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.659-v.24 dic.

F. 21. — 1828.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" realizado, 1.ª, 2.ª y 3.ª Series .... " 12.958.492.—
" suscripto, 1a., 2a. y 3a. Series .... " 12.975.100.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas:				
Por integración de capital de la Sección Hipotecaria		16608 —		
Por integración de Fondo de Reserva de la Sección Hipotecaria		4152 —		20760 —
Caja:				
En efectivo	1107 47	5361631 80		
Depositado en otros Bancos ..				
Banco Central	569 14	4190495 44		
Corresponsales en el extranjero	100880 33			
Corresponsales en la República		386865 43	102556 94	9938992 67
Descuentos y efectos a cobrar		38200571 50		
Adelantos		8087161 96		
Títulos en cartera	1529 74	1544887 81		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		57000 —		
Valores diversos		150482 94	1529 74	48040104 21
Letras de Tesorería				
Deudores en gestión				8784 19
Sucursales en la Capital				9950907 47
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				698522 44
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029775 —		
Otros inmuebles		1324663 18		8526562 02
Muebles y útiles				508975 02
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				319067 04
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			98311 17	352211 75
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				734307 70
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				1584648 13
Metalización				273161 02
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		43906770 92		
Inmuebles pendientes de liquidación, sección hipotecaria		2639842 71		
Diferencia s/emisión debentures		2201080 40		
Otras cuentas		292874 53		49040568 56
			202397 85	129997572 22
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			982938 52	89374133 63
Depósito de valores recibidos en caución			808930 —	11741222 —
Emisión de cartas de crédito .			35639 67	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28269 64	2807503 72
Acciones del Banco al portador a canjear				231840 —
Acciones nominales firmadas ...				160720 —
Debentures 6 1/2 o/o m/legal. firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta de terceros				2634429 28
Otras cuentas de orden			209888 54	
			2268064 22	237243920 85

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado, Sec. Desc.		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito hipotecario		2958492 —		
Capital a cobrar Sección Crédito hipotecario		16608 —		12975100 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva, Sec. Desc. ..		2652498 77		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		797910 43		
Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario ...		4152 —		3454561 20
Fondo de garantía dividendos futuros				200000 —
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente .	227 26	18223410 31		
Depósitos a plazo		13274958 28		
Depósitos en Caja de Ahorros .		22255431 30		
Depósitos diversos		807424 64	227 26	54561224 53
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				9950480 05
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero ...				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				37192 82
Otras cuentas			73495 84	645666 78
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				734307 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				310000 —
Ganancias y pérdidas				1864154 61
Metalización			120190 84	
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección Descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		4854266 25		
Otras cuentas	8483 91	22118 28	8483 91	45264884 53
			202397 85	129997572 22
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			982938 52	89374133 63
Depositantes de títulos en garantía			808930 —	11741222 —
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			35639 67	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28269 64	2807503 72
Depósito de acciones del Banco al portador				231840 —
Depósito de acciones nominales firmadas				160720 —
Depósito de debentures 6 1/2 o/c m/legal firmados a emitir ..				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2634429 28
Otras cuentas de orden			209888 54	
			2268064 22	237243920 85

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Carlos A. Quesada, gerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dic.-N.º 18.554-v21 dic.

1714—

ESTANCIAS AMBERENSES SUD AMERICANAS

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Amberes (Bélgica)
Escritorio local: 25 de Mayo 35 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 17 Diciembre 1898 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Abril de 1899 bajo N.º 32.315 y Reformas Estatutorias 21 de Marzo 1930 bajo N.º 10

Capital autorizado, suscripto y realizado $ oro 400.000
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedad 25 de Mayo 35 (Cap. Fed.)	250000 –	
Campo «El Guanaco» (en Serrano, F. C. P. Prov. de Córdoba, incluyendo pueblo Serrano)	610475 45	
Accesorios e instalaciones en Estancia	229780 61	
Materiales, máquinas y herramientas	18139 –	
Muebles y útiles	2271 60	
Vehículos y arneses	3998 82	111466[illegible]
Activo circulante:		
Semovientes	240265 —	
Productos agropecuarios	15200 70	
Mercaderías	2073 25	257538 95
Activo disponible:		
Caja	7519 32	
Bancos	10890 65	18409 97
Activo exigible:		
Deudores diversos	18229 60	
Deudores en cuenta corriente	206 42	18436 02
Activo transitorio:		
Desgranada en curso	1608 98	1608 98
Activo nominal:		
Certificado de Marcas	106 —	
Gastos de adquisición inmuebles	550 —	656 —
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	1200 –	
Inquilinos deudores	7785 –	8985 —
		1420300 40

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, capital invertido en la República	1336820 —	
Casa Matriz, Cuenta corriente	45440 38	
Acreedores varios — Nacionales	2811 67	1385072 05
Pasivo transitorio:		
Tramitación Ley 3594	5000 —	5000 —
Ganancias	21243 35	21243 35
Cuentas de orden:		
Alquileres a cobrar	7785 —	
Depositantes de garantía	1200 —	8985 —
		1420300 40

El representante legal, E. Byrne. — L. Stuyck, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
No hay.		
Amortizaciones:		
Instalaciones y accesorios en la Estancia «El Guanaco»	21177 38	
Vehículos y arneses	610 98	
Muebles y útiles	252 40	
Materiales, máquinas y herramientas	1360 20	
Gastos de adquisición inmuebles	550 —	
Certificado de Marcas	106 —	
Gastos generales:		
(Gastos judiciales, sueldos, seguros, de administración explotación y varios)	101710 46	
Patentes e impuestos	25453 20	151220 62
Saldo: Utilidad del año		21243 35
		172463 97

HABER		
Saldo anterior:		
No hay.		
Producción agropecuaria	117672 0[illegible]	
Intereses y descuentos	158 46	
Arrendamientos y alquileres	54633 47	172463 97
		172463 97

El representante legal, E. Byrne. — L. Stuyck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 dic.-N.º 18.612 v.21 dic.

N.º 1839

"CIFINA"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 8 de Julio de 1930
Reformas 16 de Febrero de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. 9 de Febrero de 1931 y 24 de Mayo de 1934

Capital autorizado	$	2.000.000.—
" suscripto	"	500.000.—
" realizado	"	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre de 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles	1441356 44	
Menos amortización 2 %	27610 94	1413745 50
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios		29165 47
Activo transitorio:		
Impuestos a los Réditos (pagos a cuenta)		1208 46
Activo nominal:		
No existe.		
		1444119 43
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		6000 —
		1450119 43

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva legal	44 50	
Fondo de amort. de inmuebles, construcciones, etc.	70000 –	570044 50
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		869126 06
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		500 —
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	4854 33	
Menos pérdida anterior	405 46	4448 87
		1444119 43
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		6000 —
		1450119 43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		405 46
Gastos generales:		
Gastos judiciales, gastos s/propiedades, publicaciones, sueldos, conservación, etc.		41876 60
Patentes e impuestos		264 1 04
Intereses		297 09
Amortización propiedades		27610 94
Fondo de amortización de inmuebles, etc.		40000 —
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	4854 33	
Menos pérdida anterior	405 46	4448 87
		141050 —

HABER		
Alquileres		141050 —
		141050 —

Ernesto Salomón, presidente. — Juan Riedel — Ricardo Schaefer, directores. — Luis Westendorff, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 dic.-N.º 18.426-v.21 dic.

No. 2041

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº. 427
Autorizado por el P. E. el 13 de Noviembre de 1914
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Febrero de 1915

Capital autorizado .... o$s. 350.000.—
" suscripto .... " 350.000.—
" realizado .... " 334.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada 16 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	661552 45		
Menos: Amort.	41224 97	620327 48	
Máquinas y vehículos	9840 64		
Menos: Amort.	9839 64	1 —	
Autos y camiones	2600 —		
Menos: Amort. —	2599 —	1 —	
Muebles	1766 75		
Menos Amort.	1765 75	1 —	
Utiles y herramientas	1112 18		
Menos: Amort.	1111 18	1 —	620331 48
Activo circulante:			
Semovientes			17155 —
Activo disponible:			
No existe.			
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		7073 98	
Accionistas:			
Cuotas no exigidas		35000 —	42073 98
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		112567 93	
Pérdidas del ejercicio		3511 68	116079 79
			795640 25
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			1363 64
			797003 89
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto, o$s 350.000.— a 0.44			795454 55
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			185 70
			795640 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			1363 64
			797003 89

E. B. Waldron, presidente.— M. Daulte, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		112567 93
Amortizaciones:		
Alambrados	2719 50	
Máquinas y vehículos	440 95	3160 45
Gastos generales:		
Honorarios, gastos generales		1095 01
Patentes e impuestos		1171 40
Semovientes		485 —
		118479 79
HABER		
Alquileres		2400 —
Saldo:		
Pérdida del año	3511 86	
Más Pérdida anterior	112567 93	116079 79
		118479 79

E. B. Waldron, presidente.— M. Daulte, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 dic.-N.º 18.556-v.21 dic.

1847

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Noviembre de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C: 18 de Enero de 1934.

Capital:
Autorizado .... $ 200.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado. .... » 100 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado por la Asamblea General, sin modificaciones

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		2130 33
Activo circulante:		
Mercaderías	12435 12	
Valores fiscales	18 30	12453 42
Activo disponible:		
Caja	676 42	
Banco de la Nación Argentina Cta. Cte.	11424 84	12101 26
Activo exigible:		
Deudores varios		12429 97
Activo transitorio:		
Seguros		290 21
Activo nominal:		
Marcas de comercio y de fábrica	61760 79	
Gastos de organización	4398 10	66158 89
Pérdidas:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7500 —
		113064 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		135 26
Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7500 —
Ganancias:		
Líquidas de este ejercicio		5428 82
		113064 08

Dr Rogelio Babuglia, presidente. — Issac J. Weisburd, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:			
Sueldos, propaganda, alquiler, etc.		3 957 43	
Impuestos, patente y seguros		2010 59	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	136 70		
Marcas de fábrica y de comercio	6862 31		
Gastos de fundación	1099 52	8098 53	
Materias primas		5628 98	
Ganancias		5428 82	
		52124 35	
HABER			
Intereses y descuentos			8 83
Mercaderías			52115 52
			52124 35

Dr. Rogelio Babuglia, presidente. — Isaac J. Weisburd, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 dic.-N.º 18.445-v.21 dic.

— 782 —

COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD-MADRID

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires: BALCARCE N.º 184
Fecha de autorización por el Superior Gobierno, 4 de Agosto de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Octubre de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz, Pesetas		260.000.000.—
Obligaciones de la Casa Matriz en circulación: 6 o|o nominal	»	39.668.000.—
ídem. ídem. 5 1|2 o|o	»	50.000.000.—
Bonos de renta de la Casa Matriz en circulación	»	5.906.500.—
	m$n.	61.569.900.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos	40.314.750.28		
b) Edificios	**161 045 987 53**		
c) Máquinas, redes, conexiones, medidores, etc.	614.362.903.99	815723641 80	
Amortizaciones anteriores	105.479.066.67		
del Ejercicio	29.303.177.02	134782243 69	
		680941398 11	
d) Instalaciones varias y trabajos en ejecución		791438 80	681732836 91
II. Activo circulante:			
a) Combustibles y materiales varios		10501989 02	
b) Títulos		3494947 —	13996936 02
III. Activo disponible:			
a) Caja		379251 93	
b) Bancos		2587713 31	2966965 24
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		17698295 47	
b) Letras a cobrar		29166 81	17727462 28
V. Activo transitorio			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		1897725 53	
b) Fondo municipal de renovación, según cláusula 3.ª del contrato de concesión		5852623 52	
c) Trabajos en ejecución		92413 65	7842762 70
VI. Activo nominal:			
No hay.			
VII. Pérdidas:			
No hay.			
VIII. Cuentas de orden:			
a) Depósitos de garantía de empleados, cobradores y varios		913893 51	
b) Aparatos eléctricos en consignación		84747 26	998640 77
			725265603 92

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Fondo municipal de renovación, según cláusula 3.ª del contrato de concesión		5852623 52
II. Pasivo exigible:		
a) Casa matriz	709335444 38	
b) Acreedores varios	4701154 58	714036598 96
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		4377740 67
IV. Cuentas de orden:		
a) Garantías depositadas por empleados, cobradores y varios	913893 51	
b) Acreedores varios en consignación	84747 26	998640 77
		725265603 92

Compañía Hispano Americana de Electricidad:
R. Vehils, director. — E. Delacroix, subdirector.

CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Amortización del activo fijo		29303177 02
II. Gastos generales:		
Gastos de dirección, administración, publicidad y propaganda, cobranza seguros varios		11350365 66
III. Patentes e impuestos:		
a) Contribución a la Municipalidad según artículos 17 y 19 del contrato de concesión	4163786 74	
b) Patentes, contribución territorial, impuesto a los réditos y otros impuestos	3076284 65	7240071 39
IV. Excedente de explotación:		
Transferido a la casa matriz		19889957 91
		67783571 98

HABER	m$n.	m$n.
I. Intereses, descuentos y alquileres		291614 44
II. Producto por venta de corriente y otros ingresos	69742751 54	
A deducir:		
Cargos impuestos por los artículos 9 y 10 del nuevo convenio aclaratorio con la Municipalidad	2250794 —	67491957 54
		67783571 98

Compañía Hispano Americana de Electricidad:
R. Vehils, director. — E. Delacroix, subdirector.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.º 18.531-v.21 dic.

1766.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 9 de Septiembre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Diciembre de 1913

Capital:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Subscripto	„	360.000.—
Realizado	„	360.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935
Presentado a la Asamblea General de Accionistas del 30 de Julio de 1935
Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas del 21 de Agosto de 1935

ACTIVO			Pesos curso legal	
Activo fijo:				
Inmuebles:		m$n.		
Una casa de dos pisos ubicada en la calle Sarmiento 847-857, **su costo**		203.090.50		
Venta parte subsuelo a la Cía. CHADOPYF	2.443.80			
Mejoras introducidas en el ejercicio anterior	1.863.—	580.80	202.509.70	
Muebles y útiles:				
Su costo		28.472.92		
Amortizaciones efectuadas hasta la fecha ..		28.471.92	1.—	
Instalaciones:				
Su costo		805.—		
Amortizado		804.—	1.—	
Títulos y acciones:				
$ 56.100 nominales, Bonos Bco. Prov. Ser. Bs. c| costo		52.297.77		
„ 10.000 nominales, Bonos Bco. Prov. Ser. E. c| costo		9.683.05		
„ 13.500 nominales, Céd. Hip. Arg. Ser. A. c| costo		13.141.57		
„ 10.000 nominales, Céd. Hip. Arg. Ser. C. c| costo		9.683.05		
„ 10.000 nominales, Acciones Bolsa de Ganado, c| costo		10.000.—		
„ 20.200 nominales, Bonos Créd. Arg. Int. 1934, Serie E. 5 o|o c| costo		19.630.39		
„ 10.100 nominales, Bonos Créd. Arg. Int. 1934, Serie C. 5 o|o c| costo ...		9.532.71		
„ 8.000 nominales, Empést. Bol. Cereales, c| costo		8.000.—		
„ 10.000 nominales, Bonos Pavim. Mun. Cap., c| costo		8.861.95		
„ 19.450 nominales, Tít. Empréstito Patriótico, c| costo		17.520.—		
$ 167.750 nominales. Su costo ...... Total			158.350.49	360.862.19
Activo circulante:		m$n.		
Formularios y artíc. de librería		1.716.86		
Papel, tinta, stencyls p| boletines		1.122.25		
Acciones		1.372.15		4.211.26
Activo disponible:				
Caja (existencia)			674.03	
Bancos (en cuenta corriente):		m$n.		
Banco de la Nación Argentina		11.027.41		
Banco de la Provincia de Buenos Aires ...		9.766.57		
Banco Popular Argentino		15.271.12		
Banco de Galicia y Buenos Aires		85.13	36.150.23	
Bancos (a plazo fijo):				
Banco Popular Argentino			82.158.63	118.982.89
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				20.829.73

ACTIVO		Pesos moneda legal	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones no suscriptas			140.000.—
			644.886.07

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		360.000.—	
Reservas:	m$n.		
Reserva legal	36.000.—		
Fondo de previsión	53.703.95		
Fondo de socorros a empleados	5.772.23		
Fondo para útiles y biblioteca	2.142.19		
Fondo para publicidad y propaganda	8.497.82		
Fondo para compra de acciones	10.000.—	116.116.24	476.116.24
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:	m$n.		
a) Cuentas a pagar	9.692.17		
b) Dividendos a pagar	1.170.—		10.862.17
Ganancias:			
Utilidad líquida del presente ejercicio			17.907.66
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir			140.000.—
			644.886.07

Eustaquio A. Méndez Delfino, presidente. — Alfredo Podestá, secretario. — Manuel Garbini, tesorero. — Carlos Guyot, contador. — V.° B.°: Diego Darbyshire, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobada sin observación por la Asamblea General de Accionistas del 21 de Agosto de 1935

DEBE		Pesos curso legal	
Pérdidas que arrojan las siguientes Cuentas			
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles			400.—
Gastos generales:			
Gastos varios		6.306.79	
Sueldos administración		79.777.32	
Imprenta y librería		1.282.45	
Boletines		16.421.33	
Abonos telefónicos		3.462.60	
Oficina de asuntos legales		10.190.21	117.440.70
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
No existen.			
Patentes e impuestos:			
Valor de los correspondientes			6.724.44
			124.565.14
Utilidad líquida			17.907.66
			142.472.80

HABER			
Utilidades que arrojan las siguientes cuentas			
Revista:	m$n.		
Importe de los avisos (neto)	7.097.82		
A deducir pérdidas sobre venta de ejemplares	2.026.03	5.071.79	
Servicios 1 y 2:			
Importe producido por estos servicios		116.203.—	
Marcas y señales:			
Líquido servicio		13.50	121.288.29
Intereses:			
Valor de los mismos:			11.584.51
Alquileres:			
Valor de los mismos			9.600.—
			142.472.80

Eustaquio A. Méndez Delfino, presidente. — Alfredo Podestá, secretario. — Manuel Garbini, tesorero. — Carlos Guyot, contador. — V.° B.°: Diego Darbyshire, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.617-v.21 dic.

1696

R. A. LISTER & CIA. LTDA., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad, calle **ALSINA 845 — BUENOS AIRES**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 18 de Septiembre de 1930
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Octubre de 1930

Capital autorizado	c$l.	500.000.—
" suscripto	"	500.000.—
" realizado	"	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20|8|35

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Instalaciones	12.282.25		
Menos: Amortizaciones	12.281.25		1.—
Automóviles	3.962.50		
Menos: Amortizaciones	2.682.50	1.280.—	1.281.—
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito, en tránsito y consignadas, según avaluación de la gerencia			329.062.36
Activo disponible:			
Caja		2.000.—	
Bancos		3.859.71	5.859.71
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		233.131.55	
Documentos a cobrar		564.148.52	
Deudores dudosos y morosos		23.309.35	
		820.589.42	
Menos: Reserva		66.436.79	754.152.63
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			17.826.88
Activo nominal:			
Gastos de organización		6.046.04	
Menos: Amortizaciones		6.046.04	
Pérdidas:			
Pérdida del año		1.422.50	
Menos: Ganancia anterior		484.49	938.01
			1.109.120.59
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		1.500.—	
Consignaciones (recibidas)		42.522.60	
Mercaderías dadas en consignación		34.348.82	78.371.42
			1.187.492.01

P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500.000.—	
Reserva legal	810.02	500.810.02
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente en el exterior	452.237.64	
Acreedores en cuenta corriente locales	65.725.30	
Documentos u obligaciones a pagar	19.566.02	537.528.96
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		70.781.61
		1.109.120.59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	1.500.—	
Comitentes de efectos en consignación	42.522.60	
Mercaderías consignadas	34.348.82	78.371.42
		1.187.492.01

Juan Storm, presidente. — R. Sneath, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1935

D E B E	o$s.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	1.377.99	
Automóviles	1.802.50	
Gastos de organización	1.209.30	1.209.30
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		146.102.97
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		62.562.46
Patentes e impuestos		9.361.68
Deudores dudosos y morosos		16.197.06
		238.613.86

D E B E		
Saldo anterior		484.49
Saldo de cuentas de explotación		235.927.36
Intereses, comisiones, etc.		1.264.—
Saldo: Pérdida del año	1.422.50	
Menos: Ganancia anterior	484.49	938.01
		238.613.86

Juan Storm, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.566-v.21 dic.

—1659 —

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Abril 1909, 26 de Septiembre 1911, 15 de Abril 1921, 1.° de Agosto 1928 y 1.° Diciembre 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Mayo 1909, 25 de Noviembre 1911, 18 de Junio 1921, 5 de Octubre 1928 y 24 de Enero de 1935

Capital:

Autorizado	$ 1.500.000.—	
Autorizado a devolver	» 934.980.—	$ 2.434.980.—
Suscripto	$ 1.500.000.—	
Suscripto a devolver	» 934.980.—	» 2.434.980.—
Realizado	$ 1.500.000.—	
Realizado a devolver	» 934.980.—	» 2.434.980.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Agosto de 1935

Inc. ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Fincas		947.627.35	
e) Muebles y útiles	12.841.99		
Amortizaciones	8.841.99	4.000.—	
f) Instalaciones	35.292.23		
Amortizaciones	16.318.23	18.974.—	
g) Máquinas agrícolas	425.83		
Amortizaciones	424.83	1.—	
h) Cultivos		8.261.91	978.864.26
II. Activo circulante:			
a) Caminos, lotes y fracciones de terrenos para la venta, etc.		2.465.491.48	
b) Acciones del Banco Popular Argentino: (10 acciones)		700.—	
c) Semovientes		15.220.—	2.481.411.48
III. Activo disponible:			
a) Caja: Existencia en efectivo		2.424.92	
Bancos		457.50	2.882.42
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		89.685.48	
b) Deudores en gestión		14.297.—	
c) Deudores hipotecarios		125.419.07	
d) Deudores por cuotas de terrenos vendidos		375.948.65	605.350.20
V. Activo transitorio:			
a) Intereses pagados anticipados			7.777.25
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Suma			4.076.285.61
Cuentas de orden:			
b) Títulos de acciones depositadas en garantía (Del Directorio)		55.000.—	
c) Títulos de acciones depositadas en custodia		44.190.—	
d) Acciones del canje		370.—	
Saldo de deudores varios a cobrar		4.974.77	
Cuentas a cobrar de terceros		89.523.70	
Fondo de auxilio para el personal de la Sociedad		12.163.70	206.222.17
Suma			4.282.507.78

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto	1.500.000.—		
Capital suscripto a devolver	934.980.—	2.434.980.—	
b) Fondo de reserva legal		150.000.—	
c) Fondo de reservas facultativas		161.941.63	
d) Fondo de garantía de dividendos futuros		17.858.53	
e) Utilidades pendientes de cobro		143.285.07	2.908.065.23
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		39.288.88	
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
Banco Popular Argentino:			
Hipoteca sobre campo Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires	417.840.23		
Hipoteca sobre campo Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires	151.862.76		
Banco de la Prov. de Buenos Aires:			
Hipoteca sobre campo Lincoln, Prov. de Buenos Aires	195.717.63	765.420.62	
e) Obligaciones a pagar		270.000.—	1.074.709.50
III. Pasivo transitorio:			
a) Dividendos a pagar:			
Del Ejercicio 1931/1932		250.40	
Del Ejercicio 1932/1933		156.50	
Del Ejercicio 1933/1934		270.25	677.15

Incs. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Ganancias: Del ejercicio		92.833.73
Suma		4.076.285.61
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)	55.000.—	
c) Depositantes de títulos en custodia	44.190.—	
d) Canje de acciones	370.—	
e) Saldo de deudores varios a liquidar	4.974.77	
Cuentas de terceros	89.523.70	
Fondo de auxilio para el personal de la Sociedad	12.163.70	206.222.17
Suma		4.282.507.78

Emilio R. del Valle, presidente. — Emilio R. del Valle (hijo), secretario. — Pedro F. Agote, tesorero. — Manuel A. Portela, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1934/1935

Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Agosto de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.338.44	
Deudores en gestión	2.699.19	
Instalaciones	7.060.23	
Máquinas agrícolas	299.—	11.396.86
3. Gastos generales:		
Alquileres, luz, impresiones, etc.	19.022.84	
Sueldos	21.780.—	
Gastos varios	6.833.11	47.635.95
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses pagados	86.201.68	
Intereses cobrados	34.674.49	51.527.19
5. Patentes e impuestos:		
Contribución territorial, impuestos municipales y obras sanitarias	28.238.97	
Patente fiscal	2.500.—	
Impuesto a los réditos	3.121.80	33.860.77
6. Intereses pagados anticipados:		
Ejercicio anterior		10.671.08
7. Terrenos:		
No existe.		
8. Utilidades del ejercicio:		
Pendientes de cobro que pasan a próximos ejercicios		22.370.40
Saldo: Utilidad del año		92.833.73
Suma		270.295.98

HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Cuentas de terrenos varios:		
Utilidades del ejercicio realizadas y cobradas	5.822.53	
Utilidades del ejercicio realizadas y pendientes de cobro	22.370.40	28.192.93
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses punitorios	6.535.—	
Transferencias	665.—	
Comisiones	7.214.86	14.414.86
4. Arrendamientos y alquileres:		
Por campos	74.666.44	
Por fincas	54.338.55	129.004.99
5. Rescate de acciones de la Sociedad - (Art. 6.° Estatutos Sociales):		
Utilidad sobre 6.246 acciones		34.279.98
6. Utilidades pendientes de cobro de ejercicios anteriores y cobradas en el actual:		
Ejercicios 1921/1922 al 1933/1934		64.403.22
Suma		270.295.98

Emilio R. del Valle, presidente. — Emilio R. del Valle (hijo), secretario. — Pedro F. Agote, tesorero. — Manuel A. Portela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.601-v.21 dic.

1759.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.

Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
,, suscripto .... ,, 1.436.000.—
,, realizado .... ,, 1.326.760.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Accionistas	109.240.—	
Caja:		
En efectivo	88.159.58	
Depositados en otros Bancos	285.458.10	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1.085.814.01	
Adelantos en cuentas corrientes	775.534.84	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados	14.570.—	
Deudores en gestión no garantizados	258.223.78	
Préstamos en hipoteca	841.635.38	
Sucursales en la República		
Administración de propiedades y colonias	47.519.33	
Corresponsales en la República	680.27	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	223.066.63	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	2.560.—	
Inmuebles	461.276.41	
Títulos en cartera	16.500.—	
Valores diversos	2.639.01	
Muebles y útiles	76.616.48	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	41.317.—	
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, paviso, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	167.327.97	
Metalización		
Intereses y comisiones a vencer	11.557.36	
Pérdidas y ganancias	416.437.30	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—	
Depósito de títulos en custodia	2.357.113.30	
Depósito de valores recibidos en caución	666.980.—	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	72.630.95	
Documentos en garantía	68.026.30	
Préstamos hipotecarios a comisión	3.537.983.20	
Otras cuentas de orden		
	11.673.867.20	
PASIVO		
Capital suscripto		1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario		13.214.77
Fondos de reservas facultativas		3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		588.347.01
Depósitos a plazos		368.690.79
Depósitos en Caja de Ahorro		767.096.32
Depósitos diversos		35.288.21
Redescuentos		688.941.—
Créditos en suspenso		950.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Administración de propiedades y colonias		47.519.33
Corresponsales en el extranjero		203.376.91
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		
Intereses y comisiones a vencer		45.189.96
Dividendos a pagar		2.296.85
Otras cuentas		178.611.37
Metalización		
Préstamos en hipoteca		161.906.29
Créditos		385.000.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, Directorio		45.000.—
Depositantes de títulos en custodia		2.357.113.30
Depositantes de títulos en garantía		666.980.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		72.630.95
Depositantes de documentos en garantía		68.026.30
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		3.537.983.20
Otras cuentas de orden		
		11.673.867.20

Carlos Dose Obligado, presidente. — Alfredo Callone, gerente. —
Antonio L. Balestrini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
Muebles y útiles		16.703.72
Desc., crédt. a cobrar y ad. morosos		402.605.74
Gastos judiciales		9.658.06
Sueldos		113.218.58
Alquileres		52.360.—
Otros gastos generales		44.528.16
Intereses y comisiones en contra		186.270.72
Patentes e impuestos		10.647.02
		835.992.—
HABER		
Intereses y comisiones a favor	333.422.03	
Id. sobre cambios	2.708.88	336.130.91
Dividendos en inst. s| títulos		302.50
Beneficios diversos		83.121.29
Pérdida del ejercicio		416.437.30
		835.992.—

Carlos Dose Obligado, presidente. — Alfredo Callone, gerente. —
Antonio L. Balestrini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° 18.581-v.21 dic.

1406.

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 3668 y Aráoz 2464

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Agosto de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Septiembre de 1928

Modificación de Estatutos y aumento de Capital el 19 de Octubre de 1931

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
,, realizado .... ,, 702.270.—
,, suscripto .... ,, 769.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935
Ejercicio comprendido del 1.° de Abril 1934 al 31 de Marzo de 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 28 de Junio

Inc. ACTIVO		Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I Activo fijo:			
a) Propiedades	$ 545.218.99		
Edificio nuevo	,, 573.157.19	1.118.376.18	
b) Muebles y útiles	,, 133.763.23		
Amortizaciones	,, 3.380.—	130.383.23	
c) Instrumental y aparatos	,, 91.085.49		
Amortizaciones	,, 2.075.95	89.009.54	
d) Ropería	,, 27.256.21		
Amortizaciones	,, 825.14	26.431.07	1.364.200.02
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
a) Caja		3.410.25	
b) Bancos		1.394.51	4.804.76
IV Activo exigible:			
a) Cuentas de enfermos		36.425.28	
b) Obligaciones a cobrar		500.—	
c) Accionistas		67.530.—	104.455.28
V Activo transitorio:			
a) Servicio anticipado Bco. Hip., por interés		5.666.66	
b) Servicio anticipado por repavimentación		3.606.92	9.273.58
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		35.177.49	
Ganancia en el ejercicio	$ 25.227.16	23.965.81	11.211.68
Menos impuestos a los réditos 5 o|o	,, 1.261.35		
			1.493.945.32
Cuentas de orden:			
a) Cuentas de enfermos (por cuenta de médicos)		54.879.24	
b) Depósito de acciones en garantía (de Directorio)		50.000.—	104.879.24
			1.598.824.56

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda nacional	
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		769.800.—	
b) Fondo de reserva legal		986.41	
c) Fondo especial para propaganda		3.616.36	774.402.77
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		21.813.77	
b) Hipoteca a favor de Bco. Hip. Nac., sobre propiedad de la calle Santa Fe 3668 (saldo de 250.000 cédulas)	$ 246.250.—		
Hipoteca a favor del Bco. Hip. Nac., sobre propiedad de la calle Aráoz 2464 (saldo de 85.000 cédulas)	„ 83.725.—		
Hipoteca en segundo término a favor del Dr. Julio S. Passeron, sobre las propiedades de las calles Santa Fe 3668 y Aráoz 2464	„ 250.000.—	579.975.—	
c) Certificados provisorios (saldo a favor de médicos)		1.737.60	
d) Cuentas de médicos (honorarios médicos de la Sec. Instituto)		33.020.78	
e) Obligaciones a pagar		81.008.77	717.555.92
III Pasivo transitorio:			
a) Impuesto a los réditos retenido en Marzo	„ 725.28		
Sobre ganancia	„ 1.261.35		1.986.63
			1.493.945.32
Cuentas de orden:			
a) Honorarios para terceros		54.879.24	
b) Depositantes de acciones en garantías (los Directores)		50.000.—	104.879.24
			1.598.824.56

Miguel Angel Marini, presidente. — Alfredo Adam, gerente. — Ernesto L. Jourdán, tenedor de libros. — V.° B.°: D. A. Fürnkorn, síndico.

EJERCICIO VII

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comprendido del 1.° de Abril de 1934 al 31 de Marzo de 1935

DEBE		Pesos moneda nacional	
Saldo anterior			35.177.49
1.° **Amortizaciones:**			
Muebles y útiles:			
2 o|o sobre $ 90.181.31 de 1928	$ 1.803.62		
2 o|o sobre $ 1.239.95 de 1929	$ 24.80		
2 o|o sobre $ 446.70 de 1930	$ 8.93		
2 o|o sobre $ 1.378.45 de 1931|32	$ 27.56		
2 o|o sobre $ 61.406.32 de 1932|33	$ 1.228.12		
2 o|o sobre $ 14.348.39 de 1933|34	$ 286.97		
Sin amortización $ 2.296.60 de 1934|35		3.380.—	
Instrumental y aparatos:			
2 o|o sobre $ 42.514.95 de 1928	$ 850.30		
2 o|o sobre $ 2.577.80 de 1929	$ 51.55		
2 o|o sobre $ 1.433.— de 1930	$ 28.66		
2 o|o sobre $ 688.65 de 1931|32	$ 13.77		
2 o|o sobre $ 6.018.20 de 1932|33	$ 120.36		
2 o|o sobre $ 50.565.28 de 1933|34	$ 1.011.31		
Sin amortización $ 3.654.14 de 1934|35		2.075.95	
Ropería:			
2 o|o sobre $ 20.836.05 de 1928	$ 416.72		
2 o|o sobre $ 14.706.30 de 1932|33	$ 294.12		
2 o|o sobre $ 5.714.83 de 1933|34	$ 114.30		
Sin amortización $ 216.50 de 1934|35		825.14	6.281.09
2.° **Gastos generales:**			
Sueldos, comestibles, medicamentos, gasas, vendas, algodón, alcohol, combustible, luz, reposiciones de ropería, batería de cocina, jeringas, agujas, arreglos en general de muebles e instrumental, etc., etc.		304.322.90	
3.° **Intereses y descuentos:**			
Saldo de esta cuenta		36.892.19	
4.° **Patente e impuestos:**			
Saldo de esta cuenta		10.491.90	
5.° **Cuentas de enfermos:**			
Cuentas incobrables		1.814.06	353.521.05
			394.979.63
Saldo: Utilidad del ejercicio	$ 25.227.16		
Menos imp. a los réditos 5 o|o	„ 1.261.35		
	23.965.81		
Pérdida anterior	35.177.49		11.211.68
			383.767.95
HABER			
1.° Pensiones, derechos operatorios, tratamientos, rayos, laboratorio, consultorio externo, etc.			383.767.95

Miguel Angel Marini, presidente. — V.° B.°: D. A. Fürnkorn, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 dic.-N.° 18.512-v.21 dic.

1793

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

LEANDRO N. ALEM 1518-36 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 9 de Octubre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Noviembre de 1911

Capital autorizado y realizado .... m$n. 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, del 26 de Agosto de 1935

ACTIVO	Valor global de las adquisiciones	Amortizado hasta la fecha	Saldo actual m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles	13.942.749.01	2.729.211.74	11.213.537.27	
Maquinarias	1.993.797.43	906.306.19	1.087.491.24	
Cubas, toneles, pipones y piletas	4.447.033.93	2.170.750.14	2.276.283.79	
Vehículos	498.740.93	219.843.84	278.897.09	
Semovientes	153.083.05	108.318.95	44.764.10	
Aperos	28.173.83	18.352.77	9.821.06	
Herramientas	17.245.77	14.069.28	3.176.49	
Implementos agrícolas	42.906.63	33.846.73	9.059.90	
Utiles de bodega	237.096.61	192.155.81	44.940.80	
Instalaciones	172.735.21	100.938.47	71.796.74	
Muebles y útiles	368.011.35	225.175.47	142.835.88	
	21.901.573.75	6.718.969.39	15.182.604.36	15.182.604.36
Activo circulante:				
Vinos			3.912.684.41	
Almacenes			482.972.41	
Envases			733.909.02	5.129.565.84
Activo disponible:				
Caja			59.845.87	
Banco de la Nación Argentina — Cuenta corriente			25.520.48	85.366.35
Activo exigible:				
Efectos a cobrar			118.796.92	
Cuentas corrientes			4.677.059.01	4.795.855.93
Activo transitorio:				
Anticipos al ejercicio siguiente				718.007.38
Activo nominal:				
Marcas y llave del negocio				1.—
Cuentas de orden:				
Acciones del Consejo de Administración en depósito				90.000.—
				26.001.400.86

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	10.000.000.—	
Fondo de reserva legal	538.717.56	10.538.717.56
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	9.598.950.66	
Hipotecas	272.297.17	
Cuentas corrientes	5.372.575.82	15.243.823.65
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		128.859.65
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones de Consejo de Administración		90.000.—
		26.001.400.86

Ismael Galíndez, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario. — Luis Barragán, consejero-gerente. — Clemente Parati, contador. — F. Ezequiel García, Manuel Molina, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		387.052.52
Intereses pagados		1.200.039.50
Impuestos y patentes nacionales y provinciales		3.151.584.22
Utilidades obtenidas en el ejercicio:		
Aplicadas a amortizaciones legales	134.904.01	
Remanente	128.859.65	263.763.66
		5.002.439.90
HABER		
Remanente del ejercicio anterior	23.807.47	
Saldo de ganancias obtenidas por nuestras ventas en el presente ejercicio	4.978.632.43	5.002.439.90
		5.002.439.90

Ismael Galíndez, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario. — Luis Barragán, consejero-gerente. — Clemente Parati, contador. — F. Ezequiel García, Manuel Molina, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 dic.-N.° 18.534-v.21 dic.

F. 23 — 1810

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887
Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires
Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		4221500 —		
En efectivo	15127 67	3910499 15		
Depositado en otros Bancos		3887299 68		
Clearing		13299457 07	15127 67	25318755 90
Descuentos y efectos a cobrar				50619397 36
Adelantos				25945659 65
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				273786 67
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1906837 26
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				66218 77
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				9490471 08
Valores diversos				36440 33
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				397380 46
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	127327598 54
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1423152 53		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	8951241 65	145567182 88		
Depósito de valores recibidos en caución	839528 32	17132879 63		
Emisión de cartas de crédito	5300 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	130857 86	7440328 88		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1588910 77		
Otras cuentas de orden			9926927 83	173436454 69
			9942055 50	300764053 23

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		101746 74		8101746 74
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista			562 66	34656706 78
Depósitos a plazo				20686372 28
Depósitos en Caja de Ahorros				46214757 06
Depósitos diversos			2410 87	4498001 69
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				59446 78
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				824719 15
Corresponsales en el extranjero				1405305 43
Ganancias y pérdidas				520096 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				347262 70
Dividendos a pagar				13243 88
Otras cuentas				
Metalización			12154 14	
			15127 67	127327598 54
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1423152 53		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	8951241 65	145567182 88		
Depositantes títulos en garantía	839528 32	17132879 63		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	5300 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	130857 86	7440328 88		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1588910 77		
Otras cuentas de orden			9926927 83	173436454 69
			9942055 50	300764053 23

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.509-v.24 dic.

F. 196 — 1764

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)
País de origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal: Canadá
Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920
Ramos que explota: Vida solamente

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro canad.
» suscripto .... » 2.000.000.— »
» realizado .... » 2.000.000.— »

Fondos de reserva: $ 57.052.660.— moneda nacional de curso legal
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935
Correspondiente a la Sucursal en la Argentina
Ejercicio N.° 16

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	158.100.—	
Caja	13.361.69	
Títulos de renta	10.214.165.58	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	3.470.731.35	
Préstamos automáticos sobre pólizas	1.017.212.94	
Primas pendientes o diferidas	774.758.19	
Obligaciones a cobrar		
Intereses vencidos y pendientes	220.928.66	
Mobiliario y material	23.088.20	
Deudores varios	215.675.88	
Cuentas de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canada, Buenos Aires	104.125.34	
The Anglo South American Bank, Ltd. Bs. As.	85.410.36	
The Anglo South American Bank Ltd., Rosario	17.810.85	
Bank of London & South America, Buenos Aires	132.925.89	
Banco de la Nación Argentina	78.130.93	
Bank of London & South America, Córdoba	18.129.78	
	16.544.555.64	
HABER		
Casa Matriz cuenta títulos en depósito		158.100.—
Casa Matriz cuenta de títulos de renta		10.214.165.58
Casa Matriz cuenta corriente		5.746.741.13
Siniestros pendientes		125.778.43
Pólizas vencidas pendientes		21.671.82
Rentas por incapacidad total, pendientes		3.903.18
Dividendos a los asegurados, pendientes		35.323.93
Primas abonadas por anticipado		146,982.42
Acreedores diversos (suspenso)		91.889.15
Cuentas de orden		
		16.544.555.64

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ moneda nacional	
Siniestros	344.909.08	
Dotales vencidas	48.593.63	
Valores en rescisión	202.485.99	
Rentas vitalicias	50.904.24	
Pagos bajo contratos suplementarios	24.401.59	
Rentas por incapacidad total	16.540.13	
Dividendos	40.240.48	
Corretajes y comisiones	327.220.06	
Gastos generales	257.615.13	
Impuestos y patentes	119.951.38	
Bonificaciones	106.014.99	
Cancelaciones	331.832.17	
Saldo	2.083.271.99	
	3.953.980.86	
HABER		
Primas		2.971.991.17
No - Caducidad		337.147.55
Consideración para rentas vitalicias		131.360.—
Intereses		513.482.14
		3.953.980.86

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.552-v.21 dic.

1473

PERRONE & AYERZA LIMITADA
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica
Sociedad Anónima

Tacuarí 352 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1932

Capital autorizado	m$n.	1.050.000.—
,, suscripto	,,	210.000.—
,, realizado	,,	210.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 15 de Julio de 1935

ACTIVO			Pesos moneda nacional	
Activo fijo:	Pesos moneda nacional			
Muebles y útiles	4.614.45			
Amortización anterior	876.28	3.738.17		
Amortización de este ejercicio .		466.24	3.271.93	
Maquinaria	12.084.—			
Amortización anterior	1.646.70	10.437.30		
Amortización de este ejercicio .		1.419.58	9.017.72	
Herramientas y útiles de trabajo	17.207.83			
Amortización anterior	5.144.06	12.063.77		
Amortización de este ejercicio .		2.294.33	9.769.44	22.059.09
Activo circulante:				
Obras en curso			119.644.86	
Materiales en depósito			1.567.50	
Compras en comisión			10.201.80	131.414.16
Activo disponible:				
Caja			1.825.49	
Bancos			2.039.54	
Títulos depositados en custodia			8.842.85	12.707.88
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			173.768.55	
Depósitos en garantía			200.—	
Garantía obra calle Manuel Obarrio N.º 2183 (San Isidro, F. C. C. A.)			10.194.57	
Depósitos para licitaciones			1.150.—	
Contrato a cobrar Corporación Americana de Fomento Rural			45.411.01	
Obras realizadas a cobrar			47.500.—	
Garantía obra calle Páez N.º 2881			4.901.93	283.126.06
Activo transitorio:				
Seguro de obreros anticipado				1.794.—
Activo nominal:				
Gastos de organización		3.403.63		
20 o|o amortización s| $ 5.672.73		1.134.55		2.269.08
				453.370.27
Cuentas de orden:				
$ Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				50.000.—
				503.370.27

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	210.000.—	
Fondo de reserva legal	689.06	
Reserva contingente para el contrato Corporación Americana de Fomento Rural	45.411.01	
Reserva para conservación de obras realizadas	38.660.55	294.760.62
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		140.868.28
Pasivo transitorio:		
Seguro de obreros a pagar	374.32	
Gastos a pagar	299.91	
Obreros a pagar	623.45	
Gratificación al personal	606.25	1.903.93
Ganancias:		
Saldo anterior	485.14	
Utilidad del ejercicio	15.352.30	15.837.44
		453.370.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...		50.000.—
		503.370.27

Cayetano Perrone, presidente. — Antonio Pischedda, director gerente. — Alberto Padilla, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de oficina, etc.		28.460.39
......**Intereses y descuentos:**		
Saldo de esta cuenta		19.45
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	466.24	
Sobre gastos de organización, 20 o|o s| $ 5.672.73	1.134.55	
Sobre maquinarias	1.419.58	
Sobre herramientas y útiles de trabajo	2.294.33	5.314.70
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta		4.748.30
Utilidad:		
Saldo anterior	485.14	
Utilidad líquida de este ejercicio	15.352.30	15.837.44
		54.380.28
HABER		
Saldo anterior		485.14
Títulos depositados en custodia:		
Saldo de esta cuenta		863.41
Obras realizadas		
Saldo de esta cuenta		53.031.73
		54.380.28

Cayetano Perrone, presidente. — Antonio Pischedda, director gerente. — Alberto Padilla, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.º 18.562-v.21 dic.

1740

GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"
Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 430 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 16 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Junio de 1928

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
,, suscripto	,,	1.000.000.—
,, realizado	,,	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por los Accionistas, en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Agosto de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	266.771.09		
Menos amortizaciones	23.040.24	243.730.85	
Máquinas y vehículos	15.186.82		
Menos amortizacines	8.512.55	6.674.27	
Utiles y herramientas	6.615.34		
Menos amortizaciones	3.329.75	3.285.59	
Muebles y túiles	14.218.94		
Menos amortizaciones	5.406.63	8.812.31	262.503.02
Activo circulante:			
Hacienda		223.418.—	
Productos ganaderos		4.959.60	
Productos en consignación		74.620.82	
Materiales y provisiones		44.560.35	347.558.77
Activo disponible:			
Caja		1.521.28	
Bancos		559.274.67	560.795.95
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			13.967.55
Activo transitorio:			
Operaciones en suspenso		300.—	
Adelantos para ejercicio futuros		1.720.92	2.020.92
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo al 30 de junio de 1934		156.997.39	
A deducir:			
Ganancia del presente ejercicio	73.307.54		
Menos: Impuesto a los réditos	3.665.38	69.642.16	87.355.23
Cuentas de orden:			1.274.201.44
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			100.000.—
			1.374.201.44

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		240.103.1[illegible]
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	30.4[illegible]	
Dirección Impuesto a los Réditos	3.665.38	34.098.34
		1.274.201.44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100.000.—
		1.374.201.44

J. J. Gillies, vicepresidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			156.997.38
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios		3.338.55	
Máquinas y vehículos		2.576.03	
Utiles y herramientas		946.68	
Muebles y útiles		1.421.90	8.283.16
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, manutención, seguros, conservación de propiedades, etc.			188.782.41
Ganado vacuno			80.—
Yeguarizos			1.309.—
Intereses			21.014.39
Patentes e impuestos			4.823.80
Impuesto a los réditos			3.665.38
			384.946.53
HABER			
Frutos y semovientes			296.647.80
Arrendamientos			943.50
Saldo: Pérdida anterior		156.997.39	
A deducir:			
Ganancia del año	73.307.54		
Menos: Impuesto a los rédtios	3.665.38	69.642.16	87.355.23
			384.946.53

J. J. Gillies, vicepresidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.º 18.557-v.21 dic.

950

LA ARROCERA ARGENTINA
FRUGONE & PREVE LDA. (S. A.)

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA N.º 680

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fechas 27 de Abril de 1925 y 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Julio de 1925 y 19 de Enero de 1931

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935
10.º EJERCICIO
(Formulario de la Inspección General de Justicia)
Aprobado sin modificación en le Asamblea General Ordinaria del día 3 de Mayo de 1935

ACTIVO			Pesos papel	
I Activo fijo:				
Inmuebles:				
Fincas de rentas			1.437.145.26	
Amortizaciones anteriores		42.745.18		
Amortización de este ejercicio		18.877.98	61.623.16	1.375.522.10
Establecimiento industrial:				
Edificios		697.832.74		
Amortiz. anteriores	337.063.83			
Amortiz. de este ejercicio	35.884.04	372.947.87	324.884.87	
Maquinarias		180.186.67		
Amortiz. anteriores	161.602.43			
Amortiz. de este ejercicio	16.793.01	178.395.44	1.791.23	
Instalaciones		179.264.31		
Amortiz. anteriores	102.371.39			
Amortiz. de este ejercicio	20.944.89	123.316.28	55.948.03	
Muebles y útiles		87.326.34		
Amortiz. anteriores	50.254.47			
Amortiz. de este ejercicio	8.675.52	58.929.99	28.396.35	
Refecciones		120.460.19		
Amortiz. anteriores	95.681.51			
Amortiz. de este ejercicio	16.488.39	112.169.90	8.290.29	419.310.77
				1.794.832.87

ACTIVO	Pesos Papel	
Participaciones en empresas comerciales:		
Interior	969.623.69	
Exterior	1.056.128.19	2.025.751.88
		3.820.584.75
II Activo circulante:		
Materias primas y productos elaborados	791.265.60	
Títulos	1.576.741.84	2.368.007.44
III Activo disponible:		
Caja	26.075.07	
Bancos en cuentas corrientes	401.545.12	427.620.19
IV Activo exigible:		
Cuentas corrientes: saldos deudores		889.580.76
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Marcas		1.—
		7.505.794.14
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)	25.000.—	
Títulos de terceros en custodia	3.750.—	
Títulos de terceros en garantía alquileres	10.700.—	39.450.—
		7.545.244.14
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5.000.000.—	
Fondo de reserva	330.000.—	5.330.000.—
II Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes: saldos acreedores		1.845.265.12
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo ejercicic anterior	64.598.71	
Ganancias de este ejercicio	265.930.31	330.529.02
		7.505.794.14
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)	25.000.—	
Acreedores por títulos en custodia	3.750.—	
Acreedores por títulos en garántía alquileres	10.700.—	39.450.—
		7.545.244.14

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

Luis Frugone, presidente. — José Rossi, Carlos M. Vandersi, gerentes. —

L. A. Baudizzone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos papel	
Gastos generales:		—
Honorarios,s ueldos, alquileres, telegramas, franqueos, viajes, propaganda, etc.		210.431.41
Seguros		14.808.40
Patentes e impuestos		50.527.18
Amortizaciones:		
Inmuebles	18.877.98	
Establecimiento Industrial:		
Edificios	35.884.04	
Maquinarias	16.793.01	
Instalaciones	20,944.89	
Muebles y útiles	8.675.52	
Refecciones	16.488.39	117.663.83
Saldo ejercicio anterior	64.598.71	
Utilidad de este ejercicio	265.930.31	330.529.02
		723.959.84
HABER		
Saldo anterior		64.598.71
Fabricación, intereses, alquileres y varios (Casa Central, sucursales y comanditas)		659.361.13
		723.959.84

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

Luis Frugone, presidente. — José Rossi, Carlos M. Vandersi, gerentes. —

L. A. Baudizzone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.º 18.564-v.21 dic.

F. 29. — 1719

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
,, subscripto	,,	7.500.000.—
,, realizado	,,	7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo — o$s. 31863 88 — c$l. 525712 39		
Depositado en otros Bancos — c$l. 1266302 —		
Clearing — c$l. 842148 29	31863 88	2634162 68
Descuentos y efectos a cobrar		62301858 32
Adelantos		5488859 58
Adelantos en monedas extranjeras		1101408 37
Deudores en gestión		17850 40
Deudores hipotecarios		1430586 26
Deudores varios		1824489 82
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1621272 15
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		3059552 72
Títulos en cartera	5220262 29	32070931 62
Valores diversos		
Muebles, útiles y biblioteca	1 —	150546 95
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	95 85	362408 77
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	1054 34	2112574 09
Letras de Tesorería (descontadas)		
Metalización	3373755 16	
	8627032 52	114176501 73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depósito de títulos en custodia	3173844 49	44385146 07
Depósito de valores recibidos en caución	378481 32	4798215 —
Emisión de cartas de crédito	246931 10	55500 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5627862 34
Documentos en garantía	140321 —	2717065 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48070 —	4185836 06
Valores y documentos dados en garantía	4852126 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7314 68
Otras cuentas de orden		4289261 87
Oficina control de cambios Cta. monedas extranjeras		293008 47
	17538435 02	213357264 85

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3527 10	19391015 17
Depósitos a plazo	24214 66	4613710 44
Depósitos en Caja de Ahorros		3463594 59
Depósitos diversos		2116491 44
Acreedores varios		1690023 61
Redescuentos		54279493 70
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1400000 —
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		17443213 33
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	348140 57	978996 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		279216 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		12.277.13
Otras cuentas	1150 19	840843 77
Letras de Tesorería		
Metalización		7667625 36
	8627032 52	114176501 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3173844 49	44385146 07
Depositantes de títulos en garantía	378481 32	4798215 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	246931 10	55500 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5627862 34
Documentos en garantía	140321 —	2717065 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48070 —	4185836 06
Valores y documentos dados en garantía	4852126 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7314 68
Otras cuentas de orden		4289261 87
Oficina Control de cambios, Cta. pesos		293008 47
	17538435 02	213357264 85

Dr. Enrique Uriburu, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Dr. Roberto M. Ortiz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia

e.21 dic.-N.° 18.561-v.21 dic.

F. 35. — 1783

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A. en Buenos Aires

DOMICILIO: AVDA. L. N. ALEM N.° 484 - CAPITAL
Fecha de autorización por el P. E.: 19 de Agosto 1931
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	68.692.52
Depositado en otros Bancos	848.490.44
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.044.386.47
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	4.640.85
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	26.000.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.638.386.09
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	96.965.49
Valores diversos	1.961.08
Muebles y útiles	2.972.75
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones, etc.)	173.887.46
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	53.953.73
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Depósito de títulos en custodia	409.10
Depósito de valores recibidos en caución	12.495.38
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	496.693.23
Otras cuentas de orden	575.156.15
	6.095.090.74

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutaria	7.459.49
Fondo de reserva facultativas	13.546.34
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	266.550.88
Depósitos a plazo	28.270.08
Depósitos en Caja de Ahorro	1.109.961.68
Depósitos diversos	187.141.89
Redescuentos	1.674.393.49
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales e nel extranjero	
Corresponsales en el extranjero	860.807.25
Operaciones en suspenso	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, cambios, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	201.167.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Previsión cambio	107.699.77
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	3.338.28
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Depositantes de títulos en custodia	409.10
Depositantes de valores recibidos en caución	12.495.38
Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	496.693.23
Otras cuentas de orden	575.156.15
	6.095.090.74

Tadeo Jahilnicki, director. — Gustavo H. de Phull, suplente. — Wenceslao Obouchoff, p. contador. — Dr. José Barrau, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.505-v.21 dic.

F. 102 — 1204

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570
VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(Primer Trimestre) — Ejercicio 38.°

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		106.507.48
Propiedades inmuebles		3.369.746.75
Títulos de renta y valores diversos		314.119.11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		85.557.15
Préstamos sobre pólizas Vida		923.092.65
Obligaciones a cobrar		21.934.55
Mobiliario y material		61.381.48
Diversos deudores		353.403.22
Comisiones descontadas (Sección Vida)		411.137.60
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		143.939.25
Siniestros		29.155.91
Cuentas de orden:		41.700.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
		5.861.675.15

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.952.909.74
Beneficios de los asegurados Vida		483.480.96
Siniestros pendientes		20.293.—
Diversos acreedores		35.339.99
Cuentas de orden:		41.700.—
Acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.700.—	
Cuenta de explotación		278.612.01
Seguros vencidos y no cobrados		6.884.—
Ganancias y pérdidas		42.464.45
		5.861.675.15

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
por «La Equitativa del Plata».
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones **requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección **General de Justicia**. e.19 dic.-N.° 18.560-v.21 dic.

F. 102 — 1513

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
VIDA E INCENDIO
Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(Segundo Trimestre) — Ejercicio 38.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		131.845.28
Propiedades inmuebles		3.339.756.75
Títulos de renta y valores diversos		314.119.11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		85.220.72
Préstamos sobre pólizas Vida		931.065.23
Obligaciones a cobrar		13.071.72
Mobiliario y material		61.402.98
Diversos deudores		364.653.10
Comisiones descontadas (Sección Vida)		411.137.60
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		414.875.—
Siniestros		69.938.40
Cuentas de orden:		41.700.—
Depósito de acciones en **garantía**	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
		6.178.785.89

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		4.027.076.78
Beneficios de los asegurados Vida		474.743.06
Siniestros pendientes		20.293.—
Diversos acreedores		38.789.11
Cuentas de orden		41.700.—
Acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
Cuenta de explotación		564.076.18
Seguros vencidos y no cobrados		6.884.—
Ganancias y pérdidas		5.223.76
		6.178.785.89

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
por «La Equitativa del Plata».
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 18.559-v.21 dic.

F. 182. — 1684

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. INMOBILIARIA

AVENIDA ALVEAR N.° 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 8 de Septiembre de 1927 **e inscripta** en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927.
Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.920.500.—
» realizado .... » 2.379.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1935
Tercer Trimestre del Octavo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	9.388.714.07	
Maquinarias	133.526.81	
Muebles y útiles	2.432.51	9.524.673.39
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir		55.000.—
III. Activo disponible:		
Caja	5.152.48	
Bancos	1.290.72	6.443.20
IV. Activo exigible:		
Accionistas	541.500.—	
Deudores varios	38.259.—	
Depósitos en **garantía**	2.000.—	581.759.—
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	1.—	
Prima sobre emisión de debentures	90.000.—	
Marcas y patentes	131.—	90.132.—
Sección Explotación: (1)		860.061.14
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.116.825.57
		12.234.894.30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	80.000.—	
Depósito de acciones en custodia	50.000.—	
Títulos comprados a plazo	16.362.43	146.362.43
		12.381.256.73

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2.920.500.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3.592.913.53	
Obligaciones a pagar	1.238.933.08	
Debentures	3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios	1.061.404.34	
Bancos acreedores	421.143.35	9.314.394.30
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
		12.234.894.30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	80.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	50.000.—	
Títulos a pagar a plazo	16.362.43	146.362.43
		12.381.256.73

(1) Este rubro es el resultado de la diferencia entre las distintas cuentas **activas** y pasivas de nuestra Sección Explotación.
Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Atilio L. Villamagna, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rossc

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 18.499-v.21 dic.

1708 :

THE BERMEJO ESTANCIA COMPANY LIMITED
Sociedad Inglesa

Domicilio legal de la sucursal en la Argentina
Calle Cangallo 515: Buenos Aires.
Sin capital asignado
Fecha de Autorización del P. E. 14 de Febrero de 1911.
Fecha de inscripción 17 de Marzo de 1911.
Capital de la Casa Matriz.

Capital	
Autorizado	£ 80.000.0.0.
Suscripto	» 73.860.0.0.
Realizado	» 73.860.0 0.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:	m$n.		
Inmuebles y sus accesorios:			
Campo	488.271.64		
Menos:			
Bosques talados	119.893.49	368381 15	
Edificios, alambrados, molinos y accesorios	95.336.51		
Menos:			
Amortizaciones	62.842.58	32193 93	
Maquinarias y herramientas	13.721.26		
Menos:			
Amortizaciones	13.260.21	461 05	
0 de tribución pagado según la Ley N° 11.747		346 02	401682 15
II. Activo circulante:			
Semovientes, productos agrícolas y varios			214146 33
III. Activo disponible:			
Caja		782 11	
Banco		486 64	1268 75
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		394 28	
Cuentas a cobrar		741 55	1135 83
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			116 40
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			618349 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas			544 17
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz, Cta. Cte.		572138 42	
Acreedores en Cta. Cte.		41894 48	
Obligaciones a pagar		2252 75	616285 65
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1519 64
			618349 46

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, alambrados, molinos y accesorios	10511 69	
Maquinarias y herramientas	840 85	11352 54
Gastos generales:		
Manutención, sueldos, jornales, conservación de propiedades, alambrados, molinos, aguadas y maquinaria		28482 56
Intereses		4246 02
Impuestos		1500 —
Reserva para deudores morosos		149 44
		45730 56
HABER		
Explotación de hacienda, etc.		21510 92
Arrendamientos		3486 78
Pérdida por el año transferido a Casa Matriz		20732 91
		45730 56

p. p. The Bermejo Estancia Company Limited
p. p. Australian, Mercantile, Land & Finance C°. Ltda.
D. N. Bauer, apoderado.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.563-v.21 dic.

— 1396 —

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Abril de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1920

Capital:	Preferidas	Ordinarias
Autorizado	$ 100.000.—	$ 250.000.—
Suscripto	» 100.000.—	» 250.000.—
Realizado	» 100.000.—	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el día 8 de Julio de 1935

ACTIVO	Anterior	Del ejercicio	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias			332.093.42	
Menos: Amortizaciones	88.916.11	16.604.67	105.520.78	226.572.64
Instalaciones			19.965.16	
Menos: Amortizaciones	14.966.18	3.993.03	18.959.21	1.005.95
Muebles			36.845.67	
Menos: Amortizaciones	17.211.05	3.684.57	20.895.62	15.950.05
Instalaciones de la Sección Direcciones Postales			24.773.86	
Menos: Amortizaciones	17.821.31	3.716.08	21.537.39	3.236.47
Tipo y plomo			83.839.90	
Menos: Amortizaciones	60.407.48	8.383.99	68.791.47	15.048.43
Motocicletas			2.725.—	
Menos: Amortizaciones	2.725.—		2.725.—	
Equipo taller fotograbados			25.689.22	
Menos: Amortizaciones	7.703.63	2.568.92	10.272.55	15.416.67
Equipo imprenta comercial			16.235.71	
Menos: Amortizaciones	1.176.72	811.78	1.988.50	14.247.21
	$ 210.927.48	39.763.04		291.477.42
II. Activo circulante:				
Papel, etc.			5.380.84	
Mercaderías			910.42	6.291.26
III. Activo disponible:				
Caja			557.50	
Bancos			11.582.45	12.139.95
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		172.263.38		
Documentos a cobrar		4.705.08		
		176.968.46		
Menos: Reserva		35.000.—	141.968.46	
Cuentas personales			37.119.81	
Depósitos en garantía de teléfono, etc.			400.—	179.488.27
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				3.500.44
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio			115.000.—	
Menos: Amortizaciones hasta el 31 de marzo de 1934			60.000.—	55.000.—
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			118.241.36	
Menos: Ganancia de este ejercicio			35.676.22	82.565.14
				630.462.48
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontados				900.—
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				25.000.—
Máquinas arrendada				16.360.20
				672.722.68

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital		350.000.—
Reserva legal		432.83
Reserva de renovaciones		1.579.51
Previsión Ley N.° 11.729		20.385.80
		372.398.14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	121.191.22	
Letras a pagar	53.177.33	
Letras a pagar en moneda extranjera al tipo de cambio libre en la fecha del Balance, 11,573.63 dólares	45.586.51	219.955.06
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y reservas para impuestos, etc.	21.058.68	
Suscripciones, etc. a vencer	17.038.22	
Partidas en suspenso	12.38	38.109.28
		630.462.48
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		900.—
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—
Acreedores por arrendamientos de máquinas		16.360.20
		672.722.68

Junius J. Rugeroni, presidente. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico supiente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio desde 1.° de Abril de 1934
hasta el 31 de Marzo de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		118.241.36
Amortizaciones:		
Maquinarias, al 5 o|o anual	16.604.67	
Instalaciones, al 20 o|o anual	3.993.03	
Muebles, al 10 o|o anual	3.684.57	
Instalaciones de la Sección Direcciones Postales, al 15 o|o anual	3.716.08	
Tipo y plomo, al 10 o|o anual	8.383.99	
Equipo taller fotograbados, al 10 o|o anual	2.568.92	39.763.04
Equipo imprenta comercial, al 5 o|o anual	811.78	
Gastos generales:		
Salarios, remuneración de los editores y administradores, alquileres, útiles, propaganda y varios		247.125.27
Intereses, descuentos y cambios		16.752.61
Impuestos		4.063.80
		425.946.08
HABER		
Avisos, ventas, trabajos de imprenta y neto de ganancias sobre revistas varias		1.149.792.90
Menos:		
Costo de producción:		
Papel, colaboraciones, tinta, jornales, comisiones y varios		807.746.49
		342.046.41
Utilidades Varios		1.334.53
Saldo: Pérdida anterior	118.241.36	
Menos: Ganancia de este ejercicio	35.676.22	82.565.14
		425.946.08

Junius J. Rugeroni, presidente. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 dic.-N.° 18.703-v.21 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Medardo Scaglioli**, vende a **Esteban Porri**, el restaurant sito Fraga 1001, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.
e.20 dic.-N.° 18.687-v.26 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **Abraham Grinspun** vende a **Benito Armesto** su confitería Montevideo 458, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.
e.20 dic.-N.° 18.698-v.26 dic.

Escribanía "Spanier-Copquin", oficinas Corrientes 2495, al comercio avisan: **Antonio Elffman** vende a **José María Coria** su negocio de mercería, calle Caseros 2943. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.20 dic.-N.° 18.761-v.26 dic.

Escribanía "Spanier-Copquin", oficinas Corrientes 2495, al comercio avisan: **Máximo Munz** vende a **Catalina Kant de Monastirsky** su negocio confitería y bombonería, calle Santa Fe 5052. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.20 dic.-N.° 18.760-v.26 dic.

Al Comercio: Aviso que vendí al señor **Juan Eliteras**, mi negocio de garage, sito en la calle Junín 1664. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: **Odilo Rúa**, ambas partes domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
e.20 dic.-N.° 18.764-v.26 dic.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle Gaona N.° 2400, esquina Trelles.
Interpóngase reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Ferreiro y Hortas**. — Comprador: **Perfecto Peña**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
e.20 dic.-N.° 18.711-v.26 dic.

Alfredo Fortini avisa que venderá su negocio de librería y cigarrería Monroe 3611 a **Mauricio Miguel Castro** y **Elva Saba Cabrera de Castro**, domiciliados en Monroe 3651, departamento 8. — Reclamos término ley.
e.19 dic.-N.° 18.665-v.24 dic.

Se hace saber que el señor **M'sah Yaggian** vende al señor **Domingo Calogero** su negocio de carnicería situado en Libertad 230. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, Libertad 230 y Méjico 1960, respectivamente, dentro término de ley.
e.19 dic.-N.° 18.663-v.24 dic.

Francisco Escuredo y Manuel Teijo, avisan que venden su negocio de pizzería, calle Alvarez Thomas 1248 al señor **José M. Cordeiro**, constituyendo domicilio en el mismo negocio todos los contratantes. — Diciembre 19|935.
e.19 dic.-N.° 18.702-v.24 dic.

Por orden de su dueño **Juan Alvez da Cunha, el día 26 del corriente**, se rematará el negocio de modas Reybey, sito Carlos Pellegrini 795.
Reclamaciones: Estudio Souza, Uruguay 618, 2.° piso.
e.20 dic.-N.° 18.768-v.26 dic.

Pedro Tejeder y Cía., vende su negocio de manufactura de tabacos, instalado en Santa Fe 4854, a **Joaquín Otero**. — Domicilio de ambos para reclamos de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
e.20 dic.-N.° 18.688-v.26 dic.

Remataré **el día 23 del corriente**, la zapatería de la calle Boedo 786, por cuenta y orden del señor **Pascual Jemma**. — Abraham Korenblit, Boedo 786.
e.20 dic.-N.° 18.710-v.26 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 355, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Gonzalo Reino**, vende su almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Ayacucho N.° 45, al señor **Domingo Pérez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, 18 Diciembre 1935.
e.18 dic.-N.° 18.635-v.23 dic.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T.37-233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Avenida Montes de Oca N.° 849, esq. Brandsen. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Antonio Manuel López**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Manuel Barrios**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 17|12|935.
e.17 dic.-N.° 18.602-v.21 dic.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **Humberto Clerici** vende a **Gil Montoyo**, su panadería calle Sarandí 1315. — Domicilio de ambos para reclamos de ley.
Buenos Aires, 16|12|1935.
e.17 dic.-N.° 18.613-v.21 dic.

Lorenzo Viera, vende su negocio de fábrica de conservas de lengua, instalada Bragado 4749, a **Pedro Foglino Viera**, domiciliado Guardia Nacional 1172. Escribano, Francisco Ratto, San Martín 296. — Reclamaciones las de la ley.
e.17 dic.-N.° 18.608-v.21 dic.

Doña **Carmen Nieves Ruiz**, domiciliada en el mismo, vende su negocio de modas, establecido en esta capital, calle Rivadavia N.° 7664, a doña **Leocadia Bilert de Kowalewski**, también domiciliada allí. — Reclamaciones término de ley.
e.17 dic.-N.° 18.616-v.21 dic.

José Vilas, martillero público, Chile 427, con su intervención, **Fernández y Rodríguez**, vendieron a **Lino C. Armada**, restaurant café, San Martín 212, domicilio de contratantes, mismo negocio.
Buenos Aires, 18 Diciembre 1935.
e.18 dic.-N.° 18.644-v.23 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio que el señor **Serafín Domínguez**, ha desistido de la compra del negocio despensa, calle Humaitá 6692, de propiedad del señor **Lui Massanella**, por no haber podido dar cumplimiento a la Ley 11.867.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
e.18 dic.-N.° 18.632-v.23 dic.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficinas Catamarca 855, U. T. 45 - Loria - 4237, avisa al comercio que con su intervención se vende al señor **Andrés Oneto**, el negocio de farmacia denominado "Del Globo", calle Cramer N.° 3001, esquina Quesada. Vend. señora **Haydée A. Rognone**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.19 dic.-N.° 18.680-v.24 dic.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos oficinas Méjico 1112, avisan que **Manuel García**, vende su casa de pensión Tacuarí 237, a **Antonio Trabelle y Celestino González**, todos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos término de ley.
e.19 dic.-N.° 18.676-v.24 dic.

De acuerdo con la Ley 11.867, vendo la farmacia "El Cóndor", calle Pavón 4399, esquina Avenida La Plata, a los señores **Miguel Cerana y Alcides Derbes Chapelli**, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones, escribanía d. Antonio J. Barbera, Avenida de Mayo 749, donde se otorgará escritura. **León A. Pallaró.**
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
e.19 dic.-N.° 18.681-v.24 dic.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **Adolfina Dastugues** vende a **Nicolás Húber**, su panadería, calle Pozos 1183.
Domicilio de ambos para reclamos de ley.
Buenos Aires, 16|12|1935.
e.17 dic.-N.° 18.614-v.21 dic.

Al comercio: Aviso que he vendido a señor **Eduardo Luis Beltrame**, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, de mi propiedad calle Wárnes 994|1000 esq. César Díaz. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **José Agustín Luchetti.**
e.18 dic.-N.° 18.655-v.23 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Manuel Figueiras**, vende a **Luis Ambrosini y Adelina Sacchetti**, el restaurant Avenida General Paz 8854, domicilio contratantes para reclamaciones ley.
e.17 dic.-N.° 18.546-v.21 dic.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficina Charcas 1934, avisa que **Manuel Rodríguez Méndez**, vende a **Luis Gauz**, su panadería Carlos Calvo 1641, domicilio de ambos; reclamos de ley en mis oficinas.
e.17 dic.-N.° 18.584-v.21 dic.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, al comercio avisa **Ramón Otero**, vendió a **Celestino Espina**, su almacén de comestibles y bebidas, sito Lácar 5002, domicilio de las partes en el mismo.
e.18 dic.-N.° 18.648-v.23 dic.

Se avisa al comercio que vendo al señor **José A. Prada**, mi negocio de farmacia establecido en la calle Avenida San Martín 2241. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. — Vendedor: **Pedro M. López.**
e.17 dic.-N.° 18.611-v.21 dic.

Avisan David Heredia Hermano y Compañía, balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que los señores **Juan Bazán y Hermanos**, venden su despensa, sito en esta Capital, calle Iberá 1702 esquina Arribeños, a favor del señor **Alejandro Bazán**, quien se hace cargo del activo y pasivo total del negocio. — Reclamos ley, en Iberá 1702, domicilio constituído por las partes.
e.18 dic.-N.° 18.589-v.23 dic.

Por cinco días se hace saber que **Lui Molina y José Obradors Soler**, han vendido la zapatería Martín, ubicada en la calle Cabildo 3443, a **Jorge Vázquez**, y que la escritura la autorizará el escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini 385, donde podrán hacerse reclamaciones.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935
e.18 dic.-N.° 18.626-v.23 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 355, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Daniel Alonso Ovin**, vende su almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en Jonte 5001, al señor **Avelino Gutiérrez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.
e.18 dic.-N.° 18.634-v.23 dic.

Convocatorias Anteriores

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Estatuto, la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1935, a 18.30 horas, en su local social Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de construcción, instalación y amueblamiento de una sucursal del Centro Naval en Puerto Belgrano, y la financiación del mismo.

2.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de esta asamblea.

Por ser esta la segunda citación, la asamblea tendrá quórum con la asistencia personal del 10 % de los socios con derecho a voto, o sea con la presencia de 127 socios.

e.18 dic.-N.° 18.640-v.20 dic.

Asociación Talmud Torah
"Dr. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Murillo 661 — Buenos Aires

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 22 diciembre de 1935, a las 14 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Acta.
2. — Memoria del Presidente.
3. — Balance.
4. — Elecciones de: Presidente, Tesorero, Prosecretario, 4 Vocales, 1 Inspector Escolar, 1 Revisador de Cuentas.
5. — Asuntos varios.

Esperando su presencia, saluda a usted muy atte.

La Comisión Directiva

e.18 dic.-N.° 18.623-v.21 dic.

CENTRO NAVARRO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Vd. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre, etc., a las 16.30 horas en nuestra Sede Social, Moreno 3682 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1934.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio 1934-1935.

5.° Nombramiento de Presidente por dos años en reemplazo del señor Martín Asiain, que termina su mandato. Nombramiento de cuatro Vocales por dos años en reemplazo de los señores Segundo Giménez, Bernardo Martínez, Jacinto Salinas y Vicente Busto, que terminan su mandato. Elección de cuatro Suplentes por un año. Elección de cinco miembros para constituir el Jurado. Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Pidiéndole puntual asistencia, salúdalo Martín Asiain, presidente. — Vicente Busto, secretario.

e.20 dic.-N.° 18.689-v.23 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina número 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 18.759-v.3 ene.

Sociedad Anónima
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.

4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.

e.11 dic.-N.° 18.423-v.28 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 29 ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes, 30 de diciembre actual, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 29 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.18 dic.-N.° 18.638-v. 27 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.

3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.462 v.26 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.437-v.30 dic.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancario o a orden judicial.

e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

ANDERSON, CLAYTON & Co.
Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.

2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.

Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

J. R. Allmand, presidente provisorio.

e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.

e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;

3) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.372-v.23 dic.

BUNGE & BORN LDA.
S. A. Comercial Financiera e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.

e.9 dic.-N.° 18.457-v.26 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.º 18.391-v.27 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

En virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolivar 390, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Antonio Pimentel, Enrique Delucchi, Marcos M. Zorrilla y Humberto Tinto; y C. G. Pizarro y H. Scaiola, que renunciaron. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Angel Quindimil, doctor Aquiles Garelso y Alberto Siboldi.
3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1935.
Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.
Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Constituida reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.
e. 17 dic.-N.º 18.391-v.21 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
(Exportación de Lana)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elejir Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 dic.-N.º 18.330-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.º Distribución de las Utilidades.
3.º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes].
4.º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.º 18.392-v.28 dic.

LIGA DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día, es la siguiente:

1.º Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.º Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.º Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.º Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.º Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:

1.º — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.º — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.
e.10 dic.-N.º 18.469-v.27 dic.

CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.º 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.º Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.6 dic.-N.º 18.378-v.23 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asablea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de seis Directores y dos suplentes.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Aumento de Capital.
6.º Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.
7.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935
El Directorio
e.11 dic.-N.º 18.480-v.28 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI Ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de un vocal.
4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º Donación al Ministerio de la Guerra.
6.º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.20 dic.-N.º 18.709-v.9 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.º piso, el día 10 de Enero de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935-1936.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Directorio.
e.20 dic.-N.º 18.751-v.9 ene.

Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.º 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.º — Distribución de las utilidades.
3.º — Fijar los honorarios del Síndico.
4.º — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.
e.9 dic.-N.º 18.460-v.26 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.º 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.º) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.º de los Estatutos.
3.º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.12 dic.-N.º 18.441-v.31 dic.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 27 de diciembre a las 17 horas, en Sarmiento 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio (2.º ejercicio al 30.6.1935).
2.º) Nombramiento de Directores y Síndicos por terminación de mandato y renuncias.
3.º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los accionistas las disposiciones de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

El Directorio
e.12 dic.-N.º 18.444-v.23 dic.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.

2.° Renovación parcial del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez, presidente.

e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 ene.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.

4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

5.° Elección de Directores.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

Se previene a los señores socios, que el día 23 de diciembre a las 11 horas, se efectuará en el local social de la Institución, 25 de Mayo 145, la Asamblea Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Balance y Memoria correspondiente al ejercicio fenecido, 1934-35.

2.° — Elección de Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares y dos Vocales suplentes.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. N.° 40. — La Asamblea quedará constituída siempre que estuvieran presentes la quinta parte de los socios activos o sus representantes. — En caso de que el número de los socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

El Vocal Secretario

e.17 dic.-N.° 18.582-v.21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Disminución de capital.

3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 dic. -N.° 18.528 -v.3 ene.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución de Directorio presentando a la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.

2.° Autorización especial al Directorio para proponer el concordato que aconsejen las circunstancias.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

CH. C. RICHARDSON

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;

3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.

3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic. -N.° 18.461-v.26 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).

2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.

Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

MORIXE HERMANOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

"WELLDRESS"

Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 536, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.
4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.
e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires, el día 31 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Willard T. Clark, director gerente.
e.14 dic.-N.° 18.498-v.31 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

CENTRO NAVARRO
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De acuerdo con el artículo 53 del Estatuto convocamos a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestra casa social, Moreno 3682 el día 29 de diciembre de 1935, a las 14,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
2.° Reforma del Estatuto y Reglamento.

Pidiéndole puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte.
Martín Asiain, presidente. — Vicente Busto, secretario.
e.20 dic.-N.° 18.689-v.23 dic.

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de enero 1936, a las 17 horas en San Juan N.° 100, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 30 de septiembre 1935.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.19 dic.-N.° 18.679-v.8 ene.

Compañía Salinera ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de Síndicos, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A."
Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.
2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.
e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

HENRY W. PEABODY & CIA
Argentina Limitada

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio
e.16 dic.-N.° 18.536-v.3 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero 1936, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.19 dic.-N.° 18.664-v.4 ene.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre a las 21 y 30 horas, en el local social; Corrientes 965, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 8 Vocales titulares por dos años, 7 Vocales titulares por un año, 5 Vocales suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
3.° Designación de 3 socios para refrendar el acta.

José Rimedio, presidente. — Manuel Aguirre, secretario.

Nota: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. — (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).

José Rimedio, presidente. — Manuel Aguirre, secretario.
e.19 dic.-N.° 18.673-v.21 dic

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de enero de 1936, a las 14 horas, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de las oficinas de la Casa Central del Departamento.

La finca debe encontrarse situada con preferencia, dentro del radio limitado por las calles Pueyrredón, Belgrano, Jujuy y la zona del Puerto.

El local debe ocupar una superficie cubierta de mil (1.000) m.² aproximadamente para instalar oficinas y contará, además, con patios amplios, halls y vestíbulos.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Córdoba N.° 2281.

e.16 dic.-v.24 dic

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1936, a las 15 y 15 horas, para la provisión de material de zapatería y alpargatería, con destino a los Talleres del Asilo de Huérfanos (México 2650) y a las 15 y 30 horas, para la provisión de hilados con destino a los Talleres del Instituto José María Pizarro y Monje (Warnes 2401).

Para informes, dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías
e.18 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1936, a las 14 horas, para la provisión de (900.000) novecientos mil litros de metileno y (150.000) ciento cincuenta mil litros de alcohol isopropílico, con destino a la composición de la fórmula para desnaturalizar alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1.° piso.

El Director.
e.14 dic. v.23 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1936, a las 16 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina" año de 1935, Boletines: "El Comercio Exterior Argentino", años 1935 y 1936, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director.
e.17 dic.-v.26 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a partir del 17 de diciembre corriente, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la pública realizada el 1.°|10|935, indispensables a los establecimientos dependientes del Ministerio, durante el primer semestre del año 1936.

El detalle de los artículos a adquirirse, es como sigue:

Almacén y Molino—
39.830 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, molida;
19.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª, molida;
442 litros alcohol de 96°;
330 kilos fariña de 1.ª;
70 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos;
170 kilos nueces de primera;
8.970 kilos porotos de manteca;
230 kilos pasas de uva;
4.620 kilos harina de maíz, de 1.ª;
4.150 kilos maíz pisado, blanco;
4.560 kilos sémola de 1.ª;
2.630 kilos trigo entero, pelado;
53 kilos hongos secos, de 1.ª;

Frutas—
2.250 docenas mandarinas;
350 docenas manzanas;
1.120 kilos uvas;

Artículos de limpieza - Bazar y menaje—
565 kilos jabón blanco, veteado;
60 kilos plombagina negra;
88 balas papel de estraza, balas de 10 kilos;
1.000 unidades servilletas de papel, 50 x 30;
200 kilos trapos para foguistas;
20 unidades cepillos japoneses para cocina;
6 unidades cafeteras de bronce niquelado, para 1 1|2 litro;
2 unidades cacerolas de hierro batido, 60 cm. de diámetro x 30 de alto, para 80 litros, 2 asas;
2 docenas tazas de hierro enlozado p|café;
1 unidad máquina para pelar papas;
1 unidad máquina para lavar platos;
1 unidad máquina limpiar cubiertos;

Escobería y Canastería—
5 kilos cerda cortada de 10 cm.;
10 kilos cerda negra cortada, a 0.20 centímetros;

50 kilos caña esmaltada colorada;
50 kilos Id. azul;
5 kilos caña de la India, N.° 3;
720 unidades madera de sauce para cepillo, N.° 10;
500 unidades Id., N.° 10, con tapa;
200 kilos mimbre amarillo de 7 pies;
300 kilos Id. de 5 a 4 pies;
300 kilos Id. de 8 pies;
300 kilos Id. de 6 pies;
45 kilos mimbre latón;
60 kilos mimbre esterilla;
235 kilos mimbre finito;
530 kilos palos amarillos;
50 piazábal grueso;
768 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 de circunferencia cada atado;
80 kilos trevia de 1.ª;

Materiales de Construcción—
30 metros cúbicos arena oriental, gruesa;
50 metros cúbicos Id. mediana.
31 kilos Id. fina;
108.050 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 Kg.;
5.000 unidades ladrillos de cal;

Materiales de Calzado—
17 litros aceite para máquina Singer;
50 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1;
20 kilos betún negro, en latas de 1|2 kilo;
10 carreteles alambre cobreado para fijar vira;
2.200 pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos;
100 gramos cerda de jabalí;
51 docenas cera negra en bolillas;
5 kilos cerote en bolillas, p|. trabajar a mano;
22 litros cemento en tarros;
6 metros cuadrados cabras en colores surtidos, p|. forros;
2 metros cuadrados cuero de charol grueso, p|. talabartero;
43 kilos clavos de bronce N.° 12;
14 kilos Id. N.° 14;
40 kilos Id. N.° 16;
75 kilos clavos de hierro p|. tacos, Nos. 7, 8 y 9;
64 kilos clavos cabeza punta París, 15 al 26;
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, Nos. 18 al 25;
16 kilos clavos imitación, Nos. 9 al 12;
15 kilos Id., 13 al 18;
100 kilos clavos para máquina, N.° 16, cabeza 12;
15 kilos cola fuerte;
27 unidades chairas de piedra, b|. clase;
20 unidades fundas para máquina de formar, N.° 7;
464 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón;
24 ovillos hilo de cáñamo para plantillar;
32 kilos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser; Nos. 4, 6, 8 y 9;
37 kilos harina de mandioca;
21.000 hojalillos, buena clase, negros; gros;
12 unidades limas triángulo, de 0.12 centímetros;
12 unidades limas triángulo, de 1.77 milímetros;
74 unidades lápices para marcar cuero, de color;
300 hojas papel de lija, Nos. 0 y 1;
100 hojas Id., N.° 00;
225 unidades papel de lija para bocatapa, p|. máquina;
56 unidades pinceles para tinta;
50 unidades pinceles para engrudo;
794 cajas pomada Cobra o similar, N.° 2;
6 unidades martillo para aparador,
26 unidades raspas;
35 paquetes semillas, b|. clase, número 8;
50 paquetes semillas, b|. clase, número 7;
105 paquetes semillas, b|. clase, número 10;
80 paquetes semillas, b|. clase, número 12;
5 paquetes semillas, b|. clase, número 14;
22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura;
50 kilos suela vaca, delgada, de primera;
22 kilos suela negra salteña, gruesa;
42 paquetes tachuelas para armar, Nos. 7 al 12;
65 kilos tinta negra de alcohol con cera;
54 unidades trinchetas de acero, especiales;
16 unidades tenazas corta clavos;
18 unidades trinchetas angostas para aparadores;
100 unidades agujas N.° 1, punta chata, para máquina Lammert;
10 unidades pinzas para zapatero armador;
200 hojas de lija Nos. 0 y 1, planta;
200 hojas papel de lija N.° 00, para máquina;
4 mts.² vaqueta negra, gruesa, p|. cartera;
20 kilos suela vaca, planchada;

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—
94 cajas broches Gripon, N.° 3;
3 rollos cinta para coser libros, 45 cm. ancho;
40 ovillos hilo de algodón, N.° 4, en ovillos;
20 ovillos hilo de coser, N.° 6;
24 unidades libro Pensamiento;
20 unidades libro de geografía "La Tierra";
50 unidades libro de historia argentina, de Grosso;
6 paquetes tirantes para carpeta;
80 kilos papel sin satinar, tipo escenográfico, en rollos de 1.60 a 1.80;
125 kilos cartón cuero N.° 30, 125 kilos;
12 paquetes cartón para carpetas, 1 1|2 cm.;
1 resma papel floreado, 74 x 110;
1 unidad telar madera, 70 cm. de luz;
2 juegos tipos de bronce p|. dorar, números grandes;
2 juegos Id., medianos;
1 juego Id., chicos.

Ropería y tejidos—
280 metros alemaneseo de algodón, 1.50 de ancho.
110 metros bramante para guardapolvos, Corona o similar.
330 colchas blancas, tipo hospital, 2 x 1.40.
40 calzoncillos de verano, cortos, para niños.
100 metros mesalina azul-gris.
50 metros sarga azul.
50 metros paño de lana azul marino (ver la muestra en el Instituto Nacional de Sordomudas, calle Santa Fe N.° 4130).
10 trajes encerados, completos.
874 tricotas de lana, para hombre.
194 tricotas de lana, para niña.
300 metros cephir celeste.
160 pares medias cortas, para niña, colores y medidas surtidas.
2 trajes uniformes de sarga gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos.
50 mts. sarga negra, para forros de saco.
2.500 metros paño de lana, a franjas azules y amarillas, para penados.

Maderas—
12 mts². cedro paraguayo, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|2.
20 mts². roble, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|3.
100 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. de espesor.
50 Idem de 0.39 de espesor.
10 mts². viraró, en tablas de 25.40 mm. espesor.
40 tablas de pino Paraná, de 0.050 x 0.305 x 4.270.

Leche, manteca y huevos—
252.350 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura s|Ordenanza Municipal.
850 kilos manteca fresca.
2.978 docs. huevos frescos de granja.

Artículos de sport—
87 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 Idem, N.° 4.
54 cámaras de basket-ball, N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
50 camisetas para basket-ball.
315 camisetas para foot-ball.
75 pelotas de foot-ball, N.° 5.
6 Idem, N.° 4.
19 pelotas de basket-ball, N.° 6.
165 pares medias para foot-ball.
150 pantalones azules para deporte.
3 juegos de ajedrez Stropton, N. 10.

Máquinas agrícolas y artículos rurales—
1 chata de 4 ruedas, tipo espigadora, 500 kilos.
1 máquina para picar pasto, p|galllinero.
1 pulverizador a barril, s| ruedas.

Ferretería y electricidad—
100 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro, redondo, surtido.
100 ks. hiero planchuela, surtido.
50 kilos hierro T, surtido.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
10 hojas de latón XXXX cruces, por 1 x 2.50 mts.
10 hojas de latón, 90 x 65 cm.
25 llaves en bruto, para picaporte, Yale.
18 pinceles para filetear a la cal, Nos. 0 al 24.
6 serruchos lámina derecha, de acero, doble filo, 4 de largo, para podar.
24 limas cuadradas, corte fino, 101 milímetros.
6 hojas de lata, 6 cruces, 65 x 95.
10 kilos cola alemana, para ebanistas.
50 metros caño de acero, sin costura, 16 mm.
8 destornilladores, c|mango de bakelite, 500 v. aislación de 15.25 y 30 amperes (2 de cada medida).

Farmacia—
60 gramos aceite gris.
37 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos x 1 onza.
42 cajas ampollas adrenosina Biol.
50 cajas grandes de virutas.
200 gramos cortezas de naranjas amargas.
5 1|4 kilos citrato de magnesia efervecente.
12 frs. digitalina Miole, solución 1 o|oo.
50 grs. extracto Belladona, acuoso. todos los tamaños.
400 frascos vacíos, para despacho
6 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos lino en gra[illegible]
4 kilos mostaza en [illegible]
5 kilos manzanilla Castilla.
25 gramos nuez vómica, en polvo.
75 gramos óxido amarillo de mercurio.
20 frascos Opobyl.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 kilo semilla de lino.
100 gramos sulfato de cobre comercial.
1|2 litro sulfuro de carbono.
50 gramos terpinol.
25 gramos Tigenol Roche.
200 vacunas antipiógenas (ampollas)
200 vacunas antigripales (ampollas).
10 gramos xeroformo sinónimo.
1 kilo zumo espino cerval (extracto flúido).
50 gramos extracto ratania.
1.000 frascos vacíos para despacho, tapa a rosca, todos los tamaños.
12 tubos comprimidos Luminal Bayer.
4 copas graduadas, 25 gramos.
150 suspensores forma slips, para atletas.

Mercería—
570 paquetes agujas para coser a mano, Nos. 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
302 paquetes agujas, ojo dorado, números 5 al 12.
902 agujas para máquina Singer, números 1|2 al 11.
324 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
119 gruesas botones de hueso negro, 20 mm.
116 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
120 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
99 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.
15 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.
1 gruesa botones navales, chicos, para uniforme de niña.
1 gruesa botones navales, grandes,
1 gruesa botones de nácar, grandes.
22 gruesas botones negros, para pantalones, gruesas de pares.
20 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
26 cintas métricas, para sastres.
56 rollos cintas de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos.
340 metros elástico de 2 cm. de ancho, blanco y negro.
32 gruesas hebillas para pantalones.
11.618 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, Nos. 16 al 70, carretel de 455 mts.
544 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
300 ovillos hilos finos, colores surtidos.
29 docenas dedales, para modista, número 0.
150 pares ligas para medias de hombre.
4 gruesas. botones de hueso gris, 20 mm.

Enfermería—
1 camilla sencilla, para examen clínico.
1 sillón para examen otorinolaringológico.

Talabartería—
4 fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
12 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 1|2 de ancho.
6 pecheras para chata, buena clase.
2 retrancas de suela, p|tronquero de chata.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros, de coche, dos caballos.
350 pares polainas de cuero colorado, con broches, tipo Policía de la Capital (ver modelo en Charcas N.° 2218).

Forrajes y alimentos para aves:
3.000 kilos afrechillo de trigo gordo, buena calidad.
1.000 kilos conchilla para aves.
4.000 kilos maíz amarillo.
2.000 kilos triguillo.

Máquinas de coser:
1 máquina de coser, tipo costurera, b|clase, con repuestos y accesorios.

Camas:
40 camas de 1 plaza, de hierro, pintadas al laqué, color verde nilo, elásticos reforzados, a elegir tipos y tamaños.

Lana para colchones:
2.000 kilos lana de segunda, lavada, sin semillas ni abrojos, para colchones.

Lavado y planchado:

1.250 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
780 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niños.
690 camisas de plancha.
350 camisas de color.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
320 cuellos de piqué.
30 cortinas.
1.800 camisetas.
1.522 calzoncillos.
700 colchas.
15 carpetas de moletón de 1.20 x 3 metros.
800 delantales.
685 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
50 echarpes.
3.600 fundas de cama.
15 fundas de piano.
130 frazadas.
1.250 guardapolvos.
75 gorros blancos.
275 manteles.
2.550 pañuelos.
2.400 pares de medias.
1.400 pantalones.
100 piezas varias.
2.050 repasadores.
4.100 servilletas.
2.800 sábanas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas turcas higiénicas.
500 toallas sin fin.
1.250 toallas de baño.
2.250 toallas de mano.
40 tricotas.
50 vestidos de abrigo.

Combustible:

5.000 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
14 ½ toneladas carbón para fragua.
8 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
3 toneladas carbón de coke inglés.
104 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona" especial para lavadero.
169 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.

Carnicería y hacienda en pie:

240.150 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 250 animales con un total aproximado de 142.500 kilos.
5.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:

7.130 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
2.700 kilos falda.
4.200 kilos hueso sin descarne.
3.890 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
180 kilos salchicha.
6.600 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
90 kilos carne de cerdo a elegir.
1.480 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.165 kilos grasa óleo Margarina.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1935, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.17dic.-v.26dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Encausados
Pasco 2113

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a licitación privada para la compra de un camión usado con las siguientes características:

1.° Camión usado para 1.500 kilos, como mínimo, modelo 30.
2.° Cubiertas y cámaras en buen estado.
3.° Auxilio o sea 5.ª goma, completa, con llanta, cámara, cubierta y portarrueda.
4.° Ruedas de hierro o alambre.
5.° Cabina tapizada con dos puertas y para dos personas.
6.° Con caja de 5 velocidades, 4 hacia adelante y marcha atrás.
7.° Arranque eléctrico, con batería, en buen estado, dínamo bocina e instalación de luces reglamentarias.
8.° Parabrisas de cristal, articulado.
9.° Limpia parabrisas eléctrico o de aire.
10.° Tanque de nafta de 38 litros de capacidad como mínimo.
11 Carrocería Standart de madera o hierro, con costados y puertas de 0.60 ctrs. de alto, más o menos, con ganchos para atar cargas altas.
12 Herramientas complementarias como ser crick, palancas de cambiar gomas, llaves para cambiar gomas, una llave inglesa, una pinza, un inflador, martillo, aceitera, etc., etc.
13 Guardabarros traseros y delanteros en buen estado.
14 Pintado en general.
15 El proponente debe permitir que el camión ofrecido, sea revisado y probado por la Comisión que se designe en su oportunidad, a fin de controlar su funcionamiento, frenos, estado de diferencial, motor y rendimiento del mismo.

La presente licitación se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia de los interesados, que concurran. Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina Técnica, de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.20 dic v.24 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de enero próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos, destinados a los alumnos de las Escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos: Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 dic.-28 dic.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 28 de enero de 1936, para adjudicar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, sito en Marcos Paz (F. C. S.), Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 dic.-v.28 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Enero de 1936:

"Corrientes"

Hora 12,30: "Construcción de la colectora cloacal externa", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. — (Presupuesto Oficial: $ 24.581.73 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 10 de Enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre ..de 1935.
José G. Paz, Secretario Acc.

e.18 dic.-v.27. dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65—Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Bases de Licitación para la Construcción de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

Artículo 1.° — Hasta el día 13 de enero de 1936 a las 16 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional. A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, no menor que el (1 o|o) uno por ciento del valor total de la propuesta.

e.13 dic.-v.21 dic

Bases de licitación para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Blandengues 4501.

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de enero de 1936, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Direc. Gral. del Material calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de las instalaciones de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, calle Blandengues N.° 4501.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División con autorización escrita del Jefe de la misma, y mediante abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de siete pesos cincuenta, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el 1 o|o del valor total de la propuesta.

e.19 dic.-v.28 dic.

BASES DE LA LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBPREFECTURA DE LA PLATA

Art. 1.° — Hasta el día 13 de enero próximo a las 15.30 horas se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata, (Provincia de Buenos Aires).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Pliego de condiciones, Cláu-

sulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos m|nacional ($ 7.50 m|n.) y las subsiguientes, en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta.

e.16 dic.-v.24 dic

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 46.793|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de barrera, clavos y grampas, destinada a combatir la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de lo interesados en está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.26 nov.
e.19 dic.-v.23 dic.

Expte. 44.423-1935-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, etc., con destino a la de Sanidad Vegetal; cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.20 dic.-v.21 dic.
e.21 ene.-v.21 ene.

Expte. 24.348-1935-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un mil cuatrocientos setenta (1.470) cajones de azúcar refinería "S" en pancitos, con destino al servicio de lunch, durante el año próximo, cuyo pleigo de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de enero de 1936, a las 15,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.20 dic.-v.21 dic.
e.2 ene.-v.2 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 enero 1936, por: Aceros (pliego 3522), a las 14 horas; Material de perforación (3523), 14 y 20 horas; Cables de acero (3524), 14 y 40 horas; Material de perforación (3525), a las 15 horas; Caños de bombeo (3526), a las 15 y 20 horas; Material aislante (3527), a las 15 y 40 horas; Aceros (3528), 16 horas; Pinturas (3529), 16 y 20 horas.

Solicitarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41. — Buenos Aires.

e.14 dic.-v.23 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 29.356.DT.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 del1935. —R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.14 dic.-v.23 dic.

(Expte. 26.959-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de tubos para calderas, destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zaballa Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 27.622-D C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 31.540.DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas métricas de carbón Cardiff, y 60 toneladas métricas de carbón para fragua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 dic.-v.26 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Santiago del Estero y Córdoba por Vilisman, tramo Catamarca a El Alto y Ancasti, pesos 272.295. —

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2521-v.24 dic.
e.14 ene.-N.° 2521-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Chichinales, pesos 34.157.—

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 20 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2523-v.24 dic.
e.16 ene.-N.°2523-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación D'Orbigny; de D'Orbigny hacia Colonia Maipú y Colina. — Buenos Aires. — $ 23.550.—

Hasta el día 10 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2511-v.24 dic.
e.13 ene.-N.° 2511-v.16 ene.

Licitaciones públicas de las obras que se consignan a continuación:

Camino de acceso a la estación El Pensamiento a El Gavilán y hacia Dorrego, $ 34.812,—

Camino de acceso a la estación Cacharí desde el Noroeste, $ 32.969,—

Camino de acceso a la estación Pardo, de Pardo a la estancia Santa Elena y hacia Cacharí, $ 48.148,—

Caminos de acceso a las estaciones Gardey y Vela, $ 36.491,—

Hasta el día 18 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 24 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 nov.-N.° 2.435-v.28 nov.
e.20 dic.-N.° 2.435-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Gregorio, $ 16.337.—

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 nov.-N.° 2.432-v.27 nov.
e.19 dic.-N.° 2.432-v.23 dic.

Licitación pública de las obras de pavimentación de la calle Márquez entre Avdas. Centenario y Tahona. — San Isidro. — 2.° Cam. de cintura. Provincia de Buenos Aires, $ 235.824.

Hasta el día 17 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov.-N.° 2.462-v.29 nov.
e.19 dic.-N.° 2.462-v. 23 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Expediente 22.629-I-935

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, entre los pueblos de Tilcara y Humahuaca y que comprende la provisión de: conductor cableado de aluminio, conductor cableado armado subterráneo, transformadores elevadores monofásicos, transformadores reductores, pararrayos, aisladores de porcelana, diversos tipos de grapas, crucetas, alambre galvanizado y de púa, bulones, alambre tejido, postes de pino impregnado y de quebracho colorado, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello ($ 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e.14 dic.-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre los pueblos de Tilcara y Humahuaca y que comprende la provisión de: Conductor cableado de aluminio, conductor cableado armado subterráneo, transformadores elevadores monofásicos, transformadores reductores, pararrayos, aisladores de porcelana, diversos tipos de grapas, crucetas, alambre galvanizado y de púa; bulones, alambre tejido, postes de pino impregnado y de quebracho colorado, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 14 de Enero de 1936 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.13 dic.-v.21 dic.

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 408, hasta el día 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff", destinados a los servicios generales del año 1936.

Las especificaciones, pliego de condiciones y planillas respectivas pueden retirarse en la Inspección General —Máquinas y Materiales— Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 dic.-v.27 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Alberto D. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.315.31 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e.11 dic.-N.° 105 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, conteste por sí o apoderado, el cargo que le ha sido formalizado por resolución 2.207, del 22 de marzo ppdo., dictada en la Cuenta N.° 729 de 1934, consistente en no haber remesado de la recaudación operada durante el tercer trimestre de 1933, en la oficina consular en Palermo, entonces a su cargo, $ 638.05 m|n., equivalente de liras 3.105 al cambio de 11.06 y 0.44, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e.11 dic.-N.° 103- s|p.p.-v.21 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio González Rioja**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Ge-

neral de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.109.50 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.21 dic. N.° 104 s|pp.-v.21 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 4 botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, detenidas por expediente 553 -M- 1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 kilos 30 gramos piedras natural, con la denominación de amatistas, topacios y olivinas, detenidas por expediente 113 -B- 1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 1 kilo 560 gramos tejido de seda pura detenida por expediente 450 -G- 1935, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, en fecha Diciembre 5 del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 9 bultos llegados en calidad de equipajes del señor Angel Colombo, en el vapor "Campana", entrado al puerto el 15 de Octubre ppdo., conteniendo en uno de ellos, además, de los efectos de uso personal, 10 kilos tejido de seda pura, mercadería detenida por expediente 122 -T- 1935, que el señor Administrador, con fecha 6 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los 10 kilos tejido de seda pura en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios. Diciembre 16 de 1935. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e.18 dic.-v.27 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 192

Vapor Madrid; paquete 2632; fecha de entrada al puerto, marzo 7|935; marca F. H.; número 100; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 193

Vapor W. World, paquete 1154; fecha de entrada al puerto febrero 6|935; marca Fen. Goodyear; s|n.; cantidad 1 atado.

Legajo de rezagos N.° 194

Vapor H. Marú, paquete 2001; fecha de entrada al puerto febrer 25|935; marca G. K. B. Neptua; número 6|3; cantidad 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 195

Vapor H. Marú, paquete 2001; fecha de entrada al puerto febrero 25|935; marca N. 10 H.; números 1|3; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 196

Vapor Madrid, paquete 4505; fecha de entrada al puerto julio 28|933; marca B. L. C.; número 1|10; cantidad 10 fardos.

Legajo de rezagos N.° 197

Vapor Pan América, paquete 2330; fecha de entrada al puerto marzo 6|935; marca P.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 198

Vapor Pan América, paquete 2330; fecha de entrada al puerto marzo 6|935; marca Sun Life Assurance of Canadá; números 1|2, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 199

Vapor Oceanía, paquete 3915; fecha de entrada al puerto julio 2|934; marca W. W.; números 37|40; cantidad 4 fardos.

Legajo de rezagos N.° 200

Vapor H. Patriot, paquete 2459; fecha de entrada al puerto marzo 9|935; marca José L. Anzuendi; s|n.; cantidad 4 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 201

Vapor Cap Norte, paquete 2633; fecha de entrada al puerto marzo 13|935; marca E. R. S.; número 26; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 202

Vapor Cabo San Antonio, paquete 3856; fecha de entrada al puerto julio 3|934 ; marca J. J. T.; números 1|20; cantidad 20 fardos.

Legajo de rezagos N.° 203

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 2221; fecha de entrada al puerto marzo 3|935; marca N. M.; número 1000; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 204

Vapor Fohida, paquete 2529; fecha de entrada al puerto marzo 11|935; marca J .C.; número 26448; cantidad 1 esqueleto; números 26449|26452; cantidad 2 cajones; números 26450|51; 2 atados.

Legajo de rezagos N.° 205

Vapor Gral. Petain, paquete 6794; fecha de entrada al puerto octubre 28|934; marca L. P. C.; números 1|6; cantidad 6 fardos.

Legajo de rezagos N.° 206

Vapor Koenisber, paquete 3969; fecha de entrada al puerto julio 4|933; marca B. L. C. 34; números 1|8, cantidad 8 fardos; marca B. L. C. 8513; números 9|24; 16 fardos.

Legajo de rezagos N.° 207

Vapor Eisennach, paquete 1863; fecha de entrada al puerto marzo 20|930; marca C. R. C.; números 1726|27, 2905; cantidad 4 cajones; marca C. R. C.; número 404; cantidad 1 cajón; marca W. E. C.; número 901; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 208

Vapor Oceanía, paquete 2482; fecha de entrada al puerto marzo 11|935; marca B. M.; números 10 1|90, 51 1|60; cantidad 150 cuñetes.

Legajo de rezagos N.° 209

Vapor Herakles, paquete 3324; fecha de entrada al puerto junio 4|934; marca B. A. S.; números 36|98; cantidad 63 cajones.

Legajo de rezagos N.° 210

Vapor Cdad. de Bs. Aires, paquete 2642; fecha de entrada al puerto marzo 14|935; marca M. Hersch, 25 de Mayo 252; números 1|3; 3 atados.

Legajo de rezagos N.° 211

Vapor S. Cross, paquete 1765; fecha de entrada al puerto febrero 20|935; marca W. M. Crossneld c|o. orden Pierrot American Comercial Attaché, número 23938; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 212

Vapor Rodney Star, paquete 1607; fecha de entrada al puerto febrero 15|935; marca TISA; números 1|3; cantidad 3 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 213

Vapor Formose, paquete 1553; fecha de entrada al puerto febrero 15|935, marca F. F.; número 301; cantidad 1 cajón.

El Jefe.
e.19 dic.-v.24 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de a misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Gaminez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Danre de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) ''Violeta''**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qu ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1950 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Freida Slube Flam.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Antonia Alvarez de Mile e Miles.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1989 s|pp-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno y Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montenar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli y María Lauría de Cifarelli.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 dic N.° 1976 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1981 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.27 nov.-N.° 1 932 s|p.p.-v.2 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935 — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por ocho días, en los autos "**Ferrara Alfonso** s| quiebra", que el fallido se ha presentado con fecha 9 de Agosto ppdo., solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.037-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días. a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, a los señores **A. Perasso y Cía.**, para que se presenten a tomar intervención en el juicio que el cobrador fiscal les tiene iniciado por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.

Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2003 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez y Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Fertini.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27nov.-N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Garabin**, Secretaría 23.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Sans**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Félix Ramos Muñoz.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.020 s|p.p.-v.24 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "**Compañía Arenera del Plata**" **Sociedad de Responsabilidad Lda.**, solicitando la inscripción del siguiente contrato: "Compañía Arenera del Plata". — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, entre los Sres. Carlos A. Padula, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Peluffo N.° 3951, Capital Federal; José Ligresti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 561, Capital Federal; y don Juan Borsani, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Guatemala N.° 5654, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes y de acuerdo con las siguientes cláusulas especiales: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Compañía Arenera del Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o depósitos y realizar sus operaciones en cualquier localidad de la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Si antes de los dos meses del vencimiento de este término ningún socio manifestare su deseo en contrario por telegrama colacionado dirigido a los demás socios, este contrato se considerará prorrogado por el término de cinco años más. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación de los negocios de extracción y venta de arena, pedregullo, canto rodado y similares y cualquier otra operación lícita relacionada con el objetivo enunciado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de pesos Cien m|n. cada una, el que se encuentra integrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Carlos A. Padula, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n.; José Ligresti, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n. y Juan Borsani, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n. Este capital está formado y determinado según el balance practicado y firmado por las partes con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y del que resulta que su Activo está constituído en la siguiente forma: Una draga matrícula 1486, propiedad de don Carlos A. Padula, según escritura de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, corriente al folio ciento setenta y ocho del Registro del Escribano de Marina, Dr. R. López Cabanillas, valuada en pesos doscientos mil m|n. Dos chatas S. A. H. O. P. números tres y ocho, propiedad de don José Ligresti, según escritura de fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco y que corre al folio treinta y dos vuelta, del Registro del Escribano de Marina, Dr. Antonio Otero, valuadas ambas en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos las dos. Un remolcador "Nidia Emilia", matrícula 1974, escriturado al folio ochocientos once, con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano de Marina, Dr. Rodolfo R. Zúñiga y valuado en treinta y cinco mil pesos m|n. Guinches, materiales, créditos, etc., de la extinguida sociedad "Compañía Arenera del Plata, Carlos A. Padula y Cía.", disuelta por ante el Escribano Rosso Guerrero, con fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco según escritura número noventa y dos y que corre al folio ciento cincuenta y dos del Registro de Contratos Públicos, número noventa y tres de la Capital Federal, valudados en ochenta mil pesos m|n. El usufructo de la concesión que a título precario tiene don Carlos A. Padula, del Gobierno Nacional, para la explotación de una cabecera en el dique número dos, ángulo N. O. del Puerto de Buenos Aires, para descarga de arena y pedregullo que él aporta, valuada en ochenta mil pesos m|n. La Sociedad se hace cargo del Pasivo que asciende a la suma de doscientos sesenta mil pesos m|n., según balance practicado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco de que se ha hecho referencia. Quinto: El Sr. Carlos A. Padula, se obliga a escriturar a nombre de la Sociedad la draga matrícula 1486 y a gestionar y obtener a la mayor brevedad la transferencia de la concesión de usufructo de cabecera de muelle que tiene de parte del Gobierno Nacional, a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye. El Sr. José Ligresti, se obliga a escritura a nombre de esta Sociedad las dos chatas S. A. H. O. P. números tres y ocho y el remolcador "Nidia Emilia", matrícula un mil novecientos setenta y cuatro. Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta y solidaria por sus componentes, en virtud de lo cual estos asumen el carácter de Gerentes Administrativos con uso de la firma social para ser empleada exclusivamente en negocios, asuntos y gestiones de la Sociedad, no pudiendo bajo ningún concepto, destinarse para beneficio propio y garantir obligaciones de terceros. Para el uso de la firma social firmarán conjuntamente con el Sr. Padula, cualquiera de los otros socios. Los contratantes tampoco podrán ejercer representaciones de mandantes que ejerzan los mismos actos comerciales de la presente Sociedad, salvo expresa conformidad de los demás contratantes. La firma social para su validez como tal, deberá ir con el aditamento "por Cía. Arenera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para toda compra o venta de un importe mayor de Cinco mil pesos será menester la conformidad unánime y escrita de todos los socios. Si este requisito no fuere satisfecho, los socios que efectuaren la operación quedarán personal y solidariamente responsables de sus consecuencias. — Séptimo: Los socios tienen la obligación de aportar su trabajo personal a la Sociedad por cuyo concepto tendrán una retribución mensual que se imputará siempre a gastos generales. El Sr. Carlos A. Padula, además de su trabajo directo en la administración tendrá a su cargo la gestión comercial de la plaza, trato directo con la clientela y recibirá en concepto de sueldo la suma de ochocientos pesos mensuales. El socio Sr. Borsani, tendrá la dirección del movimiento del puerto y el contralor del tráfico de operaciones de carga y descarga, percibiendo un sueldo mensual de quinientos pesos. El socio Sr. Ligresti, tendrá las funciones de capitán de armamento y todo contralor referente a la capacidad, eficiencia, conservación de los elementos de la flota y asesoramiento de la Sociedad sobre las exigencias de la misma para un mayor rendimiento y percibirá por tal concepto un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. Octavo: Los socios de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645 no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o fracción de ella, a terceros extraños a la misma, sino con el voto unánime de los socios restantes. En todo los casos, la Sociedad tendrá opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños, abonando el importe con un veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales del veinte por ciento cada una con un interés del seis por ciento anual garantizado con su sola firma. — Noveno: El capital podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios Sociales así lo creyere conveniente los contratantes por mayoría de votos. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios en la forma prevista por la Ley 11.645. Todo aumento de capital se hará constar por escritura pública a fin de satisfacer el impuesto fiscal correspondiente a los nuevos aportes. — Décimo: La Sociedad así constituída podrá ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes, muebles o inmuebles. b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías en Bancos oficiales o particulares. c) Firmar, girar, aceptar, endosar, y protestar papeles de comercio, aceptar, o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. d) Tomar y dar bienes en arrendamiento. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero que fueren. Bien entendido que esta enunciación no es taxativa sino que podrá contraer cualquier clase de obligaciones y realizar todos aquellos actos lícitos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad y dentro de los fines de su constitución. — Undécimo: El día treinta y uno del mes de Marzo de cada año terminará el año financiero. A dicha fecha se practicará un inventario y balance general de las operaciones y negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y época del año a pedido de cualquiera de los socios. Este balance e inventario deberán ser firmados por todos los socios sin exclusión. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Una vez cubierta la reserva del diez por ciento del capital los socios por mayoría resolverán si se continuará efectuando ese descuento al mismo destino. Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción que determinen sus respectivos aportes de capital determinados a su vez por los saldos que según el mismo balance arrojen las cuentas Capital que se llevarán a cada uno de los socios. Los socios deberán dejar en su cuenta Capital el veinticinco por ciento de las utilidades que por balance le corresponda, pero esta obligación podrá quedar en suspenso por acuerdo unánime de todos los socios. Respecto al setenta y cinco por ciento restante, cada socio tendrá la opción de dejarlo y los demás de aceptarlo como ingreso a la cuenta de préstamos con un interés no mayor del cinco por ciento anual. — Duodécimo: Los socios pueden en cualquier momento resolver por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. Una vez satisfechas las deudas sociales y reintegrado al socio Sr. Padula, en toda su plenitud la concesión otorgada por el Gobierno de la Nación, para la explotación de cabecera de muelle. El usufructo de la concesión saldrá de la Sociedad cuando el Sr. Padula, deje de

formar parte de la misma por cualquier razón contractual (disolución anticipada parcial o total, vencimiento de término, etc.). En caso de disolución parcial de la Sociedad, por retiro de uno o más de los socios el socio o los socios restantes, tendrán opción a continuar con la misma, abonando al socio o socios salientes la parte que por balance general le correspondiere en todo concepto en la forma siguiente: Hasta un máximo del veinte por ciento al contado y el resto con pagarés y garantías hipotecarios a satisfacción sobre el activo, en cuatro cuotas iguales anuales con interés del seis por ciento. Si no se hiciera uso de tal opción dentro del plazo de quince días, la Sociedad se disolverá totalmente de acuerdo a lo establecido en la primera parte de este artículo. En cumplimiento de esta cláusula, los contratantes se comprometen y obligan una vez producida la caducidad definitiva del usufructo de la concesión por disolución social a otorgar la nueva transferencia a favor del Sr. Padula. A los efectos de la distribución entre los socios en caso de liquidación el valor de los materiales será establecido por el último balance general, con las depreciaciones que correspondieran desde el mismo hasta la fecha de disolución. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de cualquiera de los socios. Ocurrido él, se practicará un balance general (a la fecha del deceso) y los haberes que correspondan al socio fallecido (capital, intereses, etc.) será reconocido a sus herederos, teniendo opción los socios sobrevivientes para continuar el giro social ya sea aceptando como socio al tercero que traiga unificada la representación de ellos o bien abonándole en cuatro cuotas semestrales contables desde el día de la formación del balance, los haberes que en todo concepto le correspondan; cuotas que serán iguales y sucesivas con un interés del seis por ciento anual y en pagarés garantizados con la firma de la Sociedad. — Décimo Cuarto: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de la Sociedad serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto, lo que se hará constar en el libro de resoluciones. — Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudieran suscitarse entre los socios sobre las interpretaciones de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad, al momento de liquidarse o disolverse éste, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada uno de los grupos de opiniones distintas o encontradas, con facultades los árbitros para nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo nombramiento deberá hacerse antes de entrar en funciones. El fallo deberá producirse dentro de los veinte días de aceptado el cargo, siendo inapelable y sin recurso judicial alguno. El tribunal arbitrador será convocado a requirimiento de cualquiera de los socios, debiéndosele someter las cuestiones por escrito y el tribunal arbitral tendrá amplias facultades de investigación dentro de la Sociedad. Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. El presente contrato se extiende en los sellos nacionales de diez centavos números: un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y el presente un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, todos del año mil novecientos treinta y cinco. — José Ligresti. — C. A. Padula y J. Borzani. — "Borsani"-vale.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e20 dic.-N.º 18.691-v26 dic.

LUSO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada "Luso Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual es del tenor siguiente:

Folio 1219 vt. Primer Testimonio. — Número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan F. de Mendonça Nunes, de nacionalidad portuguesa, y don Francisco Paramo, de nacionalidad española, ambos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Caseros mil ochenta, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil y vienen a formalizarla por esta escritura, bajo las bases que determinan los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se constituye entre los dos comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Girará bajo la denominación de **"Luso Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Tercero: El domicilio será en esta Ciudad, actualmente en la calle Caseros número mil ochenta. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es continuar con la explotación de la empresa de auto-ómnibus para el transporte de pasajeros, de la cual son propietarios y funciona en esta Capital con el nombre de "Luso Argentina" así como también las concesiones obtenidas de la Municipalidad a nombre de ambos contratantes y las demás que se obtengan para dicha explotación, como servicio público, de acuerdo con las leyes. — Las concesiones mencionadas constan del expediente de la Municipalidad número noventa y un mil ochocientos setenta y siete, letra M. año mil novecientos veinte y tres y agregados; y quedan transferidas a la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá también la Sociedad, celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, cesión, dación en pago y en toda forma enajenarlos, hipotecarlos o prendarlos, así como aceptar hipotecas o prendas en garantía, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación, conferir poderes generales, especiales, de cualquier naturaleza que sean y revocarlos, hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Municipal de Préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquier otra institución de crédito, y en todos ellos, descontar letras, vales, pagarés y demás documentos de crédito, solicitar préstamos de dinero, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero, de cheques y de otros valores, en cuentas corrientes, Caja de Ahorros, a plazo fijo u otras, girar y endosar cheques, obtener créditos en cuentas corriente, suscribir documentos creditorios en favor o a su cargo. — Igualmente la Sociedad podrá solicitar y recibir concesiones Municipales, Nacionales y Provinciales para explotación del mismo ramo, así como obtenerlas de particulares, por compra, cesión, permuta u otros títulos y fusionarse con Empresas, Compañías, Entidades o particulares, que exploten negocios iguales, semejantes o análogos, a los que forman el objeto principal de la que por esta escritura se constituye. — La adquisición de inmuebles se limitará a los que se necesiten o sean convenientes para la explotación del negocio, instalación de garages, estaciones, oficinas y demás. — Quinto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y está representado por las concesiones arriba mencionadas en el artículo cuarto, rodados, repuestos, lubricantes, maquinarias, útiles y demás que se detalla en el inventario que tienen levantado y firmado en dos ejemplares. — Del valor asignado a las cosas mencionadas en dicho inventario, se responsabilizan los socios, personal y solidariamente. — El expresado capital queda dividido en dos cuotas de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional perteneciendo una cuota a cada socio. — Sexto: El término de duración de la Sociedad, es de diez años, que empezarán a contarse desde el primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero después de transcurridos dos años, uno de los socios podrá darla por terminada en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Llegado este caso, el socio que quiera continuar con los negocios, por su cuenta exclusiva, podrá hacerlo, tomando a su cargo todo el activo y pasivo, de conformidad con un balance que se practicará al efecto y de acuerdo con los resultados del balance, el socio saliente recibirá su parte de capital y utilidades, en ocho cuotas trimestrales sin interés, y por las cuales, el socio que quede con el negocio, le firmará pagarés garantidos a completa satisfacción del saliente. — Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, los cuales quedan designados "Gerentes" en este acto, con un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno. — Los "Gerentes" usarán de la firma social, separada o conjuntamente, poniendo su firma particular a continuación de la denominación adoptada de "Luso-Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Debe entenderse que ambos socios, indistintamente, podrán hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin más limitación que en lo referente a operaciones sobre bienes inmuebless y a concesiones, en que será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes. — La firma no podrá ser usada para operaciones ajenas a los intereses sociales ni para fianzas y garantía. — En lo que concierne al sueldo de los "Gerentes", en caso de fallecimiento, será abonado a los herederos del fallecido, para que ellos paguen al representante que deben nombrar, según se establecerá más adelante: en el caso de incapacidad, dicho sueldo acrecerá al del "Gerente" que quede. — Octavo: Anualmente, el día treinta de Noviembre, se practicará un balance general; si de él resultarán utilidades, éstas se distribuirán en la forma siguiente: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal: b) cinco por to para amortizaciones; c) cinco por ciento para reservas facultativas; d) el remanente se repartirá por partes iguales entre los socios; si resultáran pérdidas, ellas serán soportadas por la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del término fijado, con intervención de un representante de los herederos del socio-premuerto, cuya representación deberán aquéllos unificar en la persona que les parezca. — Ese representante deberá cooperar activamente en los trabajos de la administración, pero siempre bajo las órdenes del "Gerente". — Todo lo consignado en este artículo, no modifica ni altera en forma alguna, lo establecido en el artículo sexto de este contrato. — Décimo: Finalizado el término de la Sociedad, los socios tendrán opción a tomar a su cargo el activo y pasivo social licitándose entre ellos y adjudicándoselo al que más ofrezca por él. — Undécimo: Todas las divergencias que puedan ocurrir entre los socios, sea respecto a la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad o por cualquier otro motivo, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de empezar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Adolfo Bonello y don Eduardo Giachino, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Juan F. de Mendonça Nunes. — Francisco Paramo. — A. Bonello. — E. Giachino. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Luso-Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, extendido en tres sellos, numerados: un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y uno, un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

20 dic.-N.º 18.712-v26 dic.

HABERKORN, ZAMORANO Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Ludovico Haberkorn, que firma "Ludwig Haberkorn", Argentino, Don Eduardo Crisanto Arturo Zamorano, que acostumbra a llamarse también Eduardo A. Zamorano y a firmar "E. A. Zamorano", Español; y Don Fortunato Benítez, Español, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, domiciliados en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos setenta, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los comparecientes Señores Haberkorn y Zamorano concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios, y que el compareciente Señor Benítez lo hace en nombre y representación del Señor Don Manuel Fernández, mayor de edad, casado, Español, con el mismo domicilio precitado, según así lo acredita con el mandato que éste le otorgó por escritura otorgada ante el Escribano autorizante el diez y seis de Octubre del corriente año al folio mil quinientos cincuenta y dos vuelto de este mismo Registro, doy fe, afirma se encuentra en toda su fuerza y vigor, en su matriz tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto se transcribe a continuación: " . . . compareció Don Manuel Fernandez, mayor de edad, de estado casado, domiciliado legalmente en esta Capital, . . . persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: que confiere poder especial a favor de Don Fortunato Benítez, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre . . . como asimismo para que constituya toda otra sociedad, ya sea colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra clase que fuere. A esos efectos le faculta para . . . convenga en tanto en lo que respecta a dicha sociedad de responsabilidad limitada como a toda otra sociedad que llegare a constituir en nombre del exponente, de acuerdo con la facultad que le ha sido conferida precedentemente, todo lo relativo a denominación, domicilio y

objeto social, plazo, capital social y del dicente, forma proporción, modo y demás de su aporte, ingreso o no de uno o más socios, forma de administración y fiscalización, nombramiento y remoción de los administradores y determinación de sus facultades, derechos, obligaciones y remuneración, época y forma de practicar los balances, participación del dicente y de los demás socios en las utilidades y pérdidas, previsión en caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, mayoría requerida para las diversas resoluciones que interesen a la Sociedad y a los socios, y forma y manera de expresar éstos su voluntad, forma de disolución, liquidación, partición y entrega a los socios de su haber social, como asimismo toda otra cláusula, condición o convención que pactare con los demás socios, pague, cobre y perciba, reconozca o confiese obligaciones ya existentes al presente, haga novaciones, aun cuando extingan obligaciones anteriores a este mandato, prorrogue y decline de jurisdicción, obligue al dicente al cumplimiento de cualquier obligación, ya fuere de dar, de hacer o de no hacer, o a prestar cualquier servicio, sustituya el presente total o parcialmente y reasuma, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que fueren menester y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato, que a los efectos consignados le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna y el que solo quedará revocado cuando lo fuere expresamente . . . Manuel Fernandez. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su original, que el Señor Benítez asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor doy fe, como de que los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter precitado, continuaron diciendo: Que por la presente escritura queda constituída entre los comparecientes Señores Ludovico Haberkorn y Eduardo Crisanto Arturo Zamorano, y el Señor Manuel Fernandez, representado para este acto por el compareciente Señor Benítez, una Sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina **"Haberkorn, Zamorano y Fernandez, Sociedad de Reponsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, y sus actividades comprenderán las República Argentina, de Chile, del Brasil y de Alemania, sin perjuicio de poder extenderlas a toda otra nación. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y elaboración de tripas de vacunos y ovinos y subproductos, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad e industria que se relacione con su objeto principal, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, aun inmuebles y practicar toda clase de operaciones comerciales y civiles no prohibidas expresamente por la leyes. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y después cada vez al vencimiento del plazo de tres años, el primero a contar de la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en esta Capital. — Cuarta: El capital sociol lo constituye la suma de Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que son suscriptas por partes iguales, o sean ciento sesenta y seis cuotas, por cada uno de los tres socios, en dinero efectivo, de las que integran de inmediato la mitad, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Por la presente escritura quedan designados como gerentes los socios Señores Ludovico Haberkorn, Eduardo Crisanto Arturo Zamorano y Manuel Fernandez, quienes actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exigen poderes especiales, como asimismo conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro ni para fianzas o garantías de terceros, no pudiendo tampoco dar la firma particular de ellos para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Asimismo es designado por esta escritura como Subgerente de la Sociedad, el compareciente Señor Fortunato Benítez, quien actuando individual y separadamente podrá representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente con amplias facultades de general y libre administración de todos los negocios, asuntos y demás bienes sociales, estando obligado a acatar las instrucciones que le impartan los socios, sin que deba exhibirlas a terceros y debiendo dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital social, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la Sociedad. — Septima: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los demás resolverán por unanimidad de votos, sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; si al respecto no se pusieran de acuerdo, se considerará rechazada la incorporación de esos herederos o legatarios. — En el caso de que se resolviera la incorporación de los herederos o legatarios, éstos deberán unificar su representación en todos sus actos ante la Sociedad. En el caso de que quedare rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, deberán resolver los demás socios igualmente por unanimidad de votos, la disolución total anticipada de la Sociedad o la entrega a los sucesores del socio fallecido lo que les corresponda por capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal y demás haberes que les pueda corresponder, en seis cuotas trimestrales consecutivas, e iguales, la primera a los tres meses de haber sido tomada la resolución respectiva, sin intereses. — Si se resolviere la disolución total anticipada de la Sociedad, se procederá a la liquidación gradual dentro del plazo de tres años. — Octava: Con excepción de toda modificación del presente acto constitutivo, que sólo podrá ser resuelta por unanimidad de votos de los socios, como asimismo de los casos en que por esta escritura o por ley haya sido dispuesta expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad o a sus socios, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito o hacerse representar al efecto y en todas sus demás relaciones con la Sociedad y con sus consocios, por medio de mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Novena: En el caso de procederse a la liquidación, sea cual fuere su causa, ella tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y condiciones que los socios determinen por unanimidad de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado, dan por constituída la presente Sociedad de responsabilidad Limitada. — Yleída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con valores por un total de Setecientos cuarenta y siete pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Ludwig Haberkorn. — E. A. Zamorano. — Fortunato Benítez. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón trescientos setenta mil, novecientos cincuenta y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: se: herederos: vale. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 dic.-N.º 18.753-v26 dic.

"SERRA, CERDA Y CRIADO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, los estatutos de la Sociedad "Serra, Cerda y Criado" que se han modificado, y cuyo testimonio transcripto, así dice: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treintiuno de Octubre de mil novecientos treinticinco, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Bernardo Serra, Bernardo Cerda y Marcos Criado, españoles, casados, domiciliados Timbó tres mil trescientos ochentinueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura del ocho de Julio del corriente año, pasada ante mí, constituyeron una **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, bajo la razón **"Serra, Cerda y Criado"**, con un capital de Treinta mil trescientos cuarenticuatro pesos con ochenticinco centavos moneda nacional y que para ajustarse a lo prescripto por la ley respecto al capital, vienen por este acto a manifestar que lo reducen a la suma de treintamil trescientos pesos, dividido en trescientas tres cuotas de cien pesos que suscriben los socios por partes iguales, ajustándose en lo demás a lo establecido en la mencionada escritura, agregando que por error de copia se consignó en él, concuerda el valor de Docemil pesos al inmueble aportado, cuando en realidad es de Docemil quinientos pesos, como consta en la escritura. En la forma expresada hacen esta aclaración sirviendo como parte integrante del Contrato social. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando por ante mí, y los testigos Don Roberto R. Poncerini y Don Alberto Vaccarini, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Serra. — Bernardo Cerda. — Marcos Criado. — Tgo.: Roberto R. Poncerini. — Tgo.: Alberto Vaccarini. Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos trece del Registro doscientos ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay sello y estampilla. — Roberto N. Scaricabarozzi.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e20 dic.-N.º 18.765-v26 dic.

"ERVEN LUCAS BOLS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 1806 vto.—Primer Testimonio.— Número Mil Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció el señor Don Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, que firma "J. H. Moltzer", mayor de edad, casado, holandés, domiciliado en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte y cinco, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" Der Erven Lucas Bols", como asimismo en el carácter de apoderado especial y en nombre y representación de Don Bernardo (Bernard) Carp, casado, domiciliado en Hilversum, Holanda, y de Don Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, soltero, domiciliado en Amsterdam, ambos holandeses, mayores de edad, todo lo que así acredita con los dos instrumentos redactados en idioma holandés, que, debidamente legalizados, me entrega junto con sus traducciones al idioma nacional, doy fe, agrego por cabeza de la presente, en ocho fojas, y transcriptos íntegramente en su versión castellana, dicen así: "Traducción. (Hay un sello fiscal holandés de un flo in). El treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Comparecieron ante mí, Leonardo (Leonardus) Juan (Johannes) de Kup, notario en Amsterdam, en presencia de los testigos que se expresarán: los señores Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer y Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, ambos domiciliados en Aerdenhout, Municipio de Bloemendaal, ambos actuando en carácter de directores únicos de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols" establecida en Amsterdam, y representando y obligando legalmente en ese carácter a esa sociedad anónima. Los comparecientes manifestaron: que la sociedad anónima dirigida por ellos como directores únicos, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurtokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", establecida en Amsterdam, tiene el propósito de constituir en Buenos Aires, Argentina, conjuntamente con terceros, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricar y comerciar en bebidas alcohólicas, licores y artícu-

los análogos, y todo lo que en el sentido más amplio de la palabra se relaciona con ello; que, según lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos de la expresada sociedad anónima, cada uno de los directores está facultado para obligar a la sociedad, con la salvedad sin embargo, que para participar en otras empresas, se requiere la cooperación, de por lo menos, dos directores; que ambos comparecientes desean prestar su cooperación a la precitada constitución; que, teniendo el compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, la intención de dirigirse a la Argentina, con el objeto de cooperar a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, el compareciente Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, confiere mandato al efecto en cuanto sea necesario al otro compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, en virtud del cual el compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, estará facultado y autorizado para actuar en la escritura de constitución de la aludida sociedad y en todas las demás escrituras y actos que se relacionen con ella, asimismo como mandatario del compareciente Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, y actuando conforme se ha dicho, por sí , en su carácter enunciado y como mandatario del mandante en su carácter mencionado, obligará a la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols". Los comparecientes manifestaron, además, en su carácter invocado, que la "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols; confiere poder a la sociedad de responsabilidad limitada a constituir en Buenos Aires, Argentina, en cuanto ésta haya sido constituída, para que, en beneficio de su comercio y de su industria, si bien tan solo dentro del territorio de la Argentina, del Uruguay y del Paraguay, haga uso de todas las marcas de comercio registradas a nombre de la sociedad anónima, especialmente de la marca de comercio constituída por la palabra "Bols" y de la marca de comercio constituídas por las palabras "Silvertop Dry - Gin", el cual poder, sin embargo podrá ser revocado o limitado en todo momento. Otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la presente, en presencia de los señores Gerardo (Gerard) Kramer, notario, y Enrique (Enri) Lamberto (Lambert) José (Joseph) de Boer, empleado de escritorio, ambos domiciliados en Amsterdam, como testigos, y los comparecientes y los testigos, todos los cuales son de conocimiento de mí, notario, han firmado esta matriz conmigo, notario, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado): Ch. N. J. Moltzer. — J. H. Moltzer. — G. Kramer. — H. L. J. de Boer. — L. J. de Kup, Notario. — Expedido como primer testimonio. (Firmado): L. J. de Kup, notario. (Hay un sello que dice): L. J. de Kup, Notario en Amsterdam. (Sigue en idioma nacional): Visto en este Consulado General de la República Argentina, en los Países Bajos, para legalizar la firma del Notario en esta Capital, señor L. J. de Kup, Amsterdam, 4 de Octubre de 1935. (Firmado): E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño, Cónsul General. N°. de orden 4217. N.° del arancel 7 - Derechos percibidos $ oro nueve - Florines 22.65. (Hay tres estampillas y un sello). La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1935. (Firmado): J. Cassana — J. Cassana. — P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. (Hay un sello y dos estampillas). Es traducción fiel al idioma nacional del original agregado, redactado en idioma holandés. — Buenos Aires, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y cinco. — Guillermo J. Broens. Trad. Públ. Hay un sello y una estampilla. — Juan Fairhurst. Hay un sello y un estampilla. — Traducción. (Hay un timbre fiscal holandés de un florín). El catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Comparecieron ante mí, Leonardo (Leonardus) Juan (Johannes) de Kup, notario de Amsterdam, en presencia de los testigos que se expresarán: los señores Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, industrial, domiciliado en Aerdenhout, Municipio de Bloemendaal; Bernardo (Bernard) Carp, industrial, domiciliado en Hilversum; Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, empleado, domiciliado en Amsterdam. Los comparecientes, quienes son son de conocimiento de mí, notario, y todos ellos hábiles para conferir el mandato que se expresará, dijeron: Que tienen el propósito de constituir en Buenos Aires, Argentina, conjuntamente con la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols" establecida en Amsterdam y otros, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de fabricar y comerciar en bebidas alcohólicas, licores y artículos análogos, y todo lo que en el sentido más amplio de la palabra se relacione con ello; que confieren mandato al señor Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, quien tiene intención de dirigirse a la Argentina, con el objeto de colaborar a la constitución de la precitada sociedad de responsabilidad limitada, confieren mandato para que, asimismo, en nombre de ellos, coopere a la constitución de la aludida sociedad, con todas las estipulaciones que determine al mandatario, y para que en la escritura de constitución de la aludida sociedad, y en todas las escrituras y actos que se relacionen con ella, actúe también como mandatario de los otorgantes, firmar las acciones, efectuar los pagos que fuere menester y realizar, además, todo lo que fuese necesario. — Otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la presente, en presencia de los señores Gerardo (Gerard) Kramer, notario, y Enrique (Henri) Lamberto (Lambert) José (Joseph) de Boer, empleado de escritorio, ambos domiciliados en Amsterdam, como testigos, de conocimiento de mí, notario. Y los comparecientes y los testigos han suscripto esta escritura conmigo, notario, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado): Ch. N. J. Moltzer. — B. Carp. — Ernst Moltzer. — G. Kramer. — H. L. J. de Boer. — L. J. de Kup, Notario. Expedido como primer testimonio. — (Firmado): L. J. de Kup, Notario. — (Hay un sello que dice): L. J. de Kup, Notario en Amsterdam. (Sigue en idioma nacional): Visto en el Consulado General de la República Argentina, en los Países Bajos, para legalización de la firma del señor Leonardus Johannes de Kup, Notario en esta Capital. — Amsterdam, 15 de Octubre de 1935. (Firmado): E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño, Cónsul General. (Hay tres estampillas y dos sellos). N.° de orden 4434. N.° del arancel 7 - Derechos percibidos $ oro nueve Florines 22.05. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que, la firma que antecede, y dice: E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1935. — Felipe A. Bouche, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. (Hay un sello y dos estampillas). — Es traducción fiel al idioma nacional del original agregado, redactado en idioma holandés. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Guillermo J. Broens. Trad. Públ. Hay un sello y una estampilla. — Juan Fairhurst. — Hay un sello y una estampilla". Concuerda con las traducciones de la referencia, que junto con sus originales agrego por cabeza de la presente, los que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que el Señor Juan Enrique Moltzer, en su carácter enunciado precedentemente, expuso: Que por la presente escritura queda constituída entre la expresada Sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", y los mencionados Señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina **"Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabiliad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad comprende la destilación, elaboración, fabricación y compra y venta de bebidas alcohólicas, licores y demás bebidas, alcohólicas o sin alcohol, y artículos análogos, en el sentido más amplio de la palabra, en cualesquier puntos de esta República, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y demás bienes de cualquier clase, adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, formar sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, como asimismo, realizar todo otro acto, tanto de administración como de disposición, y celebrar todo otro contrato y operación, tanto civil como comercial, con la sola excepción de los bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido de que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y después cada vez al vencimiento del plazo de cinco años, el primero, a contar desde la fecha citada en último lugar y así sucesivamente mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal, a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad, con seis meses de anticipación. La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad, lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales, cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo por los tres socios, en la proporción y forma siguiente: Noventa mil pesos por la socia N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", y Cinco mil pesos por cada uno de los socios señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, de las cuales cantidades, los tres socios integran de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. Dicho capital podrá ser aumentado, a cuyos aumentos podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán. Tanto los gerentes como los subgerentes deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios por la mayoría de voto establecida en la cláusula "Novena", sin que deban exhibirlas a terceros, y salvo los casos en que expresamente se ha dispuesto la conformidad o autorización previa de los socios, obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten dentro de los límites de su respectivo mandato. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como gerentes, el compareciente señor Juan Enrique Moltzer, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda" de este contrato, comprendiendo, por consiguiente, también aquellos para los cuales, los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exigen poderes especiales, sin excepción alguna, como asimismo, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. El gerente, señor Moltzer, podrá dedicarse a otras actividades o negocios como asimismo realizar por cuenta propia las mismas operaciones a que se dedique la sociedad; asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad y ausentarse del país. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente, un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, el saldo restante será distribuído entre todos los socios, en proporción a sus respectivas cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada del cincuenta por ciento o más del capital integrado, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los demás resolverán por mayoría absoluta de votos, sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación en todos sus actos y relaciones con la sociedad; en el segundo caso quedará disuelta parcialmente la sociedad, y percibirán los sucesores del socio fallecido lo que les corresponda por capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal y demás haberes, de acuerdo con un balance que se practicará y en la forma que se establezca. — Novena: Salvo los casos en que por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, haya sido dispuesta expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios durante la existencia de la sociedad y hasta su completa extinción, comprendiendo las referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados en esta escritura, a la remuneración de los mismos, a las instrucciones que se impartan a los gerentes y subgerentes y al otorgamiento de la conformidad o autorización previa a éstos para los actos y en los casos en que así se hubiere establecido, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a las gratificaciones y habilitaciones al personal, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. Cada cuota da derecho a un voto. Todo socio podrá dar su voto por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo, en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, la socia "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital, participación en el Fondo de Reserva Legal, utilidades y demás, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará y en la forma que se establezca. No haciendo uso la precitada socia del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación, por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios las cuotas del capital integradas y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus

respectivas cuotas integradas. Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. Bajo las bases que anteceden, el compareciente, señor Moltzer, manifiesta que, en nombre de sus precitados representados, deja constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, agregando que, en nombre de la mencionada sociedad anónima, concede a la sociedad que se constituye por este acto, el derecho al uso en beneficio de su comercio y de su industria, si bien tan solo dentro del territorio de esta República, de la Oriental del Uruguay y de la del Paraguay, de todas las marcas de comercio registradas a nombre de dicha sociedad anónima, especialmente de la marca de comercio constituída por la palabra "Bols", y de la marca de comercio constituída por las palabras "Silvertop Dry Gin"), la cual concesión de uso se efectua con carácter precario y con la expresa condición de que podrá ser revocada o limitada en cualquier momento, sin aviso previo y sin derecho, por parte de la sociedad que se constituye por este acto a indemnización alguna. Presente también a este acto el Doctor Juan Fairhurst, mayor de edad, casado, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que en su carácter de traductor público, se ratificaba en la firma y contenido de las traducciones agregadas y transcriptas, por ser versión fiel de sus originales agregados. Como escribano autorizante hago constar, que repongo esta escritura con valores por un total de ciento sesenta pesos, con arreglo a la ley de Papel Sellado. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. H. Moltzer. — Juan Fairhurst. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón, trescientos setenta mil novecientos cuarenta y tres al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ch. N. J. — H. I. J. — (Henri). — a que. — Entrelíneas: todas: este: todo vale. — Testado: a: no vale. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 dic.-N.° 18.754-v26 dic.

"COMTE LTDA."

Cía. de Obras, Mobiliarios, Tapicería y Ebanistería

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado **"Comte Ltda."**, solicitando la inscripción del siguiente contrato: Art. primero: Se declara constituída entre Don Ignacio Pirovano, Don Mariano A. C. S. Mansilla, Don José Enrique Tívoli y Don Ricardo Pirovano, todos argentinos, una sociedad mercantil bajo la razón social de "Comte Ltda.", Compañía de Obras, Mobiliarios, Tapicería y Ebanistería, que tiene por objeto dedicarse a la confección de proyectos de decoraciones, su ejecución material y ventas, así como la fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales que tengan relación con el objeto de la Sociedad. — Su domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales mil setenta y nueve. — Art. segundo: El término de duración de esta Sociedad empezará a regir desde el 1.° de Enero de 1936 y continuará por plazo indeterminado sin solución de continuidad hasta que la sociedad sea disuelta por ministerio de la ley o decidida su disolución por los socios. — Art. tercero: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de pesos 100.— moneda nacional y será aportado por los socios en la siguiente forma: Don Ignacio Pirovano, Don Mariano A. C. S. Mansilla, Don José Enrique Tívoli, la cantidad de un mil sesicientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno equivalentes a diez y seis cuotas y Don Ricardo Pirovano, la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal o equivalentes a doce cuotas. De dichas cuotas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y el saldo restante o sea el otro cincuenta por ciento se obligan a integrarlo en igual forma de dinero efectivo a medida que lo requieran los negocios sociales. Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza se determinarán por unanimidad de votos de los socios y deberán hacerse constar por escritura, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. cuarto: La firma social adoptada COMTE, estará a cargo y será usada por cualesquiera dos de los socios gerentes, conjuntamente en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes, se les faculta especialmente para que puedan efectuar todos los actos de la administración y especialmente contratar, dar o tomar dinero en préstamo con garantía, conceder créditos con garantía, alquilar inmuebles, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagaré u otro documento bancario: entrar en juicio, constituir a la Sociedad en depositaria, para formar sociedades, celebrar contratos de prenda, cancelar hipotecas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos se requerirá la conformidad de tres socios por lo menos. — Les está prohibido a los socios emplear o comprometer a la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Art. quinto: El cargo de gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas por la mayoría de los asociados, a razón de un voto cada socio y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios aun sin que mediare causa alguna. — Art. sexto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por la ley y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el artículo anterior. — Art. séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de los negocios del período precedente. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas deducido el fondo de reserva será repartido entre los socios en las proporciones correspondientes a las cuotas en su poder en ese momento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Art. octavo: Las sumas que los socios retiraren a cuenta de su parte en las ganancias durante la vigencia de la Sociedad, serán cargadas a la cuenta particular respectiva, debitándose ésta con interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Art. noveno: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, debe comunicar su propósito por aviso escrito, por lo menos con seis meses de anticipación, en los días uno al cinco del mes de enero o julio de cada año. — Art. décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios o de su retiro voluntario de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un Balance y formar la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la fecha. — La Sociedad abonará al socio saliente o sus herederos su crédito en la sociedad hasta dos años de plazo, en 8 cuotas trimestrales con el 5 o|o. — Art. undécimo: Llegado el caso de liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo segundo, esa liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de los que se nombrarán al efecto, por mayoría de votos, cualquier divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad, así como con respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será dirimida por un árbitro ajeno a la sociedad elegido de común acuerdo por los socios, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que dicte. — No poniéndose de acuerdo los socios en la persona del árbitro, se designará a tal efecto el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Art. duodécimo: Todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, a los cuales se someten los contratantes. — Bajo los doce artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente Contrato, olbigándose a su fiel y estricto cumplimiento, y previa publicación, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. — Entre líneas: Lda., vale. — Firmado: Ignacio Pirovano. — M. Mansilla. — José Enrique Tívoli. — R. Pirovano.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e.20 dic.-N.° 18.762-v.26 dic.

"BOURDIEU Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la siciedad Bourdieu y Cía. de Responsabilidad Limitada, solicitando inscripción del siguiente contrato: En Buenos Aires, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco don Pedro Emilio Bourdieu, argentino, don José Francisco Battaglia, argentino, don Joaquín Formigoni, argentino, y el Doctor don Aurelio Aleotti, argentino, domiciliados respectivamente en Gascón 871, Colpayo 325 y los últimos en Lima, Provincia de Buenos Aires, resuelven: I.°) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de la compra y venta, exportación y consignación de cereales en general, así como también la compra y venta de bienes muebles o inmuebles en esta República o en el extranjero. — II.°): La Sociedad girará bajo la razón social: **"Bourdieu y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Durará un año que comenzará a contarse desde el primero de enero de mil novecientos treinta y seis y será prorrogable ilimitadamente por iguales plazos si cualquiera de los socios no manifestara por escrito su voluntad en contrario hasta sesenta días antes de finalizar cada período. — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — III.°): El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cinco mil pesos, cada una, habiendo suscripto e integrado totalmente cada socio el importe de cinco cuotas, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Nación Argentina. — El capital social podrá ser aumentado por los socios suscribiendo cuotas suplementarias de diez mil pesos, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — IV.°): La Sociedad será administrada por cualquiera de los socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las negociaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio. El socio don Pedro Emilio Bourdieu, podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se imputará a la Cuenta Gastos Generales. — V.°): Anualmente los administradores practicarán un balance general de los negocios, y las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al socio Bordieu; el sesenta por ciento en partes iguales entre los socios Aleotti, Battaglia y Formigoni; el cinco por ciento para habilitación de empleados, y el diez por ciento restante se destinará al Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del Capital, en cuyo caso comenzará a repartirse por iguales partes entre los socios. — La contribución a las pérdidas se hará en relación al capital suscripto por cada socio. — VI.°): En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la Sociedad, retirarse de la misma o ceder su cuota. En el primer caso deberán unificar su representación; en el segundo se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas iguales sucesivas, a tres, seis, nueve y doce meses, a contar desde la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. Si optaran por ceder su cuota deberán hacerlo a favor de sus expresados consocios o de alguno de ellos y si éstos no aceptaran podrán cederla entonces a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a la ley. — VII.°): Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, con la salvedad de que esta operación no podrá durar más de seis meses y una vez terminada y satisfecho el pasivo el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — VIII.°): Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un árbitro amigable componedor designado por mayoría de socios, cuyo laudo será inapelable. Si no pudiera formarse mayoría, cualquiera de los socios podrá presentarse al Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, pidiendo el nombramiento de uno de oficio y fijará los puntos —que una reunión de socios habrá establecido— sobre los que deberá laudar. — El socio que resistiere el cumplimiento del laudo incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional a favor del otro u otros consocios que lo hubieran aceptado. — P. E. Bourdieu. — José F. Battaglia. — J. Formigoni. — Aurelio Aleotti.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 dic.-N.° 18.646-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, con fecha 5 de diciembre de 1935, ha sido designado gerente de la **Sociedad o Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el socio señor **Eugenio Pagni**, en reemplazo del socio señor **Alfredo Balloni.**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e.19 dic.-N.° 18.704-v.24 dic.

El Juez doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días, a pedido de la **Sociedad Argentina de Frutos Industrializados, Responsabilidad Limitada**, el socio **Fernando Eduardo Schweitzer** transfirió sus seis cuotas al socio **Roberto van Gelderen.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

e.19 dic.-N.° 18.661-v.24 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.179

PIERRE MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Diciembre 13 de 1934. — Société Générale des Tuileries de Marseille S. A., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.333.

v-21 dic.

Acta N.° 185.037

ISOFLEX

Octubre 9 de 1935. — Kooperativa Förbundet Förening u. p. a. de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir materiales aislantes del frío y calor, de la clase 3 —Aviso N.° 27.180.

v-21 dic.

Acta N.° 185.597



Noviembre 5 de 1935. — Alberto Perazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.715.

v-21 dic.

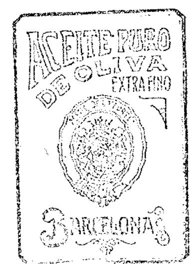
Acta N.° 185.946



Noviembre 22 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 93.612. — Aviso N.° 27.277.

v-21 dic.

Acta N.° 185.988



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.602. — Aviso N.° 28.126.

v-21 dic.

Acta N.° 185.998

TEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.142.

v-21 dic.

Acta N.° 185.989



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.605. — Aviso N.° 28.127.

v-21 dic.

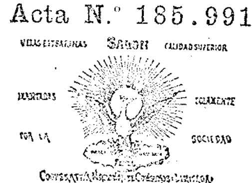
Acta N.° 185.990



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.604. — Aviso N.° 28.128.

v-21 dic.

Acta N.° 185.991



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir velas de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.603. — Aviso N.° 28.129.

v-21 dic.

Acta N.° 185.992

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 93.608. — Aviso N.° 28.133.

v-21 dic.

Acta N.° 185.993

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.607 — Aviso N.° 28.131.

v-21 dic.

Acta N.° 185.994

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.606. — Aviso N.° 28.130.

v-21 dic.

Acta N.° 185.995

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.609. — Aviso N.° 28.132.

v-21 dic.

Acta N.° 185.996

CALMOPIRIN

Noviembre 25 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.154.

v-21 dic.

Acta N.° 185.997

TEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.153.

v-21 dic.

Acta N.° 185.999

LANATEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.136.

v-21 dic.

Acta N.° 186.000

LANATEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.137.

v-21 dic.

Acta N.° 186.001

FRESCOTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.138.

v-21 dic.

Acta N.° 186.002

FRESCOTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.139.

v-21 dic.

Acta N.° 186.003

BEACHTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso número 28.140.

v-21 dic.

Acta N.° 186.013

YOLANDA

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.973. — Aviso número 28.146.

v-21 dic.

Acta N.° 186.004

BEACHTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.141.

v-21 dic.

Acta N.° 186.006



Noviembre 25 de 1935. — M. Abud. — Para distinguir pastillas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 93.628. — Aviso N.° 28.180.

v-21 dic.

Acta N.° 186.007



Noviembre 25 de 1935. — Conci, Monasterolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.155.

v-21 dic.

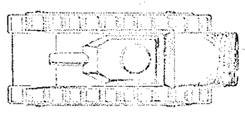
Acta N.° 186.008

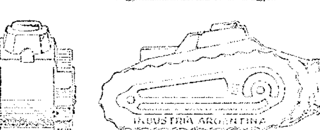


Noviembre 25 de 1935. — Conci, Monasterolo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.156.

v-21 dic.

Acta N.° 186.009

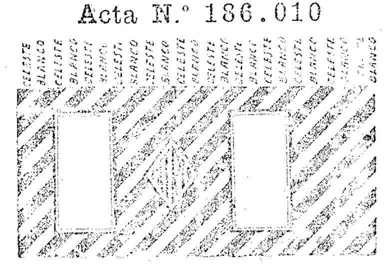




Noviembre 25 de 1935. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.157.

v-21 dic.

Acta N.° 186.010



Noviembre 25 de 1935. — Julio Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.024. — Aviso número 28.159.

v-21 dic.

Acta N.° 186.014

JUGADORES

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.494. — Aviso número 28.147.

v-21 dic.

Acta N.° 186.015

LOS MIXTOS

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.104. Aviso número 28.148.

v-21 dic.

Acta N.° 186.019

AMINOSEL

Noviembre 25 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.152.

v-21 dic.

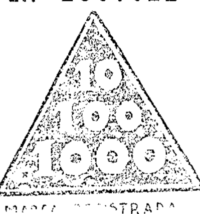
Acta N.° 186.020



Noviembre 25 de 1935. — Juan Chovar. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.113.

v-21 dic.

Acta N.° 186.021



Noviembre 25 de 1935. — Juan Chovar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.112.

v-21 dic.

Acta N.° 186.023

Tiber

MARCA REGISTRADA

Noviembre 25 de 1935. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.123.

v-21 dic.

Acta N.° 186.024



Noviembre 25 de 1935. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.124.

v-21 dic.

Acta N.° 186.025

ELURAN

Noviembre 25 de 1935. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.158.

v-21 dic.

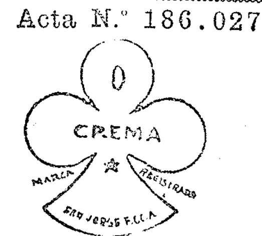
Acta N.° 186.026



Noviembre 25 de 1935. — Alliance Assurance Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 95.204. Aviso número 28.169.

v-21 dic.

Acta N.° 186.027



Noviembre 25 de 1935. — Tomás Boero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumes y cremas. — Renovación de la número 95.465. — Aviso número 28.166.

v-21 dic.

Acta N.° 186.028



LA GOLONDRINA

Noviembre 25 de 1935. — Berdiñas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces, frutas en conserva, legumbres preparadas, mieles, salsas y encurtidos en general. — Renovación de la número 93.451. — Aviso número 28.165.

v-21 dic.

Acta N.° 186.029

LA GOLONDRINA

Noviembre 25 de 1935. — Berdiñas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís y cognacs. — Renovación de la número 93.450. — Aviso número 28.164.

v-21 dic.

Acta N.° 186.036

PAMPERO

Noviembre 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.042. — Aviso número 28.168.

v-21 dic.

Acta N.° 186.030



Noviembre 25 de 1935. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón en general, de la clase 16. — Aviso número 28.170.

v-21 dic.

Acta N.° 186.031



Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.924. — Aviso número 28.172.

v-21 dic.

Acta N.° 186.032



Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.923. — Aviso número 28.173.

v-21 dic.

Acta N.° 186.033

MARCA EL RAPIDO REGISTRADA

Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.925. — Aviso número 28.174.

v-21 dic.

Acta N.° 186.037



Noviembre 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso N.° 28.167.

v-21 dic.

Acta N.° 186.050

AMER — VITAL

Noviembre 26 de 1935. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.786.

v-21 dic.

Acta N.° 186.040

TRAGASOL

Noviembre 25 de 1935. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd, de Hooton, Chester, Inglaterra. — Para distinguir extractos y substancias curtidoras de cueros y pieles en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 95.155. — Aviso N.° 28.171.

v-21 dic.

Acta N.° 186.041

CURARTRITIS

Noviembre 25 de 1935. — Pedro Juan Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.298. — Aviso número 28.181.

v-21 dic.

Acta N.° 186.045

YOLAI

Noviembre 25 de 1935. — Die Eau de Cologne & Perfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.179.

v-21 dic.

Acta N.° 186.046



Noviembre 25 de 1935. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.321. — Aviso número 28.182.

v-21 dic.

Acta N.° 186.047

MINERO

Noviembre 25 de 1935. — Matías M. Lorente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.195.

v-21 dic.

Acta N.° 186.048

SANTA ROSA

Noviembre 26 de 1935. — Santa Rosa Estancias, Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.185.

v-21 dic.

Acta N.° 186.055

HOT SHOT

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la número 94.847. — Aviso número 28.191.

v-21 dic.

Acta N.° 186.044

KISMET

Noviembre 25 de 1935. — Bromberg, Orloff, Salganikoff & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.176.

v-21 dic.

Acta N.° 186.051



Noviembre 26 de 1935. — Aicardo Urbe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultra, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 94.728. — Aviso número 28.186.

v-21 dic.

Acta N.° 186.052



Noviembre 26 de 1935. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.320. — Aviso número 28.188.

v-21 dic.

Acta N.° 186.054

NEUSAT

Noviembre 26 de 1935. — F. Neuhaus G. m. b. H., de Eberswalde, Mark, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso número 28.190.

v-21 dic.

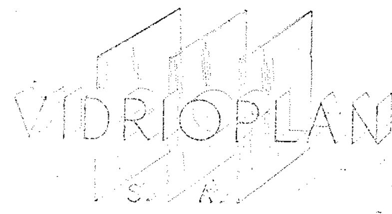
Acta N.° 186.056

COLUMBIA

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la número 94.848. — Aviso número 28.192.

v-21 dic.

Acta N.° 186.059



Noviembre 26 de 1935. — Enrique Haupt. — Para distinguir vidrios, de la clase 9. — Aviso número 28.094.

v-21 dic.

Acta N.° 186.060

BETAXINA

Noviembre 26 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.785.

v-21 dic.

Acta N.° 186.061

MANETOL

Noviembre 26 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.183.

v-21 dic.

Acta N.° 186.062

CRIMEN Y CASTIGO

Noviembre 26 de 1935. — Columbia Pictures of Argentina Inc., de Dover, Delaware, E. U. de América, Sucursal en Buenos Aires. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.187.

v-21 dic.

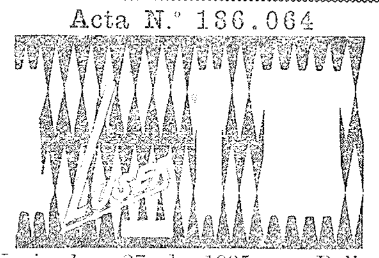
Acta N.° 186.063



Noviembre 26 de 1935. — Delgado & Rubio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.744.

v-21 dic.

Acta N.° 186.064



Noviembre 27 de 1935. — Delia P. Bugliot, Juan Antonio Sozzi & Camilo J. Rivarola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.197.

v-21 dic.

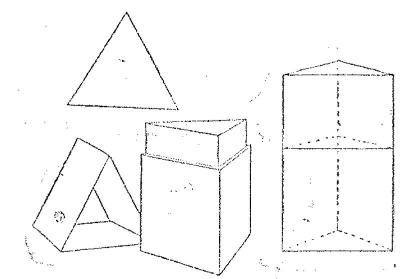
Acta N.° 186.065

ARCHIMEDES

Noviembre 27 de 1935. — Cía. Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.200.

v-21 dic.

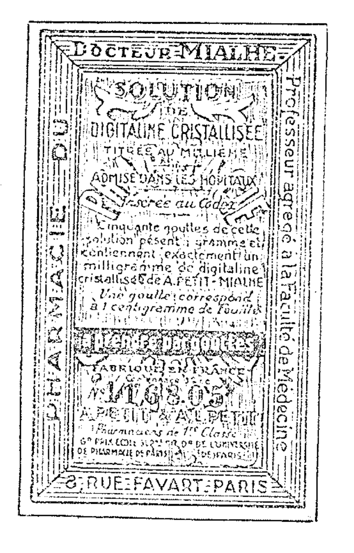
Acta N.° 186.067



Noviembre 27 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd. Les Laboratires Mialhe. — de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 28.202.

v-21 dic.

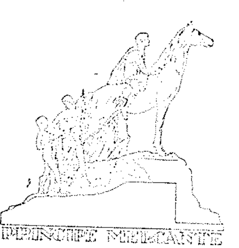
Acta N.° 186.066



Noviembre 27 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd. Les Laboratoires Mialhe. — de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 28.201.

v-21 dic.

Acta N. °186.068



Noviembre 27 de 1935. — Arcagni, Rapetti & Miranda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.955.

v-21 dic.

Acta N.° 186.070



Noviembre 27 de 1935. — David Etesh — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la número 93.722. — Aviso N.° 27.956.

v-21 dic.

Acta N.° 186.071



Noviembre 27 de 1935. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.206.

v-21 dic.

Acta N.° 186.072

KATHABAR—AIRESAN

Noviembre 27 de 1935. — Luis Picardo & Enrique Arens. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.217.

v-21 dic.

Acta N.° 186.073

BIODONTOL

Noviembre 27 de 1935. — José Sende. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.227.

v-21 dic.

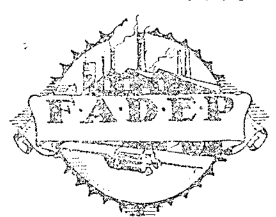
Acta N.° 186.074

LIRIO

Noviembre 27 de 1935. — Angélica Bilhere. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.196.

v-21 dic.

Acta N.° 186.075



Noviembre 27 de 1935. — J. Soriano y Cía. — Para distinguir envases en general, de papel, cartón y similares, de la clase 18. — Aviso N.° 28.226.

v-21 dic.

Acta N.° 186.076

AUTOFONO

Noviembre 27 de 1935. — Breyer Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.228.

v-21 dic.

Acta N.° 186.077

WELL WORTHY

Noviembre 27 de 1935. — Schejtman & Cía. — Para distinguir aros de pistón en general, de la clase 5. — Aviso N.° 28.229.

v-21 dic.

Acta N.° 186.078

THE BILLINGS & SPENCER CO.

Noviembre 27 de 1935. — The Billings & Spencer Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — menos: tornillos y tuercas. — Aviso N.° 28.230.

v-21 dic.

Acta N.° 186.079,

DRENOBYL

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.204.

v-21 dic.

Acta N.° 186.080

PERVIORAL

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.203.

v-21 dic.

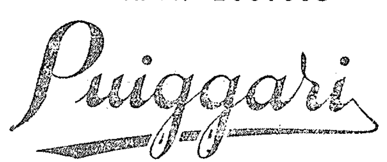
Acta N.° 186.081

PECTOCANFOR

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.205.

v-21 dic.

Acta N.° 186.083



Noviembre 28 de 1935. — Miguel Puiggari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.238.

v-21 dic.

Acta N.° 186.084

Puiggari

Noviembre 28 de 1935. — Miguel Puiggari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.239.

v-21 dic.

Acta N.° 186.085

FRISIA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Agustín Costa. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.251.

v-21 dic.

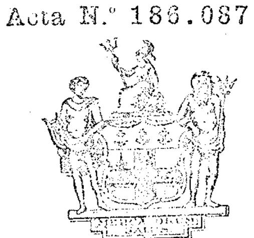
Acta N.° 186.086

FRISIA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Agustín Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.250.

v-21 dic.

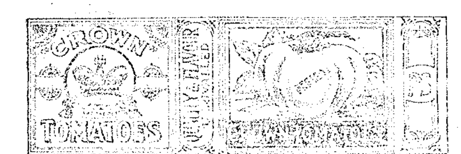
Acta N.° 186.087



Noviembre 28 de 1935. — The London Assurance, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.262. — Aviso N.° 28.216.

v-21 dic.

Acta N.° 186.090



Noviembre 28 de 1935. — Pelling, Stanley & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir tomates en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 28.214.

v-21 dic.

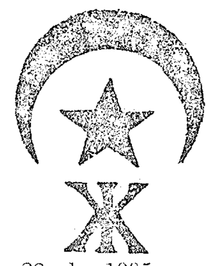
Acta N.° 186.088



Noviembre 28 de 1935. — The London Assurance, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.648. — Aviso N.° 28.215.

v-21 dic.

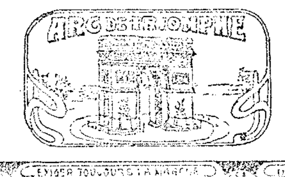
Acta N.° 186.089



Noviembre 28 de 1935. — Koch & Te Koch, de Oelsnitz - Vogtland, Alemania. — Para distinguir alfombras, tapices y carpetas en general, de la clase 13. — Renovación de la N.° 94.417. — Aviso N.° 28.213.

v-21 dic.

Acta N.° 186.091



Noviembre 28 de 1935. — Sacco & Cía., de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir sardinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.979. — Aviso N.° 28.211.

v-21 dic.

Acta N.° 186.092

LUX

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.010. — Aviso N.° 28.209.

v-21 dic.

Acta N.° 186.093

LUX

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.011. — Aviso N.° 28.210.

v-21 dic.

Acta N.° 186.094

LUX

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.009. — Aviso N.° 28.208.

v-21 dic.

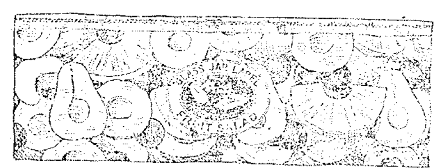
Acta N.° 186.095



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir duraznos en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 28.219.

v-21 dic.

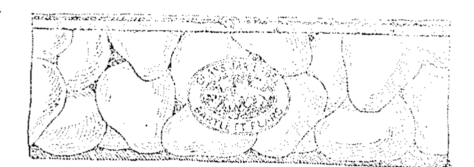
Acta N.° 186.096



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir ensalada de frutas en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.221.

v-21 dic.

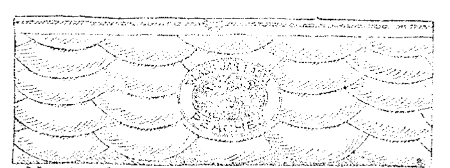
Acta N.° 186.097



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir peras en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.220.

v-21 dic.

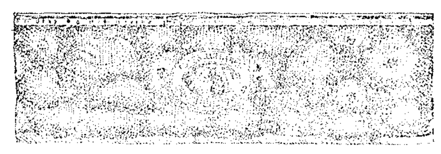
Acta N.° 186.098



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir duraznos en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.218.

v-21 dic.

Acta N.° 186.099



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir tomates en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.223.

v-21 dic.

Acta N.° 186.100



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir damascos en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.222.

v-21 dic.

Acta N.° 186.101



Noviembre 28 de 1935. — W. J. Davies & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papel de lija, de la clase 10. — Renovación de la número 94.578. — Aviso número 28.2..

v-21 dic.

Acta N.° 186.102



Noviembre 28 de 1935. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.237.

v-21 dic.

Acta N.° 186.103

BURBUJAS DE ORO

Noviembre 28 de 1935. — Trícoli & Mañanes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.236.

v-21 dic.

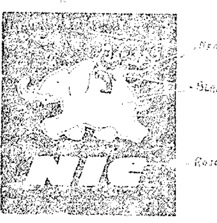
Acta N.° 186.104



Noviembre 28 de 1935. — Secundino P. Carracedo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.207.

v-21 dic.

Acta N.° 186.105



Noviembre 28 de 1935. — Joaquín de Oteiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.245.

v-21 dic.

Acta N.° 186.124



"JOHN BULL"

Noviembre 29 de 1935. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.257.

v-21 dic.

Acta N.° 186.108

"MORISCA"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.233.

v-21 dic.

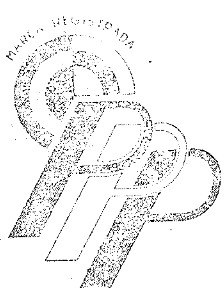
Acta N.° 186.109

"ISLANDIA"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.232.

v-21 dic.

Acta N.° 186.110



Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.231.

v-21 dic.

Acta N.° 186.111

"C.H"

Noviembre 28 de 1935. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 94.458. — Aviso N.° 28.247.

v-21 dic.

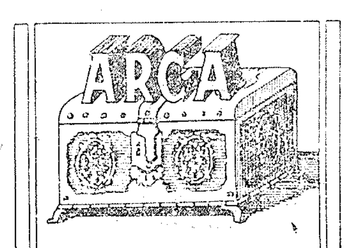
Acta N.° 186.113



Noviembre 28 de 1935. — Dialeva & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.249.

v-21 dic.

Acta N.° 186.114



Noviembre 28 de 1935. — Constantino Fraguio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.248.

v-21 dic.

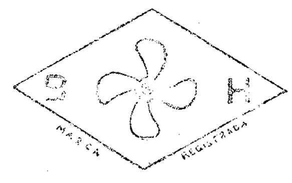
Acta N.° 186.115

COCINERO

Noviembre 28 de 1935. — José Luis Martínez. — Para distinguir grasas y cremas margarinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 28.244.

v-21 dic.

Acta N.° 186.117



Noviembre 29 de 1935. — Blanch Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.021. — Aviso N.° 28.234.

v-21 dic.

Acta N.° 186.118

BRISAS DE MAR

Noviembre 29 de 1935. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.290. — Aviso N.° 28.254.

v-21 dic.

Acta N.° 186.119

EL MATERO

Noviembre 29 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.315. — Aviso N.° 28.252.

v-21 dic.

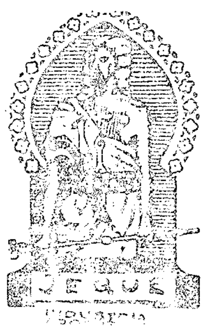
Acta N.° 186.120

MONTE CRIOLLO

Noviembre 29 de 1935. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.253.

v-21 dic.

Acta N.° 186.122



Noviembre 29 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.258.

v-21 dic.

Acta N.° 186.126

ALIVIO

Noviembre 29 de 1935. — Carlos Beutin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.259.

v-21 dic.

Acta N.° 186.131

Noviembre 29 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. — Aviso N.° 28.224.

v-21 dic.

Acta N.° 186.132

Noviembre 29 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.225.

v-21 dic.

Acta N.° 186.133

Brasil

Noviembre 29 de 1935. — La Companhia Brasileira de Artefactos de Borracha, S. A. de Río de Janeiro E. U. del Brazil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.265.

v-21 dic.

Acta N.° 186.134



NUGAME LOS
"SEBASTE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1935. — Sebaste Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.266.

v-21 dic.

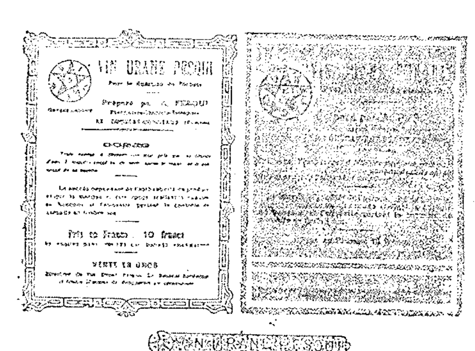
Acta N.° 186.135

MI POROTA

Noviembre 29 de 1935. — L. M. Alurralde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.243.

v-21 dic.

Acta N.° 186.018



Noviembre 25 de 1935. — A. Pesqui, de Le Bauscat (Gironde), Francia. — Para distinguir vino medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.444. — Aviso N.° 28.151.

v-21 dic.

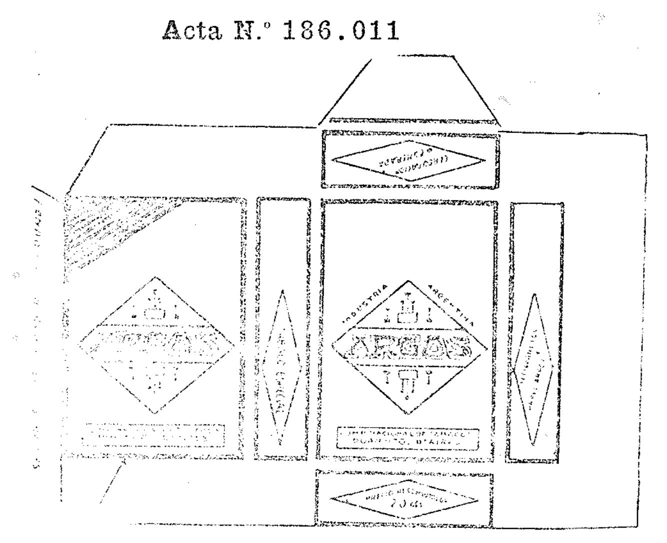
Acta N.° 186.053

VICK VA-TRO-NOL VICK VA-TRO-NOL VICK VA-TRO-NOL VICK VA-TRO-NOL
VICK CHEMICAL COMPANY VICK CHEMICAL COMPANY

Noviembre 26 de 1935. — Vick Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.189.

v-21 dic.

Acta N.° 186.011



Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.283. — Aviso número 28.144.

v-21 dic.

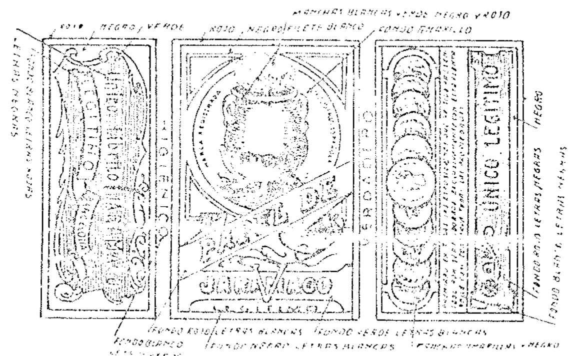
Acta N.° 186.012



Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.528. — Aviso N.° 28.145.

v-21 dic.

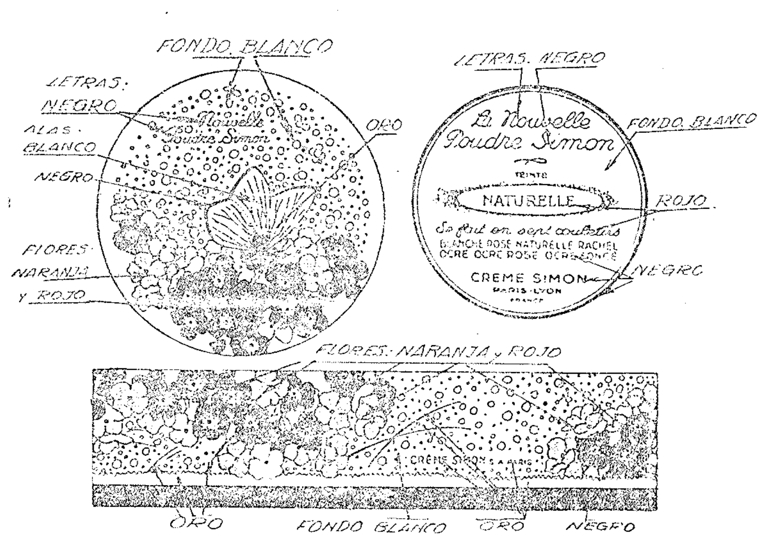
Acta N.° 186.016



Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir papel de jaramago para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 98.705. — Aviso número 28.149.

v-21 dic.

Acta N.° 186.017



Noviembre 25 de 1935. — Creme Simon S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 28.150.

v-21 dic.

Acta N.° 186.058

Layerbilt

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 95.572. — Aviso número 028.194.

v-21 dic.

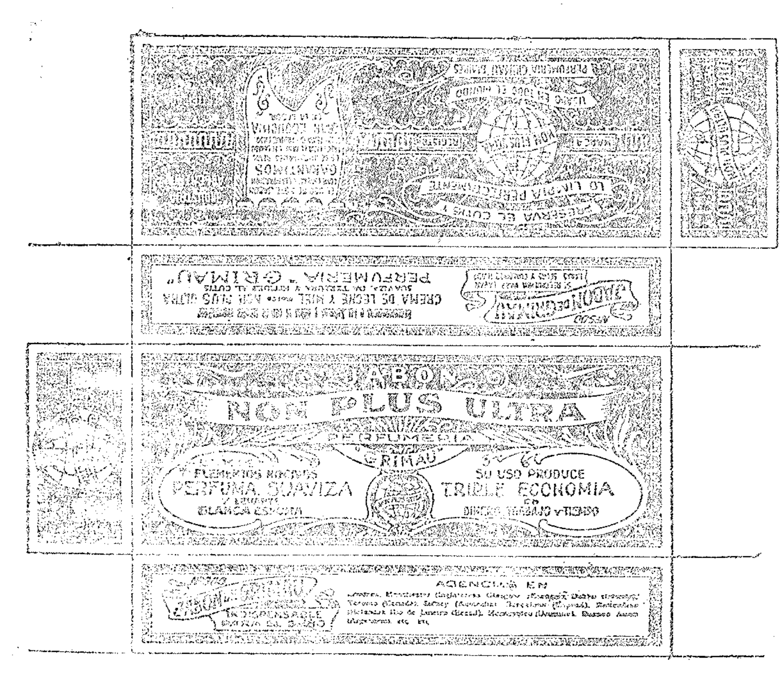
Acta N.° 186.057

AZUL
GRIS
AZUL
BLANCO
AZUL
GRIS
AZUL
GRIS
AZUL
LETRAS BLANCAS
ROJO
GRIS
AZUL
Layerbilt
NATIONAL CARBON CO INC.

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 95.571. — Aviso número 28.193.

v-21 dic.

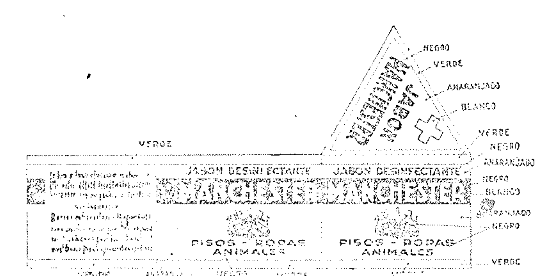
Acta N.° 186.069



Noviembre 27 de 1935. — L. Nouche & Vda. de Grimau. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.053. — Aviso número 27.571.

v-21 dic.

Acta N.° 186.116



Noviembre 29 de 1935. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso número 28.235.

v-21 dic.

Acta N.° 186.123



Noviembre 29 de 1935. — Cervecería Buenos Aires S. A. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 23. — Aviso número 28.256.

v-21 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional